

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA N°135-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintisiete de enero del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

1 **ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 134-2026. -----**

2 – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la
3 sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta
4 134-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos**
5 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
6 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
7 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 134-2026. -----**

8 **ARTÍCULO 2. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA**
9 **JURAMENTACIÓN. -----**

10 – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para
11 realizar la juramentación del representante de egresados ante la Junta
12 Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga; somete a discusión,
13 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
14 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
15 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
16 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
17 **alteración del orden del día. -El presidente Acevedo Gutiérrez procede a**
18 **realizar el acto de juramentación del señor Joaquín Bernardo Hernández**
19 **Aguilar cédula 301931286, como representante de egresados ante la Junta**
20 **Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga para el período de ley**
21 **correspondiente del 15 de agosto del 2024 al 14 de abril del 2027.**
22 **Nombramiento efectivo a partir del 15 de enero del 2026. Se hace saber a**
23 **la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de**
24 **acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a**
25 **los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas**
26 **administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en**
27 **actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo**
28 **dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo**
29 **interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10.**
30 **09/07/2016. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a al señor**

1 Jorge Mario González Matamoros, Director del Colegio de San Luis Gonzaga,
2 al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartago y al alcalde
3 Mario Redondo Poveda. -----

4 **ARTÍCULO 3. - CONFI-063-2026. MOCIÓN 121-2026, FIRMADA Y**
5 **PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR.** -----

6 . – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: para el conocimiento y análisis de
7 la misma, procedo a decretar un receso de hasta 15 minutos. Muy bien,
8 retomamos la sesión ordinaria de esta noche y en asuntos confidenciales. Se
9 conoce moción 121-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar.

10 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
11 trámite de comisión. Somete a votación. Suficientemente discutido. Somete a
12 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
13 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
14 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
15 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
16 **dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone
17 acoger la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
18 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
19 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
20 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
21 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger la moción 121-2026,**
22 **firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar.** - Notifíquese este
23 acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde
24 Mario Redondo Poveda. -----

25 **ARTÍCULO 4. - CONTROL DE ACUERDOS.** -----

26 Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la
27 propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión y remitir a la
28 Administración para su información. - Visto el documento, el presidente
29 Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión, somete a
30 discusión. El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor

1 presidente. Yo sí quisiera mencionar que me parece importante y en eso sí
2 quisiera reconocer el esfuerzo que se ha hecho, al menos por parte de la
3 Dirección de Urbanismo, entre otras dependencias sobre lo que sería el
4 seguimiento de control de acuerdos. Desde hace una semana se ha visto un
5 flujo importante de acuerdos pendientes de Urbanismo y eso me parece
6 importante destacar. Quería aprovechar la ocasión de la discusión de este tema
7 para hacer mención de ello. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez
8 dice: con todo gusto, compañero regidor. Suficientemente discutido, somete a
9 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
10 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
11 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
12 **Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.** El presidente
13 Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete
14 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
15 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
16 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
17 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir**
18 **a la Administración para su análisis.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y
19 fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO 5. - TEMAS ADMINISTRATIVOS.** -----

21 -El alcalde Lic. Mario Redondo Poveda, después de saludar a todos los
22 presentes y a quienes siguen la transmisión indica; muchas gracias, señor
23 presidente. Muy brevemente, para informar e invitarlos a que nos ayuden a
24 comunicar a la población que la Municipalidad va a organizar unas elecciones
25 infantiles el próximo domingo con el propósito de fortalecer la educación cívica,
26 la democracia costarricense, el respeto al sufragio e ir forjando desde niños, los
27 que esperamos que sean ciudadanos que ayuden a que esta democracia
28 pueda seguir avanzando. La actividad se va a realizar en la Escuela Vial de
29 Cartago, cita en la Pitahaya, desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde
30 y pueden ir niños entre los 6 y los 12 años. Es una actividad organizada por el

Área de Seguridad Comunitaria, en coordinación con autoridades del Tribunal Supremo de Elecciones y agradezco que todos los miembros del Concejo Municipal nos ayuden a su divulgación con el objetivo de que tengamos ojalá la mayor participación posible en el espíritu cívico que todos esperamos que pueda reinar en este país y en esta semana importante para nuestra democracia. Muchas gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 6. - OFICIO AM-INF-060-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 52 ACTA 132-2026, - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS TURÍSTICO A CENTRO GASTRONÓMICO LAIKA ROCK BAR Y CAFÉ. -----

Se conoce oficio AM-INF-060-2026 de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio PT-OF-0080-2026, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes, en atención del Acta N°132-2026 ARTÍCULO 52, y que dice: “...Asunto: Respuesta Acta N°132-2026 ARTÍCULO 52. - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS TURÍSTICO A CENTRO GASTRONÓMICO LAIKA ROCK BAR Y CAFÉ, SUSCRITO POR CARLOS MEOÑO MARTÍN Estimado señor: En atención a la solicitud de informe, con respecto a la solicitud de Patente por parte de Carlos Meoño Martín de la sociedad Bakpak S.R.L; le informo Según el Certificado de Uso de Suelo, la actividad de restaurante está como “Uso conforme” en la finca partido 29930, ubicada en la Provincia de Cartago, Canton: Cartago, Distrito: Oriental, Otras señas: 100 metros oeste y 25 metros sur de la esquina noroeste del Parque de la Basílica, por lo que se puede realizar la actividad en el establecimiento gastronómico en mención. Actividades Permitidas en la Zona de Interés Histórico y Arquitectónico SI = Uso Conforme CO = Uso Condicionado

Clinicas veterinarias	CO
Acuarios	SI
Boticas, farmacias	SI
Cafeterías	SI
Cristalerías	SI
Floristerías y viveros	SI
Heladerías, refresquerías y golosinas	SI
Librerías, revistas, periódicos	SI
Ópticas	SI
Panaderías pequeñas, pastelerías y reposterías	SI
Pasamanerías	SI
Puestos de venta de golosinas	SI
Pulperías	SI

1	Sastrería y costura	SI
2	Tiendas, bazares	SI
	Verdulerías	SI
3	Joyerías, bisutería y alhajas	SI
	Zapaterías	SI
4	Carnicerías y pescaderías	SI
	Ferreterías	SI
	Fotocopiadoras y fax	SI
5	Licoreras	CO
	Mueblerías, carpintería (taller artesanal)	CO
6	Servicios de internet	SI
	Tiendas de equipo de cómputo	SI
7	Venta de artesanías	SI
	Venta de equipos de oficina	SI
	Almacén de artículos para el hogar	SI
8	Centros comerciales	CO
	Depósitos de materiales pequeño	SI
9	Restaurantes	SI
	Soda mediana	SI
10	Soda pequeña < 150 m2	SI
	Supermercados	SI
11	Ventas de vehículos	CO
	Parques, plazas y plazoletas	SI
	Salones Comunes y multiusos	SI
12	Sitios para Monumentos e hitos	SI
	Auditorio	SI
13	Biblioteca	SI
	Recinto para conciertos	SI
14	Kiosco de información	SI
	Museo	SI
15	Sala de exhibiciones / exposiciones	SI
	Teatros	SI
	Academia pequeña	SI
16	Centro técnico pequeño	SI
	Dirección 1 (de 51 a 180 alumnos)	SI
17	Dirección 2 (de 181 a 300 alumnos)	SI
	Escuela y centro de artes pequeño	SI
	Guardería pequeña	SI
18	Unidocente (de 1 a 50 alumnos)	SI

19		
20	Academia mediana	SI
21	Centro Educación Superior pequeño	SI

22 De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Licores 9047 donde indica. “En
23 cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo
24 acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que
25 otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés
26 turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación de
27 cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo
28 dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el
29 plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su
30 defecto, con la norma por la que se rige”. Primeramente, en este punto se

N°135-2026

realiza la consulta a la encargada de oficina de Turismo donde se le pregunta si Cartago es centro de interés turístico. Lo que ella responde es que según el Plan Nacional de Turismo 2022-2027, Cartago dentro de la zona del Valle Central, es definido como centro de Distribución o centro de interés turístico, por tanto, indica que Cartago es centro de distribución y funciona también como centro de atracción turística por el tema histórico, cultural.



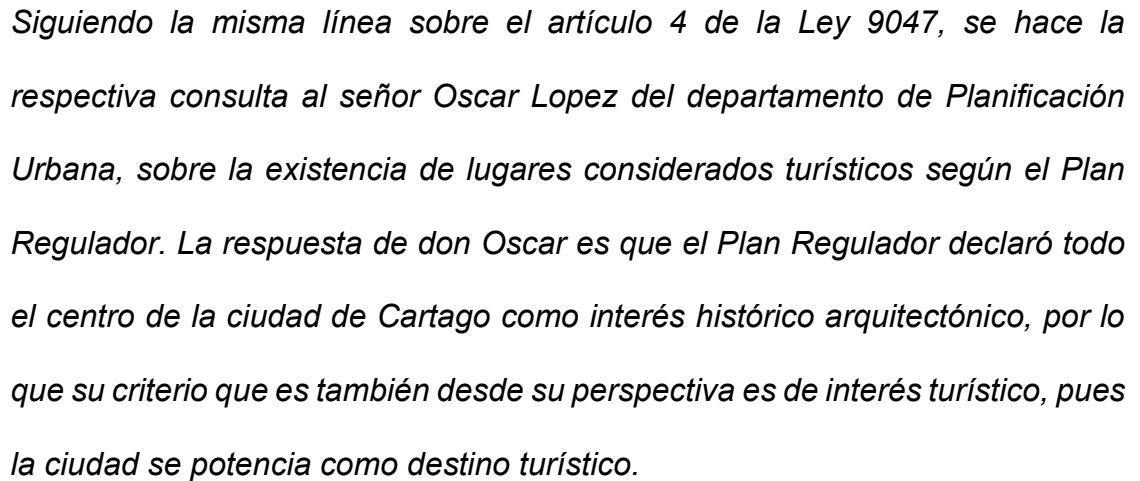
Para mayor consulta se realiza la consulta al Instituto Costarricense de Turismo, sobre el plan de nacional de turismo 2022-2027, sobre si el centro de Cartago es centro de distribución o concentración turística (interés turístico). Esto para efectos si el Concejo Municipal debe delinear las zonas de interés turístico. El señor Rodolfo Lizano Rodriguez director de Planeamiento y Desarrollo, responde que de acuerdo al Plan Nacional de Turismo 2022-2027, la ciudad de Cartago es un centro de Distribución.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

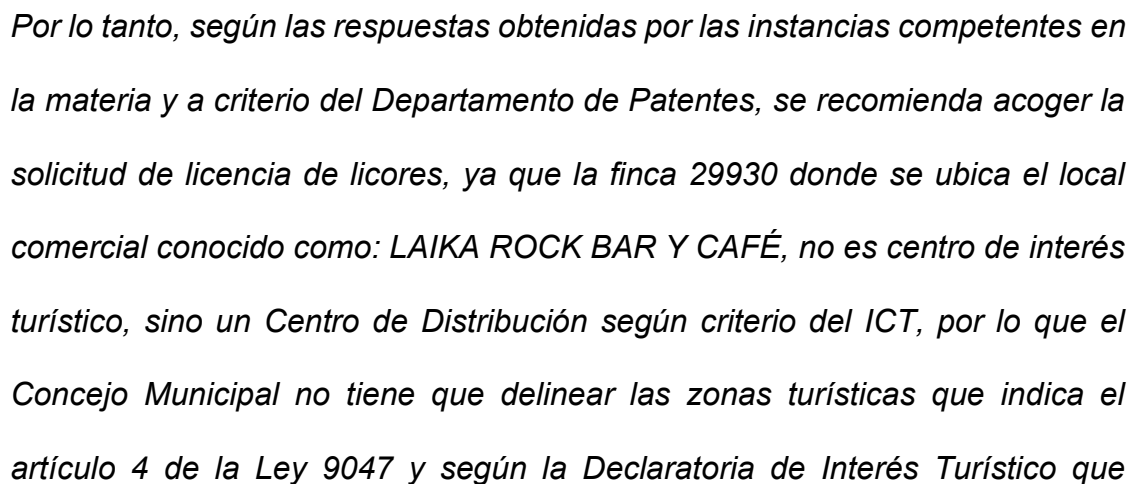
Buenos días. La ciudad de Cartago es un centro de distribución (no es un centro de desarrollo) de acuerdo con el plan nacional de turismo 2022-2027.

Saludos



Oscar Lopez Valverde | Marvin Molina Cordero; Juan Carlos Calero Miranda ▾

Si requieren algún descargo técnico me lo pueden solicitar



1 *presenta la sociedad BAKPAK LIMITADA, cedula jurídica 3-102-721467,*
2 *otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo se puede otorgar en*
3 *el lugar licencia para Bebidas con Contenido Alcohólico (Licores)...” - Visto el*
4 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
5 comisión. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas
6 gracias, señor presidente. Yo tenía únicamente una consulta con relación a este
7 tema previo a la dispensa de trámite de comisión. Entiendo que en la solicitud
8 inicial se comentaba sobre una declaratoria de interés turístico, más en el
9 informe lo que hace referencia es una patente de licores. No sé si tal vez la
10 señora asesora legal o la Administración podría aclarar sobre el mismo, porque
11 me parece que el alcance es un poco diferente de lo que nos llegó en la solicitud
12 aquí al Concejo Municipal y el informe técnico que se remite por el área de
13 patentes. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez aclara: buenas noches,
14 señoras y señores. El tema, según lo respondió Patentes, es correcto. Lo que
15 pasa es que los acuerdos del Concejo se titulan generalmente como titulan los
16 interesados de los documentos, por eso es por lo que dice solicitud de
17 declaratoria de interés turístico. En realidad, el interesado traía ya la
18 declaratoria de interés turístico que es necesaria para que le concedan la
19 patente de licores. Entonces, tal y como lo contestaron, está correcto. – El
20 presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchísimas gracias por la aclaración,
21 señora asesora legal. Suficientemente discutido. Somete a votación la
22 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
23 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
24 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
25 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
26 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe.
27 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
28 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
29 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
30 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

1 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OF-0080-2026, por tanto, se**
2 **aprueba la licencia para Bebidas con Contenido Alcohólico (Licores) para**
3 **el LAIKA ROCK BAR Y CAFÉ, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley**
4 **9047 y según la Declaratoria de Interés Turístico que presenta la sociedad**
5 **BAKPAK LIMITADA, cédula jurídica 3-102-721467, otorgada por parte del**
6 **Instituto Costarricense de Turismo. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete**
7 **a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos**
8 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
9 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
10 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese**
11 **este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Carlos Meoño Martín al**
12 **correo comesa52@hotmail.com, al Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes**
13 **y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. --**

14 **ARTÍCULO 7. - OFICIO AM-INF-061-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
15 **ARTÍCULO 14 DE ACTA 08-2020, RELACIONADO CON EL TEMA**
16 **GALARDÓN BANDERA AZUL ECOLÓGICA. -----**

17 Se conoce oficio AM-INF-061-2026 de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por
18 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio RDS-
19 OF-011-2026 suscrito por la Licda. Milena Torres Morales, Departamento de
20 Recolección y Gestión de Residuos, en atención del Artículo N°14 de Acta 08-
21 2020, y que dice: “...Asunto: Respuesta a Artículo N 14 de Acta 08-2020 de
22 fecha 2 de junio 2020, sobre tema Galardón Bandera Azul Ecológica En
23 relación al oficio que envía la Ing. Eida Arce Anchia de la Unión de Gobiernos
24 Locales sobre el tema de Programa Bandera Azul Ecológica categoría
25 municipios, les indico que la Municipalidad de Cartago continúa participando en
26 dicho programa. El documento de la Ing. Anchia es un recuento de los logros
27 ambientales de dicho programa e insta a las municipalidades a seguir
28 participando. En el caso de la Municipalidad de Cartago se inició la participación
29 en el año 2016 y se ha mantenido hasta la fecha con logros importantes como
30 es la obtención todos los años de este galardón y abarcar un total de 8 edificios

N°135-2026

municipales Palacio Municipal, Plantel Municipal , Escuela Vial Municipal, Centro Cívico, Mercado Municipal , Museo Municipal, Anfiteatro Municipal y Centro Municipal de Educación Cuido Animal...” - Visto el documento, el

presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.

*Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de

***comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe.*

*Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y

Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe RDS-OF-011-2026 en todos sus

***extremos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Ing. Eida*

Arce Anchía, Coordinadora del Equipo Técnico PBAE al correo

municipalidades@cr.banderaazulecologica.org y al alcalde Mario Redondo

Poveda. -----

ARTÍCULO 8. – OFICIO AM-INF-052-2026, SOBRE INCIDENTE DE NULIDAD

Y RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DBI-OF-426-

2020 SUSCRITA POR LEONARDO GUTIÉRREZ SANABRIA,

REPRESENTANTE DE ZEPAGE S.A. -----

Se conoce oficio AM-INF-052-2026 de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-

033-2026 suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a. i.;

como respuesta al asunto que nos ocupa, y que dice: “...Asunto: Fondo. Acta

N°28-2020, Artículo N°4. Art. 11 Acta 33-2020. INCIDENTE_DE NULIDAD Y

RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DBIOF-426-2020

DE LAS OCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE_AGOSTO

1 DE AÑO EN CURSO EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES
2 INMUEBLES PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO GUTIÉRREZ
3 SANABRIA REPRESENTANTE LEGAL ZEPAGE S.A. y correos electrónicos
4 de la Alcaldía y otros órganos relacionados Señor Alcalde Municipal: En
5 relación con su oficio que se cita en referencia; informo: Mediante oficio UR-
6 OF-264-2019 (existe un erro material en el año que se refiere porque
7 corresponde al 2020, lo que se comprueba en su fecha -30 de octubre del 2020-
8 y en los registros digitales-), este despacho atendió los autos de la siguiente
9 forma: “.....A. DEL RECURSO OPUESTO: Tal y como se aprecia del acto que
10 se impugna, la parte recurrente cuestiona extremos de las variables
11 construcción y terreno. A ese respecto, el suscrito recomendó al Concejo que
12 el funcionario Ing. Mario Vásquez Araya del Departamento de Valoraciones
13 realizara inspección e informara al respecto. Cabalmente, ese funcionario
14 emitió el oficio DBI-601-2020, mediante el cual atiende lo requerido por esta
15 cámara; ese documento que forma parte integral del presente informe. B. DEL
16 CRITERIO DEL SUSCRITO: En el relacionado oficio consta “...Visto el acuerdo
17 de Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de octubre del
18 2020, Acta N 33-2020, artículo N 11, relativo a inspección de finca 214612-000,
19 avalúo 50823. Cumplida la inspección del 29 de octubre de 2020, dispuesta en
20 autos, se determina que: Para la finca 214612-000, para la variable terreno el
21 mismo presenta una pendiente promedio de 60% y tiene afectación de dos
22 quebradas lo que implica un área de afectación de 17000 m2, tomando en
23 consideración esos aspectos se obtiene un valor de la variable terreno de
24 ¢206.587.441,96. Respecto a la variable construcción, se observa que existen
25 tres construcciones, la primera es un galerón NA01 con 250 m2 con una edad
26 efectiva de 10 años se estima un valor de ¢41.124.500,00 para esa
27 construcción, la segunda es una casa prefabricada VC01 con una edad efectiva
28 de 15 años y un área de 120 m2 se estima un valor de ¢21.704.640,00, la
29 segunda es una casa prefabricada VC01 con una edad efectiva de 15 años y
30 un área de 120 m2 se estima un valor de ¢11.473.740. En la valoración de

1 *marras se había considerado una construcción de 500 m2, siendo lo correcto*
2 *las tres descritas. misma que se le había considerado un área de 500 m2, con*
3 *lo que tomando en cuenta estas diferencias se obtiene para la variable*
4 *construcción de ¢74.302.321,960. Con lo que al sumar la variable de terreno*
5 *más la variable construcción queda en un valor total de ¢280.890.321,96, valor*
6 *al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes*
7 *Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢702.225,80, distribuido en 4*
8 *tractos trimestrales de ¢ 175.556,45, dichos valores entrarán en vigencia a*
9 *partir del periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme...” En*
10 *razón de lo expuesto, debe declararse con lugar el recurso que se intenta, y por*
11 *ende, considerar que el fundo de marras, finca 214612-000, para la variable*
12 *terreno presenta una pendiente promedio de 60% y tiene afectación de dos*
13 *quebradas lo que implica un área de afectación de 17000 m2, lo que hace que*
14 *el valor de la variable terreno deba estimarse en ¢206.587.441,96. Respecto a*
15 *la variable construcción, existen tres construcciones: la primera es un galerón*
16 *NA01 con 250 m2 con una edad efectiva de 10 años se estima un valor de*
17 *¢41.124.500,00 para esa construcción, la segunda es una casa prefabricada*
18 *VC01 con una edad efectiva de 15 años y un área de 120 m2 se estima un valor*
19 *de ¢21.704.640,00, la segunda es una casa prefabricada VC01 con una edad*
20 *efectiva de 15 años y un área de 120 m2 se estima un valor de ¢11.473.740.*
21 *En este sentido, en el acto que se impugna se había considerado una*
22 *construcción de 500 m2, siendo lo correcto las tres descritas, con lo que*
23 *tomando en cuenta estas diferencias el valor de la variable construcción debe*
24 *ser ¢74.302.321,960. Finalmente, la sumatoria de ambas variables da un valor*
25 *total de ¢280.890.321,96, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del*
26 *Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de*
27 *¢702.225,80, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 175.556,45. Los valores*
28 *supra indicados entrarán en vigencia a partir del periodo fiscal en que la*
29 *valoración de marras quede en firme. C. CONCLUSIÓN: Existen elementos que*
30 *obligan a acoger el recurso que se intenta. D. RECOMENDACIÓN: Por tanto,*

1 en la forma expuesta se recomienda acoger la alzada, con lo que la finca 3-
2 214612-000, debe ser valorada en ¢280.890.321,96, valor al que aplicado el
3 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un
4 impuesto a pagar anual de ¢702.225,80, distribuido en 4 tramos trimestrales de
5 ¢175.556,45. Los valores supra indicados entrarán en vigencia a partir del
6 periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme. Que el acuerdo
7 del caso se notifique al señor Leonardo Gutiérrez Sanabria Representante
8 Legal de ZEPAGE S.A. al correo electrónico lgutsan@gmail.com, y al
9 Departamento de Bienes Inmuebles para lo de su cargo...” Ahora bien, los
10 efectos del COVID en las relaciones de trabajo -propiamente en lo que interesa
11 la necesidad de teletrabajar en ejecución de órdenes emitidas por el Ministerio
12 de Salud para minimizar el contacto al máximo-, repercutieron directamente en
13 la adecuada atención de los asuntos sometidos a conocimiento de órganos
14 como la Alcaldía y la entonces Unidad Resolutora que se integraba en forma
15 unimembre por el suscrito, al punto que se ha encontrado en los últimos días
16 por parte de la Alcaldía que no se habían atendido o remitido al Concejo
17 algunos asuntos del periodo 2020, de lo que es prueba el presente en el que,
18 como ya se dijo, se generó el oficio de rigor por parte del suscrito más por causa
19 no voluntaria o dolosa de parte de funcionarios de la Alcaldía, no se elevó al
20 Concejo -lo mismo aconteció al suscrito como se verá en otros informes.-Sin
21 perjuicio de ello, se actualiza el informe supra citado indicando que de acuerdo
22 con correo emitido por la señora Jefa de Bienes inmuebles, el cual se adjunta
23 a este oficio y forma parte integral del mismo, la parte recurrente ha venido
24 cancelando el impuesto de bienes inmuebles conforme al valor supra citado,
25 sea de ¢280.890.321,96 desde el periodo 2021, con lo que el recurso de marras
26 carece de interés actual y así se recomienda declararlo al Concejo a la vez que
27 el acuerdo que recaiga sobre este informe se notifique al señor Leonardo
28 Gutiérrez Sanabria Representante Legal de ZEPAGE S.A. al correo electrónico
29 lgutsan@gmail.com, y al Departamento de Bienes Inmuebles para lo de su
30 cargo...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone

N°135-2026

1 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
2 discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
3 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
4 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
5 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
6 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
7 Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.
8 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
9 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
10 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
11 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
12 **el informe AL-OF-033-2026, por tanto, el recurso de marras carece de**
13 **interés actual.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor
14 Leonardo Gutiérrez Sanabria Representante Legal de ZEPAGE S.A. al correo
15 electrónico lgutsan@gmail.com, a la señora Silvia Marín Jiménez, Jefa del
16 Departamento de Bienes Inmuebles, al Msc. Wilberth Quesada Garita, Director
17 Jurídico a. i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

18 **ARTÍCULO 9. – OFICIO AM-INF-050-2026, SOBRE ASOCIACIÓN DE**
19 **PLANO CATASTRAL A FINCA MUNICIPAL 3-0076620.** -----

20 Se conoce oficio AM-INF-050-2026 de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por
21 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-
22 034-2026, emitido por el Área Jurídica, en atención al oficio de UA-OF-005-
23 2025, en el cual se solicita al Área Jurídica con el propósito de que se realice
24 la escritura al plano catastrado C- 1189370-2007 con la finalidad de asociarlo a
25 la finca folio Real 3- 0076620, la cual se trata de una finca municipal y
26 fundamentar la solicitud de asociación dicha ante el Registro Nacional por
27 medio de la Notaría del Estado, para una seguridad jurídica registral. Conforme
28 al artículo 9 de la Ley 3883, el artículo 454 del Código Civil y el artículo 251 del
29 Decreto Ejecutivo 44647, las correcciones deben realizarse mediante escritura
30 pública bajo el principio de rogación registral, y que dice: “...Asunto: Para

N°135-2026

1 asociación de plano catastral a finca municipal. En atención al oficio de UA-OF-
2 005-2025 en el cual se solicita a esta Área Jurídica con el propósito de asociar
3 de que se realice la escritura al plano catastrado C-1189370-2007 con la
4 finalidad de asociarlo a la finca folio Real 3- 0076620, la cual se trata de una
5 finca municipal y fundamentar la solicitud de asociación dicha ante el Registro
6 Nacional por medio de la Notaría del Estado, para una seguridad jurídica
7 registral. Conforme al artículo 9 de la Ley 3883, el artículo 454 del Código Civil
8 y el artículo 251 del Decreto Ejecutivo 44647, las correcciones deben realizarse
9 mediante escritura pública bajo el principio de rogación registral. En relación
10 con la finca número 3-76620-000, ubicada en el Distrito 4°, San Nicolás,
11 provincia de Cartago, correspondiente a la Plaza de Deportes de Quircot, tras
12 la revisión de la documentación registral que dio origen a su inscripción se
13 determinó la existencia de un error en la información actualmente publicada,
14 específicamente la falta de asociación del plano catastrado que le corresponde.
15 El plano que debe asociarse es el C-1189370-2007, procedente de la finca 3-
16 2375-307-001, según consta en la presentación 0303-00020886-01, inscrita en
17 el Tomo 850, Folio 19. De conformidad con lo indicado por el Registro
18 Inmobiliario, la finca no presenta movimientos desde 1990, y al ser el plano de
19 fecha posterior (2007), este no puede ser incorporado de oficio por el
20 Subproceso de Reconstrucción. En virtud del principio de rogación registral y lo
21 dispuesto en el artículo 450 del Código Civil, que establece que únicamente
22 pueden inscribirse títulos que consten en escritura pública, ejecutoria o
23 documento auténtico autorizado por ley, resulta indispensable gestionar la
24 corrección mediante la presentación de la escritura pública correspondiente, a
25 efectos de lograr la correcta asociación del plano y la adecuada actualización
26 registral del inmueble. Por lo anterior, es indispensable que se realice la
27 escritura pública, como es de conocimiento la Administración pública debe de
28 actuar notarialmente a través de la Notaria del Estado, por lo que se procede a
29 detallar la finca en cuestión: • Fincas folio Real 3-0076620, plano catastrado C-
30 1189370-2007, Identificador Predial 30104007662000, propiedad de la

N°135-2026

1 *Municipalidad de Cartago, esto en la provincia de Cartago, cantón 01 Cartago,*
2 *Distrito 04 San Nicolas, este inmueble tiene un área de extensión de 7453.11m²*
3 *con Acera de infraestructura en concreto, cordón y caño en infraestructura en*
4 *concreto, calle asfalto, presenta una forma regular, de topología plana, con vía*
5 *de acceso a calle publica a nivel de calle con un frente de 87.57 metros y de*
6 *fondo 85.11 metros, cuyos linderos son al Norte: Línea férrea con 80m 37cm,*
7 *al Sur: Arturo Pérez y otro, al Este: Calle Pública com 93m 43cm y al Oeste:*
8 *María Leticia Artavia. • Con base en el avalúo AV-072-2025 rendido el 03 de*
9 *abril de 2025, el inmueble tiene a la fecha un valor fiscal de ₡220,650,000*
10 *colones (Doscientos veinte millones seiscientos cincuenta colones). Con base*
11 *en el filio real 3-0076620 - 000 correspondiente la Plaza de Deportes de Quircot,*
12 *cuyo titular es la Municipalidad de Cartago. • Es de considerar que la Plaza de*
13 *Deportes de Quircot, desde vieja data se encuentra bajo la posesión de esta*
14 *Municipalidad, como se constata documentalmente en el plano catastrado*
15 *desde el año 1992, ya hace 33 años que se dio la titularidad de posesión y*
16 *disfrute en forma ininterrumpida, quieta y pacífica y notoria públicamente, este*
17 *inmueble históricamente ha sido administrado por la municipalidad*
18 *comportándose las misma como su propietario realizando gestiones de*
19 *administrador y de mantenido en buena fe. Por lo anterior, se requiere que la*
20 *Alcaldía realice solicitud ante la Notaría del Estado para que esta proceda con*
21 *la elaboración y autorización de las escrituras públicas necesarias para realizar*
22 *las correcciones indicadas, en cumplimiento de la normativa aplicable y en*
23 *resguardo del interés público, con el fin de asegurar la titularidad municipal del*
24 *inmueble y fortalecer la gestión del patrimonio público municipal.*
25 *Recomendación 1. Elevar para el conocimiento del Concejo Municipal este*
26 *oficio del Área Legal y las piezas que componen el expediente administrativo*
27 *(TN-009-2025). 2. Que el Concejo Municipal solicite mediante acuerdo a la*
28 *Procuraduría General de la República por medio de la Notaria del Estado la*
29 *inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica N° 3-014-*
30 *042080 del bien inmueble correspondiente según sea el caso. 3. Que el*

N°135-2026

1 *Concejo Municipal autorice al señor Mario Redondo Poveda, mayor de edad,*
2 *casado, vecino del distrito de San Francisco de Cartago, portador de la cédula*
3 *de identidad N° 1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la*
4 *Municipalidad del Cantón de Cartago, cédula jurídica N° 3-014-042080, con*
5 *domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza*
6 *Mayor, cargo que ejerzo a partir del 1 de mayo de 2024 y que concluirá el 30*
7 *de abril del 2028, ello de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo*
8 *de Elecciones N° 2157-E11-2024 de las 09:10 horas del 08 de marzo de 2024,*
9 *relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los*
10 *Cantones de la Provincia de Cartago, publicada en el Alcance Digital N° 54 del*
11 *Diario Oficial La Gaceta, el día jueves 21 de marzo del 2024, en razón del cual*
12 *ejerce la representación de esta Municipalidad, para que comparezca ante la*
13 *Notaría del Estado y formalice la escritura pública correspondiente. 4. Que el*
14 *Concejo Municipal Instruya a la Secretaria Municipal la comunicación del*
15 *acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas*
16 *que componen el expediente ante la Notaria del Estado (TN-009-2025) para la*
17 *inscripción, asociación de plano a la finca número 3-76620-000...” - Visto el*
18 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
19 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
20 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
22 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
23 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
24 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y
25 proceder a autorizar al señor alcalde para que comparezca ante la Notaría del
26 Estado y formalice la escritura pública. Se instruye a la Secretaría del Concejo
27 la comunicación del acuerdo, la certificación de firmeza y la remisión de la
28 totalidad de las piezas ante la Notaría del Estado. Somete a discusión.
29 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
30 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

N°135-2026

1 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
2 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
3 **el informe AL-OF-034-2026 y proceder a autorizar al señor alcalde para**
4 **que comparezca ante la notaría del Estado y formalice la escritura pública.**
5 **Se instruye a la Secretaría del Concejo la comunicación del acuerdo, la**
6 **certificación de firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas ante la**
7 **notaría del Estado. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la**
8 **firmesa; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
9 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
10 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
11 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse**
12 **de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i, a la**
13 **Licda. Betzabeth Moya Brenes, abogada municipal, a la Licda. Guissella Zúñiga**
14 **Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo**
15 **Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

16 **ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-059-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
17 **ARTÍCULO 3 ACTA 23-2020, “RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO**
18 **INTERPUESTO POR CYR INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA CALRA S.A. -**

19 Se conoce oficio AM-INF-059-2026 de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por
20 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-
21 038-2026, suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico, en
22 atención del Acta N°23-2020, Artículo N°3, y que dice: “...*Asunto: Fondo.*
23 *Sesión ordinaria del 18 de agosto del 2020, Acta N°23-2020, Artículo N°3.*
24 *RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR C Y R*
25 *INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA CALRA S.A., CONTRA AVALÚO 50670*
26 *REALIZADA A LA FINCA DE ESTE PARTIDO 176489-000. Señor Alcalde*
27 *Municipal: Como ya se indicó en un dictamen precedente (AL-OF-033-2026*
28 *Acta N°28-2020, Artículo N°4. Art. 11 Acta 33-2020. INCIDENTE DE NULIDAD*
29 *Y RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DBI-OF-426-*
30 *2020 DE LAS OCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE*

N°135-2026

AGOSTO DE AÑO EN CURSO EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO GUTIÉRREZ SANABRIA REPRESENTANTE LEGAL ZEPAGE S.A.) “...los efectos del COVID en las relaciones de trabajo -propiamente en lo que interesa la necesidad de teletrabajar en ejecución de órdenes emitidas por el Ministerio de Salud para minimizar el contacto al máximo-, repercutieron directamente en la adecuada atención de los asuntos sometidos a conocimiento de órganos como la Alcaldía y la entonces Unidad Resolutora que se integraba en forma unimembre por el suscrito, al punto que se ha encontrado en los últimos días por parte de la Alcaldía que no se habían atendido o remitido al Concejo algunos asuntos del período 2020, de lo que es prueba el presente en el que, como ya se dijo, se generó el oficio de rigor por parte del suscrito más por causa no voluntaria o dolosa de parte de funcionarios de la Alcaldía, no se elevó al Concejo -lo mismo aconteció al suscrito como se verá en otros informes...” Se puntualiza ahora que no ha sido posible ubicar un oficio de atención previo a este caso por lo que en este acto se rinde el informe solicitado. En este sentido, aprecia el suscrito que la finca a la que se refiere este asunto fue traspasada desde el 15 de octubre del 2020, en lo que ahora interesa a Michael Steven Calderón Ramirez, cédula identidad: 03-0412-0153:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
LITERAL DE BIENES INMUEBLES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-127071-2026
PARTIDO: CARTAGO MATRICULA: 00176489- - -003

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR LOTE 7
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
SITUADA EN DISTRITO 05 AGUACALIENTE(SAN FRANCISCO CANTÓN 01 CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
LINDEROS:
NORTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 23.14 METROS
SUR: GANADERO RIO GRANDE ROMERO MORALES S.A.
ESTE: GANADERA RIO GRANDE ROMERO MORALES S.A.
OESTE: GANADERA RIO GRANDE ROMERO MORALES S.A.
MIDE: MIL QUINIENTOS METROS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS
PLANO: C-0528062-1998
IDENTIFICADOR PREDIAL: 30105017648900
ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
3-00011043 000 FOLIO REAL
PROPIETARIO:
MICHAEL STEVEN CALDERON RAMIREZ
CÉDULA IDENTIDAD: 03-0412-0153
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO COLONES
DUEÑO: EN LA NUDA PROPIEDAD
PRESENTACIÓN: 2020-00410036-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-10-2020

N°135-2026

1 *Se adjunta la declaración de rigor y se aclara que al amparo del numeral 6. a)*
2 *de la Ley N°7509, se cobra este impuesto al propietario no al nudo propietario,*
3 *siendo que el derecho 003 de ese terreno pertenece al citado propietario y los*
4 *otros derechos a nudo propietarios. De esta forma, el propietario original carece*
5 *de interés actual en este asunto mas no el actual, por lo que con el objeto de*
6 *tutelar de manera efectiva el derecho de defensa del nuevo adquirente,*
7 *recomiendo que se le otorgue audiencia acerca del recurso opuesto en autos*
8 *para que, por escrito, y dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de*
9 *la notificación del acuerdo que recaiga sobre este informe, se refiera al mismo*
10 *de manera fundamentada y aporte cualquier probanza que estime de su interés,*
11 *con el apercibimiento de que en caso de omisión se resolverá este asunto con*
12 *la información que consta en el expediente del caso. Precisamente, podrá ese*
13 *administrado acceder al recurso y a cualquier pieza de su interés del*
14 *relacionado expediente el cual consta en el acuerdo que es objeto de este*
15 *informe y que se vuelve a adjuntar sin perjuicio de consultar su versión más*
16 *reciente que se encuentra en custodia del Departamento de Bienes Inmuebles*
17 *sito en el Palacio Municipal segundo piso a mano izquierda. A estos efectos, y*
18 *de acuerdo con el Departamento de Bienes Inmuebles, el administrado puede*
19 *ser notificado al correo electrónico mcinversions@gmail.com. Asimismo, que*
20 *se notifique a dicho departamento para lo de su cargo. En sustancia: el recurso*
21 *es carente de interés actual respecto del recurrente C Y R INVERSIONES Y*
22 *DISTRIBUIDORA CALRA S.A., y ha de darse audiencia al propietario actual en*
23 *lo que hace al recurso opuesto, debiendo notificarse a ambos y al a quo el*
24 *acuerdo correspondiente, y aspi se solicita declararlo al Concejo. A estos fines,*
25 *el correo del propietario original es: marvincalderon00@gmail.com...” -Visto el*
26 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de*
27 *comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido Somete a votación la*
28 *dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
29 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
30 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***

1 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
2 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe.
3 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
4 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
5 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
6 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
7 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-038-2026, por tanto, de esta**
8 **forma, el propietario original carece de interés actual en este asunto mas**
9 **no el actual, por lo que con el objeto de tutelar de manera efectiva el**
10 **derecho de defensa del nuevo adquirente, se le otorga audiencia acerca**
11 **del recurso opuesto en autos para que, por escrito, y dentro del plazo de**
12 **10 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que recaiga**
13 **sobre este informe, se refiera al mismo de manera fundamentada y aporte**
14 **cualquier probanza que estime de su interés, con el apercibimiento de que**
15 **en caso de omisión se resolverá este asunto con la información que**
16 **consta en el expediente del caso. Precisamente, podrá ese administrado**
17 **acceder al recurso y a cualquier pieza de su interés del relacionado**
18 **expediente el cual consta en el acuerdo que es objeto de este informe y**
19 **que se vuelve a adjuntar sin perjuicio de consultar su versión más**
20 **reciente que se encuentra en custodia del Departamento de Bienes**
21 **Inmuebles sito en el Palacio Municipal segundo piso a mano izquierda. A**
22 **estos efectos, y de acuerdo con el Departamento de Bienes Inmuebles, el**
23 **administrado puede ser notificado al correo electrónico**
24 **mcinversions@gmail.com . Asimismo, que se notifique a dicho**
25 **departamento para lo de su cargo. En sustancia: el recurso es carente de**
26 **interés actual respecto del recurrente C Y R INVERSIONES Y**
27 **DISTRIBUIDORA CALRA S.A., y ha de darse audiencia al propietario**
28 **actual en lo que hace al recurso opuesto, debiendo notificarse a ambos y**
29 **al a quo el acuerdo correspondiente. A estos fines, el correo del**
30 **propietario original es: marvincalderon00@gmail.com . - Notifíquese este**

N°135-2026

acuerdo con acuse de recibo y fecha a CyR Inversiones y Distribuidora Clara S.R.L. al correo electrónico marvincalderon00@gmail.com, al administrado al correo electrónico mcinversions@gmail.com, a la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles, al Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-062-2026, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO AL-OF-039-2026. ATENCIÓN AL OFICIO UA-OF-005-2025, CORRECCIÓN MATERIAL REGISTRAL.-----

Se conoce oficio AM-INF-062-2026 de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-039-2026, emitido por esta Área Jurídica en fecha 21 de enero de 2026, en atención a la solicitud formulada mediante oficio n.ºUA-OF-005-2025 por la Unidad de Activos Municipales, en relación con el error material en la inscripción y publicidad registral del bien inmueble identificado con el plano catastrado C-9229-1992, y que dice: “...Asunto: *Para asociación de plano catastral a finca municipal. En atención al oficio de UA-OF-005-2025 en el cual se solicita a esta Área Jurídica con el propósito de que se realice por medio de escritura pública la corrección del plano catastrado C- 9229-1992, siendo que el mismo presenta un error material (específicamente un 2 de más) y el Registro Nacional ha indicado que: no existe error Registral, no teniendo competencia el Subproceso de Reconstrucción para corregirlo ya solo estamos autorizados para corregir errores Registrales. Cabe aclarar que para la fecha de inscripción del documento el 4 de marzo de 1992 no estaba dentro del marco de calificación del Registrador verificar el plano catastrado, sino que era responsabilidad solo del notario autorizante del testimonio (artículo 9 de la Ley 3883 Ley sobre inscripción en el Registro Público, artículo 454 del Código Civil y el 251 del Decreto Ejecutivo 44647 Reglamento General del Registro Inmobiliario).*”, lo que hace indispensable la corrección registral publicitada para dar seguridad jurídica registral, con fundamento la norma supra citada. Por lo anterior, es indispensable que se realice la escritura pública, como es de conocimiento la

N°135-2026

1 *Administración pública debe de actuar notarialmente a través de la Notaria del*
2 *Estado, por lo que se procede a detallar la finca en cuestión: • Para la finca folio*
3 *Real 3-0132737, plano catastrado C-9229-1992, Identificador Predial*
4 *30102013273700, propiedad de la Municipalidad de Cartago, esto en la*
5 *provincia de Cartago, cantón 01 Cartago, Distrito 02 Occidental, este inmueble*
6 *tiene un área de extensión de 175,02m² con Acera de infraestructura en*
7 *concreto, cordón y caño en infraestructura en concreto, calle asfalto, presenta*
8 *una forma regular, de topología plana, con vía de acceso a calle publica a nivel*
9 *de calle con un frente de 5 metros y de fondo 35,00 metros, cuyos linderos son*
10 *al Norte: Colegio Universitario de Cartago, al Sur: Zona destinada a área de*
11 *parque, juegos infantiles, al Este: Calle Pública y al Oeste: Inversiones Costa*
12 *Linda. • Con base en el avalúo AV-003-2026 rendido el 20 de enero de 2026, el*
13 *inmueble tiene a la fecha un valor fiscal de ₡4.000.000,000 colones (cuatro*
14 *millones de colones). Con base en el filio real 3-0132737-000 correspondiente*
15 *Zona de Protección, cuyo titular es la Municipalidad de Cartago. • Es de*
16 *considerar que la naturaleza de la finca es: destinado a protección de acequia*
17 *y es una zona de protección catastrada, la cual fue inscrita debidamente como*
18 *propietario la Municipalidad de Cartago desde el año 1992, en el tomo 392,*
19 *asiento 4423, proveniente de la finca madre 90426. En vista de lo indicado, se*
20 *requiere que la Alcaldía realice solicitud ante la Notaría del Estado para que*
21 *esta proceda con la elaboración y autorización de las escrituras públicas*
22 *necesarias para realizar la corrección indicada, en cumplimiento de la*
23 *normativa aplicable y en resguardo del interés público, con el fin de asegurar la*
24 *titularidad municipal del inmueble y fortalecer la gestión del patrimonio público*
25 *municipal. Recomendación 1. Elevar para el conocimiento del Concejo*
26 *Municipal este oficio del Área Legal y las piezas que componen el expediente*
27 *administrativo (TN-007-2025). 2. Que el Concejo Municipal solicite mediante*
28 *acuerdo a la Procuraduría General de la República por medio de la Notaria del*
29 *Estado la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica*
30 *N° 3-014-042080 del bien inmueble correspondiente según sea el caso. 3. Que*

N°135-2026

1 *el Concejo Municipal autorice al señor Mario Redondo Poveda, mayor de edad,*
2 *casado, vecino del distrito de San Francisco de Cartago, portador de la cédula*
3 *de identidad N° 1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la*
4 *Municipalidad del Cantón de Cartago, cédula jurídica N° 3-014-042080, con*
5 *domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza*
6 *Mayor, cargo que ejerzo a partir del 1 de mayo de 2024 y que concluirá el 30*
7 *de abril del 2028, ello de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo*
8 *de Elecciones N° 2157-E11-2024 de las 09:10 horas del 08 de marzo de 2024,*
9 *relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los*
10 *Cantones de la Provincia de Cartago, publicada en el Alcance Digital N° 54 del*
11 *Diario Oficial La Gaceta, el día jueves 21 de marzo del 2024, en razón del cual*
12 *ejerce la representación de esta Municipalidad, para que comparezca ante la*
13 *Notaría del Estado y formalice la escritura pública correspondiente. 4. Que el*
14 *Concejo Municipal Instruya a la Secretaria Municipal la comunicación del*
15 *acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas*
16 *que componen el expediente ante la Notaria del Estado (TN-007-2025) para la*
17 *corrección de error material visible en el plano catastrado C-0092229-1992,*
18 *debidamente se visualice de la siguiente manera C-9229-1992 asociado a la*
19 *finca número 3-0132737-000...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
20 *Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
21 *Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de*
22 *comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
23 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
24 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***
25 ***Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El***
26 *presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a autorizar al señor alcalde*
27 *para que comparezca ante la notaría del Estado y formalice la escritura pública.*
28 *Se proceda a instruir a la Secretaría del Concejo, a la comunicación del*
29 *acuerdo, la certificación de firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas*
30 *ante la notaría del Estado. Somete a discusión. Suficientemente discutido.*

1 Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
2 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
3 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
4 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-039-**
5 **2026, por lo tanto, se procede a autorizar al señor alcalde para que**
6 **comparezca ante la notaría del Estado y formalice la escritura pública. Se**
7 **procede a instruir a la Secretaría del Concejo, a la comunicación del**
8 **acuerdo, la certificación de firmeza y la remisión de la totalidad de las**
9 **piezas ante la notaría del Estado. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a**
10 votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
11 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
12 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
13 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo**
14 con acuse de recibo y fecha al Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico
15 a.i, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y
16 al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

17 **ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-063-2026, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO**
18 **AL-OF-040-2026 ATENCIÓN AL OFICIO UA-OF-005-2025, CORRECCIÓN**
19 **MATERIAL REGISTRAL. -----**

20 Se conoce oficio AM-INF-063-2026 de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por
21 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-
22 040-2026, emitido por esta Área Jurídica en fecha 21 de enero de 2026, así
23 como expediente TN-008-2025, esto en atención a la solicitud formulada
24 mediante oficio n.ºUA-OF-005-2025 por la Unidad de Activos Municipales, en
25 el cual se solicita a esta Área Jurídica con el propósito de que se realice por
26 medio de escritura pública la corrección en el asiento registral siendo que el
27 distrito indica en la publicidad registral de la finca 131506 indica Occidental y
28 en el plano catastrado C-16165-1991 indica el distrito del Carmen, y que dice:
29 *“...Asunto: Para asociación de plano catastral a finca municipal. En atención al*
30 *oficio de UA-OF-005-2025 en el cual se solicita a esta Área Jurídica con el*

N°135-2026

1 *propósito de que se realice por medio de escritura pública la corrección en el*
2 *asiento registral siendo que el distrito indica en la publicidad registral de la finca*
3 *131506 indica Occidental y en el plano catastrado C-16165-1991 indica el*
4 *distrito del Carmen, por lo que para una seguridad jurídica registral debe de*
5 *indicar paralelamente que es el distrito del Carmen, siendo visible el error*
6 *material el Registro Nacional ha indicado que: “En este tercer caso la situación*
7 *de la finca 3-131506-000 está conforme a la literalidad del documento 391*
8 *asiento 10280 en dónde se indica expresamente que los lotes segregados con*
9 *dicho documento están situados en el distrito segundo cantón primero de la*
10 *Provincia de Cartago e incluso se indica mediante razón notarial de fecha 18*
11 *de diciembre del 1991 que la situación es la actual de acuerdo con la división*
12 *territorial Administrativa. Este caso es similar al primer caso ya que no era*
13 *responsabilidad del Registrador verificar si la situación es la correcta conforme*
14 *al plano como se hace hoy día, por lo que no existe error registral (artículo 9 de*
15 *la Ley 3883 Ley sobre inscripción en el Registro Público, artículo 454 del Código*
16 *Civil y el 251 del Decreto Ejecutivo 44647 Reglamento General del Registro*
17 *Inmobiliario).” lo que hace indispensable que se realice la escritura pública,*
18 *como es de conocimiento la Administración pública debe de actuar*
19 *notarialmente a través de la Notaria del Estado, por lo que se procede a detallar*
20 *la finca en cuestión: • Para la finca folio Real 3-0131506, plano catastrado C-*
21 *16165-1991, Identificador Predial 30103013150600, propiedad de la*
22 *Municipalidad de Cartago, esto en la provincia de Cartago, cantón 01 Cartago,*
23 *Distrito 03 Carmen, este inmueble tiene un área de extensión de 96,68m² con*
24 *Acera de infraestructura en concreto, cordón y caño en infraestructura en*
25 *concreto, calle asfalto, presenta una forma regular, de topología plana, con vía*
26 *de acceso a calle publica a nivel de calle con un frente de 9,9 metros y de fondo*
27 *9,77 metros, cuyos linderos son al Norte: Lote 6-D, al Sur: Lote 8-D, al Este:*
28 *Lote 16 y 17-D y al Oeste: Calle pública con 9,90m. • Con base en el avalúo*
29 *AV-002-2026 rendido el 19 de enero de 2026, el inmueble tiene a la fecha un*
30 *valor de ₡11.200.000,000 colones (once millones doscientos mil colones). Con*

N°135-2026

1 base en el filio real 3-0131506-000 correspondiente a Lote 7-D, cuyo titular es
2 la Municipalidad de Cartago. • Es de considerar que la naturaleza de la finca
3 es: TERRENO PARA CONSTRUIR, LOTE 7-D y se encuentra en zona
4 catastrada, la cual fue inscrita debidamente como propietario la Municipalidad
5 de Cartago desde el año 1991, en el tomo 391, asiento 10280. En vista de lo
6 indicado, se requiere que la Alcaldía realice solicitud ante la Notaría del Estado
7 para que esta proceda con la elaboración y autorización de las escrituras
8 públicas necesarias para realizar la corrección indicada, en cumplimiento de la
9 normativa aplicable y en resguardo del interés público, con el fin de asegurar la
10 titularidad municipal del inmueble y fortalecer la gestión del patrimonio público
11 municipal. Recomendación 1. Elevar para el conocimiento del Concejo
12 Municipal este oficio del Área Legal y las piezas que componen el expediente
13 administrativo (TN-008-2025). 2. Que el Concejo Municipal solicite mediante
14 acuerdo a la Procuraduría General de la República por medio de la Notaria del
15 Estado la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica
16 N° 3-014-042080 del bien inmueble correspondiente según sea el caso. 3. Que
17 el Concejo Municipal autorice al señor Mario Redondo Poveda, mayor de edad,
18 casado, vecino del distrito de San Francisco de Cartago, portador de la cédula
19 de identidad N° 1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la
20 Municipalidad del Cantón de Cartago, cédula jurídica N° 3-014-042080, con
21 domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza
22 Mayor, cargo que ejerzo a partir del 1 de mayo de 2024 y que concluirá el 30
23 de abril del 2028, ello de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo
24 de Elecciones N° 2157-E11-2024 de las 09:10 horas del 08 de marzo de 2024,
25 relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los
26 Cantones de la Provincia de Cartago, publicada en el Alcance Digital N° 54 del
27 Diario Oficial La Gaceta, el día jueves 21 de marzo del 2024, en razón del cual
28 ejerce la representación de esta Municipalidad, para que comparezca ante la
29 Notaría del Estado y formalice la escritura pública correspondiente. 4. Que el
30 Concejo Municipal Instruya a la Secretaria Municipal la comunicación del

1 *acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas*
2 *que componen el expediente ante la Notaria del Estado (TN-008-2025) para la*
3 *corrección de error material visible en el asiento registral publicado y que se*
4 *visualice en ambos sean plano catastrado C-16165-1991 y en el folio real 3-*
5 *0131506-000 que se encuentra en el distrito del Carmen, Cartago...” - Visto el*
6 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
7 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
8 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
9 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
10 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
11 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
12 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y
13 autorizar al señor alcalde para que comparezca ante la notaría del estado y
14 formalice la escritura pública. Se instruye a la Secretaría del Concejo la
15 comunicación del acuerdo, la certificación de firmeza y la remisión de la
16 totalidad de las piezas ante la notaría del estado. Somete a discusión.
17 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
18 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
19 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
20 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
21 **el informe AL-OF-040-2026, por lo tanto se autoriza al señor alcalde para**
22 **que comparezca ante la notaría del estado y formalice la escritura pública.**
23 **Se instruye a la secretaria del Concejo la comunicación del acuerdo, la**
24 **certificación de firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas ante la**
25 **notaría del estado. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la**
26 **firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
27 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
28 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
29 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse
30 de recibo y fecha al Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i, a la

Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al
alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** ----

ARTÍCULO 13. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
de los puntos 1 al 7, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
comisión y aprobar los informes. El presidente Acevedo Gutiérrez propone
dispensar de lectura los puntos 1 al 7, somete a discusión, suficientemente
discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos
afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga
Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,
Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1
al 7.** -----

**ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-045-2026, SOBRE RESPUESTA AL
ARTÍCULO 46 DEL ACTA 11-2020.** -----

Se conoce oficio AM-INF-045-2026 de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por
el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU OF-
077-2026 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Dirección
Urbanismo, en respuesta al artículo N°11 del acta N°11-2020, y que dice:
*“...Asunto: Acta N° 11-2020 Artículo N°46.- Solicitud exoneración de antejardín
por parte del señor Cristóbal Madrigal en la finca 29782. Estimada señora: Con
relación acuerdo municipal contenido Se conoce oficio de fecha 01 de junio del
2020, suscrito por el señor Cristóbal Se conoce oficio de fecha 01 de junio del
2020, suscrito por el señor Cristóbal Madrigal de la Asada de Tierra Blanca, y
que dice: “...Primero saludarles y a la vez comentarles sobre el proyecto
‘Tanque de almacenamiento para agua POTABLE’ en Tierra Blanca de Cartago
con los siguientes datos: Plano catastral: C-3-2133872-2019 (ver anexo 1) -
Plano del tanque visado por el CFIA (ver anexo 2) - Plano con el alineamiento
vial (ver anexo 3) Ubicación del tanque en el lote con ante jardín de 4 metros
(ver anexo 4) Uso de suelo (ver anexo 5) Rechazo municipal de APC (ver anexo
6) Ubicación del tanque en el lote con ante jardín de 2 metros (ver anexo 7).*

N°135-2026

1 Según los datos mencionados y aprobados los planos por el CFIA, AYA,
2 Ministerio de Salud procedimos a presentar los requisitos para el permiso de
3 construcción y nos fue rechazada la solicitud debido a retiros de antejardín, este
4 proyecto es para construir un TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA
5 POTABLE en el lote con numero de plano catastral C-3-2133872-2019. El cual
6 está cumpliendo con todos los requisitos de la municipalidad y plan regulador
7 pero, debido a su morfología y tipo de ubicación la construcción se acomodó
8 de la manera como se ve en el plano de la propuesta con antejardín de 2
9 metros, por tal motivo solicitamos de la manera más atenta posible que nos
10 ayuden a realizar una exoneración parcial de 2 metros del antejardín ya que
11 según los resultados que arrojó el alineamiento vial solicitado en la
12 municipalidad la semana pasada, el tanque no está entrando en el lote debido
13 a que nos solicitan un retiro de 2m para acera y de 4m para antejardín, el tanque
14 tiene unas dimensiones de 11.5 m de diámetro al ser un producto prefabricado
15 no permite modificaciones en diámetro, aunque se pudiera no es
16 recomendable, ya que el tanque se calculó su capacidad de acuerdo a un
17 estudio técnico hecho previamente, también por los niveles de las nacientes, si
18 reducimos área al tanque tendríamos que incurrir en poner más altura pero nos
19 quita presión de las nacientes, reduciríamos eso que los niveles nos dan, y
20 buscar un terreno en una zona más alta nos complica el llenado del tanque y si
21 buscamos un terreno en una zona más baja quita presión a la tubería de
22 distribución que va hasta las casas por lo que la ubicación donde se planea
23 instalar es la ideal, ya se sabe en diferentes acueductos y municipalidades que
24 los tanques de almacenamiento para agua potable se instalan donde la energía
25 de la red existente no es una cuestión de un simple capricho o decisión de una
26 sola persona influyen aspectos técnicos como red de tubería para llenado y
27 distribución, presiones para partes altas de distribución, estudios de suelo,
28 ubicaciones muy estratégicas donde el tanque alcance la mayor población....”
29 al respecto me permito manifestar lo siguiente : De conformidad con la
30 documentación que consta en el expediente, se verificó que el alineamiento

1 otorgado por esta Dirección de Urbanismo fue debidamente demarcado en el
2 plano catastro N° C-3-2133872-2019, correspondiente a la finca supra citada.
3 Ahora bien, el artículo 115 del Plan Regulador establece que: “Antejardín frente
4 a calle pública En el desarrollo de todas las construcciones debe respetarse el
5 antejardín o retiro frontal. El ancho mínimo del antejardín debe ser de 2,00 m
6 frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT
7 con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.º 5060 y sus reformas
8 o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a
9 aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los
10 cuadrantes de ciudad determinadas de acuerdo con el plan regulador...”. En el
11 caso que nos ocupa, y según la documentación aportada, la propuesta de
12 instalación del tanque contempla un antejardín de dos metros (2,00 m). En ese
13 sentido, y sin contravenir la normativa citada, resulta jurídicamente viable la
14 exoneración parcial del antejardín solicitada. Por lo anterior, el suscrito no
15 encuentra inconveniente en aprobar la exoneración parcial solicitada,
16 autorizando que se mantenga un alineamiento frontal de dos metros (2,00 m)
17 en lugar de los cuatro metros (4,00 m) originalmente requeridos...” - Visto el
18 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
19 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
20 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
22 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
23 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
24 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe.
25 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
26 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
27 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
28 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
29 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU OF-077-2026, por tanto, se**
30 **aprueba la exoneración parcial solicitada, autorizando que se mantenga**

1 un alineamiento frontal de dos metros (2,00 m) en lugar de los cuatro
2 metros (4,00 m) originalmente requeridos. - Notifíquese este acuerdo con
3 acuse de recibo y fecha al señor Cristóbal Madrigal Asada de Tierra Blanca al
4 correo electrónico fibertankcr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

5 **ARTÍCULO 15. - OFICIO AM-INF-046-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
6 **ARTÍCULO 32 DEL ACTA 44-2020. -----**

7 Se conoce oficio AM-INF-046-2026 de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por
8 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-
9 078-2026 de fecha de 17 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
10 Carlos Guzmán Viquez Jefe de Urbanismo, que tiene relación con el acuerdo
11 municipal contenido en el artículo 32 acta 44-2020.- Solicitud de la señora
12 Iltzhel María Gallardo Zúñiga para que se modifique el plan regulador y se les
13 pueda visar los planos de segregación de una propiedad, y que dice: "...Asunto:
14 *Respuesta artículo 32 acta 44-2020.- Solicitud de la señora Iltzhel María*
15 *Gallardo Zúñiga para que se modifique el plan regulador y se les pueda visar*
16 *los planos de segregación de una propiedad. Estimada señora: Con relación*
17 *acuerdo municipal contenido en el 32° acta 44-2020 donde se conoce oficio de*
18 *fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por la señora Iltzel María Gallardo*
19 *Zúñiga, y que dice: "...Reciban un cordial saludo de mi parte, mi nombre es Itzel*
20 *María Gallardo Zúñiga, cédula 303450773. Soy dueña de la propiedad 29479,*
21 *duplicado B, derecho 002 la cual está ubicada en Cartago centro occidental,*
22 *400 metros Norte de las Capillas de velación La Última Joya. El motivo de esta*
23 *carta es solicitarles humildemente su ayuda en la modificación del plan*
24 *regulador, debido a que esta propiedad es una herencia que necesito tener*
25 *segregada y poder independizarme catastralmente. Anteriormente había*
26 *solicitado un uso de suelo para la segregación de mi propiedad, al cual dieron*
27 *el visto bueno. Fuimos a la topógrafa quien realizó un plano y lo dividimos en 2*
28 *lotes, uno de 196 metros cuadrados con un callejón de acceso de 3 metros de*
29 *frente (derecho 001) y el otro de 195 metros cuadrados con 7.44 metros de*
30 *frente (derecho 002). Actualmente cuentan con una división material cada uno.*

1 *Estos documentos fueron presentados al ingeniero municipal, quien rechazó el*
2 *visado de los mismos ya que no cuentan con la medida requerida por el plan*
3 *regulador para esta zona.”; al respecto me permito manifestar lo siguiente:*
4 *Acorde a la Solitud la señora Iltzel María Gallardo Zúñiga fue atendida mediante*
5 *el oficio URB-OF-476-2015 expediente 181951 por el que se le indico que: “*
6 *Con relación a la solicitud de visado de segregación y/o fraccionamiento a*
7 *imponer a los planos de agrimensura, terreno ubicado en el Distrito Occidental,*
8 *y que forman parte de la finca inscrita al folio real N.º 29479B-001; me permito*
9 *indicar que esta Dirección de Urbanismo Municipal se ve imposibilitada en*
10 *otorgar el visado de fraccionamiento. Lo anterior, de conformidad con el Plan*
11 *Regulador de la Ciudad de Cartago publicado en el alcance digital N°208 del*
12 *diario oficial La Gaceta de fecha 20 de diciembre del 2012, el terreno de su*
13 *interés se localiza en una ZONA RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD, donde*
14 *los parámetros de esa zonificación el área mínima de los lotes es de doscientos*
15 *ochenta metros cuadrados (280.00 m²) frente mínimo de ocho metros (8.00 m)*
16 *y un setenta por ciento (70 %) máximo de cobertura, siendo que la propuesta*
17 *de -fraccionamiento, no cumplen con la normativa, sean los dos lotes a*
18 *segregar en cuanto a frente y área mínima. Así las cosas, debe rechazarse lo*
19 *peticionado todo ello con fundamento con el Plan Regulador de la Ciudad de*
20 *Cartago, y con relación al artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana que*
21 *establece: “Se negará la visación municipal de planos relativos a*
22 *fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes*
23 *razones: a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan*
24 *menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de*
25 *servicios indispensables; (...) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que*
26 *con base en esta ley, indique el reglamento.” y la norma II.1.2 del Reglamento*
27 *para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones que indica en*
28 *cuanto a fraccionamientos que: “Si alguna de ellas no cumple con las normas*
29 *mínimas se negará el visado.”. El resaltado no es del original. Por lo que no es*
30 *legalmente posible el otorgar el visado de segregación solicitado, se reitera.”.*

N°135-2026

1 *Por tanto, a la luz de los antecedentes que obran en el expediente, de la*
2 *normativa urbanística vigente y del criterio técnico emitido mediante el oficio*
3 *URB-OF-476-2015, expediente N° 181951, el cual se encuentra debidamente*
4 *motivado, fundamentado y ajustado a derecho, se concluye que la solicitud*
5 *planteada por la señora Iltzel María Gallardo Zúñiga resulta improcedente. En*
6 *consecuencia, se ratifica y mantiene en todos sus extremos el rechazo del*
7 *visado de segregación, conforme a lo resuelto en el citado oficio de fecha 20*
8 *de mayo de 2015. Finalmente, en cuanto a la manifestación relativa a la*
9 *solicitud de “ayuda en la modificación del Plan Regulador”, esta no resulta*
10 *jurídicamente viable, toda vez que una gestión de esa naturaleza implica la*
11 *modificación integral del Plan Regulador, conforme al procedimiento*
12 *establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, el cual excede*
13 *el ámbito de una solicitud individual...” - Visto el documento, el presidente*
14 *Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Suficientemente*
15 *discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda***
16 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado***
17 ***Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,***
18 ***Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***
19 ***Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente***
20 *Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.*
21 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por***
22 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
23 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
24 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar***
25 ***el informe DU-OF-078-2026, por tanto, a la luz de los antecedentes que***
26 ***obran en el expediente, de la normativa urbanística vigente y del criterio***
27 ***técnico emitido mediante el oficio URB-OF-476-2015, expediente N°***
28 ***181951, el cual se encuentra debidamente motivado, fundamentado y***
29 ***ajustado a derecho, se concluye que la solicitud planteada por la señora***
30 ***Iltzel María Gallardo Zúñiga resulta improcedente. En consecuencia, se***

N°135-2026

1 ratifica y mantiene en todos sus extremos el rechazo del visado de
2 segregación, conforme a lo resuelto en el citado oficio de fecha 20 de
3 mayo de 2015. Finalmente, en cuanto a la manifestación relativa a la
4 solicitud de “ayuda en la modificación del Plan Regulador”, esta no
5 resulta jurídicamente viable, toda vez que una gestión de esa naturaleza
6 implica la modificación integral del Plan Regulador, conforme al
7 procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación
8 Urbana, el cual excede el ámbito de una solicitud individual. - Notifíquese
9 este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Itzel María Gallardo Zúñiga al correo
10 ilse1977@live.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

11 **ARTÍCULO 16. - OFICIO AM-INF-047-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
12 **ARTÍCULO 29 DEL ACTA 40-2020. -----**

13 Se conoce oficio AM-INF-047-2026 de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por
14 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-
15 067-2026 de fecha de 15 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
16 Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, que tiene relación con el
17 acuerdo municipal contenido en el Acta N°40-2020, Artículo N°29.-Solicitud de
18 traspaso de lotes ubicados en el sector de Pedregal a favor de la municipalidad,
19 presentada por el señor Renilzo Agüero Masis, y que dice: “...Asunto: Acta N°
20 40-2020, Artículo N° 29.-Solicitud de traspaso de lotes ubicados en el sector de
21 Pedregal a favor de la municipalidad, presentada por el señor Renilzo Agüero
22 Masis. Estimada señora: Con relación al acuerdo municipal contenido en el
23 artículo N° 29 del Acta N° 29 de la sesión celebra el día 17 de noviembre del
24 2020, por el que se conoce escrito de fecha 09 de noviembre del 2020, suscrito
25 por el señor Renilzo Agüero Masis, y que dice: “Quien suscribe Renilzo Agüero
26 Masis, mayor, poseedor de la cédula de identidad 9024-921, vecino de Loyola,
27 El Pedregal, Taras, del antiguo Barreal 100 mts norte y 200 mts al este, frente
28 al observador López, atento manifiesto lo siguiente: Nosotros los vecinos del
29 sector Pedregal desde hace varios años limpiamos y mantenemos unos lotes
30 en abandono que pertenecen al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

N°135-2026

1 (INVU), estos lotes corresponden en su naturaleza a zonas públicas de la
2 Urbanización el Pedregal, sin embargo el INVU está dispuesto a traspasar a
3 título gratuito a la Municipalidad de Cartago dicha Área Pública, tal y como lo
4 demuestran los documentos adjuntos. Por tal motivo se solicita se realice el
5 traspaso correspondiente tal y como debió haber sucedido cuando se conformó
6 la urbanización. Por lo anterior solicito de proceder con lo solicitado.”; me
7 permite indicar los siguiente: De conformidad con los antecedentes que constan
8 en los archivos municipales, la presente solicitud ha sido tratada y conocida por
9 esta Municipalidad durante varios años, lo cual evidencia que no se trata de
10 una gestión reciente ni aislada. Como prueba de lo anterior, consta que dicha
11 solicitud fue conocida por personeros de la Asociación de Desarrollo Integral
12 de Loyola, así como por el Concejo Municipal de Cartago, mediante el acuerdo
13 municipal contenido en el artículo 16 del Acta N° 210-09, correspondiente a la
14 sesión celebrada el 27 de enero del 2009, en la cual se acordó solicitar al
15 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el traspaso de las áreas
16 comunales y recreativas de la Urbanización El Pedregal a favor de la
17 Municipalidad de Cartago, considerando que dicha urbanización cuenta con
18 más de treinta años de existir. Asimismo, mediante el oficio URB-OF-1244-18,
19 de fecha 23 de octubre del 2018, emitido en atención al oficio AM-TCI-3031-
20 2018, que remite el oficio AJ-OF-085-2018 del Encargado del Área Jurídica
21 Municipal, y que a su vez refiere al oficio AMTCI- 3011-2018, originado en los
22 oficios DPH-UFIBI-0956-2018 del funcionario Arturo Argüello Matamoros del
23 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, relacionado con el traspaso de
24 áreas públicas en el distrito de San Nicolás, finca número 258013-000, descrita
25 en el plano catastrado C-1627248-2012, se indicó, en lo que interesa, lo
26 siguiente “...Mediante acuerdo municipal contenido en el artículo 16 del Acta
27 210-09 de la sección celebrada el 27 de enero del 2009 consta lo siguiente
28 “Para que este Concejo Municipal acuerde: Solicitar al Instituto Nacional de
29 Vivienda y Urbanismo (INVU) el traspaso de las áreas comunales y recreativas
30 a la Municipalidad de Cartago ubicadas en la ciudadela El Pedregal, situada en

1 *el Distrito de San Nicolás. Lo anterior ya que esta urbanización tiene más de*
2 *treinta años de existir...". El resaltado no es del original. Con fundamento a lo*
3 *anterior, es claro que desde esa fecha la Municipalidad de Cartago puede*
4 *recibir esa área pública, la que conforme al diseño de sitio de la Urbanización*
5 *El Pedregal corresponde efectivamente con el mismo, y por lo tanto no existe a*
6 *nivel técnico legal problema su recepción, al punto que fue visado el plano en*
7 *referencia desde el 29 de julio del 2013.". Por tanto, pese a los antecedentes*
8 *señalados y a la claridad del criterio técnico legal emitido, a la fecha dicho*
9 *traspaso no se ha ejecutado, por lo que se considera pertinente recomendar*
10 *nuevamente a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y*
11 *Urbanismo (INVU) retomar y concluir el trámite de traspaso de las áreas*
12 *públicas de la Urbanización El Pedregal a favor de la Municipalidad de Cartago,*
13 *conforme a los acuerdos municipales y criterios previamente emitidos..." - Visto*
14 *el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite*
15 *de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación*
16 *la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve*
17 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
18 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
19 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
20 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el
21 informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
22 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
23 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
24 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
25 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-067-2026, por tanto, pese a**
26 **los antecedentes señalados y a la claridad del criterio técnico legal**
27 **emitido, a la fecha dicho traspaso no se ha ejecutado, por lo que se**
28 **considera pertinente recomendar nuevamente a la Dirección de**
29 **Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) retomar**
30 **y concluir el trámite de traspaso de las áreas públicas de la Urbanización**

N°135-2026

1 **El Pedregal a favor de la Municipalidad de Cartago, conforme a los**
2 **acuerdos municipales y criterios previamente emitidos.** - Notifíquese este
3 acuerdo con acuse de recibo y fecha al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez,
4 Director de Urbanismo, al señor Renilzo Agüero Masis al correo
5 renzoaguero01940@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ---

6 **ARTÍCULO 17. – OFICIO AM-INF-049-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
7 **ARTÍCULO 61 DEL ACTA 114-2025. -----**

8 Se conoce oficio AM-INF-049-2026 de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por
9 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-
10 089-2026 de fecha de 20 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
11 Carlos Guzmán Víquez, Jefe de Urbanismo; que tiene relación con el acuerdo
12 municipal contenido en el Artículo 61 Acta 114-2025 en respuesta al homónimo
13 SINAC-ACC-DR-DRFVS-OSC-INF-00156-2025 atención de queja en Llano
14 Grande, y que dice: “...Asunto: Respuesta Artículo 61 Acta 114-2025 - Oficio
15 SINAC-ACC-DR-DRFVSOSC-INF-00156-2025 atención de queja en Llano
16 Grande. Estimada señora: Con relación al acuerdo municipal contenido el
17 Artículo 61 del Acta N° 114-2025 de la sesión celebrada el día 21 de octubre del
18 2025 donde se conoce oficio SINAC-ACC-DR-DRFVS-OSC-INF-00156-2025,
19 suscrito por el SINAC; y que dice: “...TIPO DE ACCIÓN REALIZADA: Atención
20 a queja (X) Control Tenencia V. Silvestre () Patrullajes reconocimiento
21 exploración () Presencia institucional () Supervisión de torneos de caza ()
22 Operativos en carretera () Seguimientos Procesos conciliatorios () Valoración
23 Daño Ambiental () Prevención, control incendio () Asistencia a. Juicio o
24 declaraciones () Asistencia inspecciones oculares judiciales () Control
25 actividades de Contaminación () Puestos fijos () Inspección a ferias del
26 agricultor () Inspección a establecimientos comerciales () Otro (). Detalle:
27 SITADA 57457-2025. Fecha de gira: 09-10-2025 Hora: Inicio: 11:30 am Final:
28 12:30 md Lugar visitado: Cartago Llano Grande Llano Grande Cantón Distrito
29 Caserío Código Ubicación Administrativa: 301- 10 Dirección exacta: Llano
30 Grande, de la iglesia 400 metros oeste (hacia Rancho Redondo), antes de

N°135-2026

1 entrar al puente Bailey río Empalado, se desvía a la izquierda, 400 metros sur.
2 Hoja Cartográfica o GPS (datum): Iztarú Coordenadas CRTM-05: Verticales:
3 509131 Horizontales: 1099082 RESULTADOS: Hubo imputados () Decomisos
4 () Infracciones () Contactos (x) Sospechosos () Vehículos revisados (), otros
5 (). EVIDENCIA DE: movimientos de tierra. Descripción de Resultados: El día
6 jueves 09 de octubre del 2025, la unidad de Prevención, Protección y Control
7 de la Oficina Subregional de Cartago del ACC – SINAC, realizó la atención de
8 la queja de SITADA N° 57457-2025 (Sistema Integrado de Denuncias
9 Ambientales), descripción de denuncia: “señores Urbanismo Municipalidad de
10 Cartago, solicito revisar permisos para la construcción en zona pública del río
11 Empalado”. Nos acercamos al sitio, donde fuimos atendidos vía telefónica
12 (8877-5255/7259-25189) por el señor Nicolás Figueroa Esterlof, quien indicó
13 ser el administrador de la finca La Montañela y que en el lugar se realizaron
14 movimientos de tierra para estabilizar un derrumbe. Se realizó un amplio
15 recorrido por la finca observando la existencia de maquinaria tipo backhoe
16 (retroexcavadora), que al momento de la inspección no estaba siendo operada,
17 así como la conformación de una terraza y un camino de acceso. (...) Se realizó
18 la consulta por número de finca a la página del Registro de la Propiedad, la cual
19 indica que el inmueble donde se realizaron los movimientos de tierra antes
20 descritos es propiedad de INVERSIONES A F S DOS MIL UNO SOCIEDAD
21 ANONIMA, cédula jurídica 3-101-296055, se adjunta imagen de consulta.”; al
22 respecto me permito manifestar lo siguiente: Conforme a la visita de campo
23 realizada por el supervisor de inspectores, Manuel Martínez Zeledón, cédula de
24 identidad 346-0356, y el inspector de construcciones Freiser Montero
25 Rodríguez, cédula 3-0506-0039, el día 20 de octubre de 2025, se logró
26 comprobar lo siguiente: “En atención a denuncia bajo consecutivo N°1510-0747
27 de fecha 15 del mes de OCTUBRE del año 2025, inspección realizada en el
28 Distrito LLANO GRANDE en la siguiente dirección: De la Iglesia 400 metros
29 Oeste (hacia Rancho Redondo), antes de entrar al puente Bailey, río empalado,
30 se desvía a la izquierda, 400 metros Sur. El suscrito inspector Freiser Montero

N°135-2026

1 *Rodriguez asignado para atender la presente denuncia: Movimientos de Tierra,*
2 *propiedad registral a nombre de INVERSIONES A F S DOS MIL UNO*
3 *SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-296055, apersonado en la*
4 *dirección mencionada al ser las 10:40 hrs, del día 17 de OCTUBRE del año*
5 *2025, procedemos a informar lo siguiente: En compañía del Supervisor de*
6 *Inspectores Manuel Martínez Zeledón, se llega a la finca N°0099004 y nos*
7 *atiende el señor Adrián Figueroa Sterloff, cédula identidad 3-0291-0921. Nos*
8 *indica el señor Figueroa que NO pretende hacer nada constructivo en el lugar,*
9 *esto a que hace años atrás en el 2022 ocurrió un derrumbe en su propiedad lo*
10 *cual habían llegado entidades públicas (MUNICIPALIDAD DE CARTAGO-*
11 *SINAC-COMISION DE EMERGENCIAS-ASADA LLANO GRANDE) a valorar lo*
12 *sucedido que ocurrió en la finca para determinar que no tuviera afectación al*
13 *Río empalado observándose un gran desnivel de terreno en el lugar; se le*
14 *consulta si tiene algún documento acerca de dicha visita indicándonos que*
15 *NUNCA le remitieron ningún reporte. Nos dirigimos al sitio y se logra observar*
16 *un camino existente, del cual nos explica es uso del ganado en la finca, del cual*
17 *nos indica el señor Figueroa que el bajop que estaba semanas atrás amplio el*
18 *camino para que pudiera pasar pero NO haciendo cortes según expreso.*
19 *Continuando con el camino, se llega en la parte de abajo NO lográndose*
20 *observar maquinaria ni personal, pero si un terraceo, explicando que la Tierra*
21 *que se movió es para hacer un talud esto por un deslizamiento de tierra para*
22 *que no afecte al río empalado. Estando en el sitio y valorando lo realizado en*
23 *el lugar, este movimiento de tierra comprende el área de 80 metros cuadrados*
24 *con un avance del 10%. Se procede con la clausura colocándose 02 estacas y*
25 *se Notifica para que trámite licencia de Movimiento de Tierra.”. En lo que*
26 *respecta a la clausura y notificación que constan en autos, las mismas se*
27 *realizaron de manera precautoria, en virtud de que las manifestaciones del*
28 *representante legal de la sociedad propietaria que indicó verbalmente que el*
29 *movimiento de tierra fue consecuencia de un deslizamiento provocado por la*
30 *saturación del suelo. En tal sentido, se habría requerido la remoción del material*

1 propio del deslizamiento, por lo que la actividad realizada consistió en retirar y
2 apilar dicho material en el mismo lugar, con el único objeto de permitir la
3 transitabilidad, a modo de limpieza del camino existente. Así las cosas, la
4 actuación de esta Jefatura de Urbanismo se realizó de manera que presentar
5 su descargo pertinente por escrito y evidencia sobre lo acontecido en el lugar,
6 producto de dicha actuación el representante mediante escrito del 20 de
7 octubre del 2025 indicó que “ Cartago, 20 de octubre de 2025. Respuesta a la
8 Notificación número 0014535. La notificación consta por un movimiento de
9 tierra realizado en la propiedad a nombre de inversiones AFS 2001S.A., cuyo
10 número de finca 99004. Según dice la notificación es un movimiento por 80
11 metros cuadrados y un camino usado para el paso de ganado, El motivo por el
12 que se realizó el movimiento fue que en diciembre del año 2022 hubo un
13 hundimiento en la zona en donde se realizó el movimiento esto se debió a la
14 alta cantidad de agua que había llovido el suelo se saturó y se hundió. Adjunto
15 fotos del antes y el después. A la propiedad llegó un grupo multidisciplinario
16 conformado por la municipalidad, la comisión nacional de emergencias y la
17 asada de Llano grande, de lo resuelto o dicho nunca me enviaron documento
18 alguno. Al pasar 3 años de la situación se procedió a emparejar la tierra y
19 estabilizar la zona para que vuelva a crecer pasto y así el ganado que tengo
20 pueda comer y andar sin peligro en ese lugar. Del lugar no se sacó ni se llevó
21 tierra a otro lugar, tampoco hubo movimientos en vagonetas, la tierra se movió
22 en mismo sitio dándole una forma plana, también se puede apreciar las marcas
23 donde el terreno bajo y se nota donde esta con pasto y musgo, lo que indica
24 que eso no fue manipulado. Adjunto fotografías de lo sucedido y estamos
25 atentos a la resolución.” (ver fotos como evidencia) EVIDENCIA 1.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

EVIDENCIA 2.



EVIDENCIA 3.



EVIDENCIA 4.



19 *Por anterior, no se evidencia se advierte que en la finca de referencia se haya*
20 *realizado un movimiento de tierras de carácter mecanizado que responda a un*
21 *proyecto constructivo y/o a labores de terraceo, con el propósito de efectuar*
22 *construcciones en el sector de la finca que nos ocupa, por lo que no hay ningún*
23 *tipo de quebranto a la normativa en cuanto a construcciones vigente...*” - Visto
24 el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite
25 de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación
26 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
27 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
28 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
29 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
30 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez aprobar el informe.

Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-089-2026, por tanto, no se evidencia que en la finca de referencia se haya realizado un movimiento de tierras de carácter mecanizado que responda a un proyecto constructivo y/o a labores de terraceo, con el propósito de efectuar construcciones en el sector de la finca que nos ocupa, por lo que no hay ningún tipo de quebranto a la normativa en cuanto a construcciones vigente-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Julio Gómez Gómez al correo electrónico julio.gomez@sinac.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-051-2026, SOBRE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE FE ERRATAS DEL REGLAMENTO DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE CARTAGO. -----

Se conoce oficio AM-INF-051-2026 de fecha 21 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-1458-2025 suscrito por el Ar. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal; mediante el cual remite solicitud de fe de erratas, y que dice:

“...Asunto: Solicitud de publicación de fe de erratas del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Cartago Estimado señor: Por medio de la presente, me permito exponer respetuosamente la necesidad de realizar una fe de erratas respecto de contenidos específicos del Reglamento del Plan Regulador Vigente, al haberse identificado errores materiales que generan contradicciones normativas y confusión en la aplicación de los usos del suelo dentro del cantón. 1. Omisión en el artículo Artículo 578.- Contenido referente a la zonificación de los usos del suelo, al no incluir el Anexo 2 de actividades del Plan Regulador en algunas de las categorías, lo cual impide su adecuada vinculación con la tabla correspondiente. Existe una omisión en la redacción del

1 artículo 578 al no siempre vincular el anexo 2 del Plan Regulador, lo cual impide
2 aplicar adecuadamente lo relativo a los usos de suelo condicionados en las
3 distintas zonas previstas en el reglamento de zonificación del Plan Regulador—
4 ya que en la tabla del Anexo 2 existen usos aplicables no descritos en el texto
5 de la definición de cada zona, donde se regulan los usos conformes (SI), los
6 usos condicionados (CO) y los usos no conformes (NO). Las distintas zonas
7 descritas en el artículo 578 son: 578.1.2.- Zona Residencial Baja Densidad,
8 578.2.- Zonas de Uso Mixto, 578.2.2.- Zona de Uso Mixto Comercial e
9 Industrial, 578.3.- Zona de Uso Industrial, 578.3.5- Zona de Uso Público
10 Institucional, 578.4.- Zona de Uso Recreativo Deportiva-Productiva, 578.5.-
11 Zona Agropecuaria, 578.6.-Zona Rural, 578.8.-Zona de Protección Paisajística,
12 578.7.- Zona de Protección; en estas dos últimas zonas al igual que en las
13 zonas agrícolas “la actividad de vivienda unifamiliar se autoriza de forma
14 condicionada bajo plan de manejo de finca debidamente valorado por las
15 dependencias técnicas municipales correspondientes tal y como lo indica el
16 anexo 2”. Dado lo anterior en todas las zonificaciones descritas sea en el título
17 o en cada descripción de los usos conformes y condicionados se debe indicar
18 “aplica anexo 2 de este reglamento”. Por otra parte, en el artículo 519 sobre
19 Servicios comerciales o particulares en urbanizaciones de uso residencial, en
20 el inciso a. se limita la existencia de comercios en urbanizaciones y se autoriza
21 únicamente a las zonas de uso mixto, contradiciendo el resto de los incisos del
22 b al f que los potencian en ciertas zonas residenciales al igual que lo hace el
23 Anexo 2, donde bien se autorizan de manera condicionada ciertas actividades
24 comerciales de pequeña escala o de subsistencia en zonas residenciales, al
25 igual que se hace en las zonas de uso mixto con vivienda y comercial industrial
26 como usos condicionados y/o conformes. Por lo que es importante anular el
27 inciso a del artículo 519 e incluir en la descripción de las zonas residenciales
28 en el apartado de usos de suelo condicionado todas aquellos asociados a las
29 actividades de subsistencia, talleres artesanales, oficinas virtuales y
30 profesiones libres como bien se potencian en el anexo 2. Dado que dichas

1 *disposiciones tienen igual rango y aplicabilidad, generan una contradicción*
2 *parcial que impide su aplicación armónica. Esta inconsistencia deriva de un*
3 *error material en el artículo 519 y una omisión material al no vincular el anexo*
4 *2, pues el Anexo 2 forma parte integral del Plan Regulador y fue entregado,*
5 *revisado, aprobado, adoptado y publicado en su totalidad. Por lo anterior,*
6 *corresponde tramitar la corrección mediante fe de erratas en La Gaceta, a*
7 *efectos de vincular adecuadamente el artículo 578. Contenido referente a la*
8 *zonificación de los usos del suelo, con la tabla contenida en el Anexo 2, sin*
9 *requerir ninguna modificación sustantiva. 2. Error de remisión normativa en el*
10 *artículo 578 Se indica además que el artículo 578 contiene un error de*
11 *referencia, pues en los usos no conformes tolerados señala erróneamente el*
12 *artículo 586.3 inciso d, cuando en realidad la remisión correcta debe hacerse al*
13 *artículo 575.3, inciso d) del mismo Reglamento, relativo a los tipos de usos del*
14 *suelo según la actividad por realizar. Este error de cita normativa afecta la*
15 *interpretación correcta de los usos conformes y no conformes, y constituye un*
16 *error material que también requiere corrección formal. 3. Error material en el*
17 *artículo 520. Urbanizaciones de Uso Industrial en la tipología número 3 se debe*
18 *leer: “Tipo 3: Área mínima de lote 1000,00 m², frente mínimo de lote 20,00 m y*
19 *cobertura 40 %.” Como se indica en el anexo 1, de la Tabla de Parámetros por*
20 *Distrito de Plan Regulador. En síntesis, los ajustes a publicar como fe de erratas*
21 *son: ➤ Omisión del Anexo 2 en el artículo 578, corrigiendo su vinculación*
22 *normativa. ➤ Corrección del error de remisión normativa en el artículo 578,*
23 *sustituyendo la referencia al artículo 586.3 por la remisión correcta al artículo*
24 *575.3 inciso d. ➤ Eliminar inciso a del artículo 519 que impide aplicar anexo 2*
25 *en zonas residenciales. ➤ Error material en el artículo 520, corrigiendo y*
26 *armonizando el porcentaje de cobertura que se indica para la Zona Industrial*
27 *tipo 3. Considerando que estos casos califican como errores materiales, la*
28 *normativa vigente permite su corrección por medio de publicación en el Diario*
29 *Oficial La Gaceta, sin que ello implique reforma sustantiva del Plan Regulador.*
30 *Con base en lo anterior, el texto a publicar como fe de erratas es: • Artículo*

1 578.- Contenido referente a la zonificación de los usos del suelo A continuación,
2 se definen los diferentes contenidos propuestos para la zonificación de los usos
3 del suelo. Los tamaños de lote indicados en la tabla de parámetros se aplican
4 únicamente a lotes frente a vía pública. Es de aplicación a la totalidad de este
5 artículo la tabla del Anexo 2, donde se regulan los usos conformes (SI),
6 condicionados (CO) y no conformes (NO) de los artículos. • Corrección del error
7 de remisión normativa en el artículo 578, sustituyendo la referencia al artículo
8 586.3 por la remisión correcta al artículo 575.3 inciso d. • Corrección de error
9 material del inciso a del artículo 519 por lo que debe eliminarse y enumerar del
10 b al f en ese mismo orden desde el a al e. • Corrección de error material del
11 artículo 520 inciso 3) cobertura 40%...” - Visto el documento, el presidente
12 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
13 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite
14 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
15 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
16 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
17 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
18 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.
19 – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Estoy
20 de acuerdo, únicamente tenía una consulta puntual para la señora secretaria.
21 Cuando se suele hacer esta fe de erratas, igual se tiene que esperar el tiempo
22 por si alguien tiene algún reclamo, especialmente en lo que sería el Reglamento
23 del Plan Regulador. ¿Aplicaría eso o no es el caso? Muchas gracias. – Doña
24 Shirley Sánchez responde: gracias. Una fe de erratas es una corrección de un
25 error material, porque la adopción del acto estaba clara, pero de alguna manera
26 la publicación contenía un error material. Entonces, no hay que asumir nuevas
27 audiencias ni ningún trámite adicional cuando se trata estrictamente de una fe
28 de erratas. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchas gracias,
29 licenciada. Con esto quedamos de una vez con el punto indicado por el
30 compañero Pichardo Aguilar. Suficientemente discutido. Somete a votación la

propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-1458-2025, por tanto, con base en lo anterior, el texto a publicar como fe de erratas es: • Artículo 578.- Contenido referente a la zonificación de los usos del suelo A continuación, se definen los diferentes contenidos propuestos para la zonificación de los usos del suelo. Los tamaños de lote indicados en la tabla de parámetros se aplican únicamente a lotes frente a vía pública. Es de aplicación a la totalidad de este artículo la tabla del Anexo 2, donde se regulan los usos conformes (SI), condicionados (CO) y no conformes (NO) de los artículos. • Corrección del error de remisión normativa en el artículo 578, sustituyendo la referencia al artículo 586.3 por la remisión correcta al artículo 575.3 inciso d. • Corrección de error material del inciso a del artículo 519 por lo que debe eliminarse y enumerar del b al f en ese mismo orden desde el a al e. • Corrección de error material del artículo 520 inciso 3) cobertura 40%. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ar. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 19. – OFICIO AM-INF-054-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 23 ACTA 113-2025, SOBRE INFORME DE AUDIENCIA MAURICIO SALAZAR CÓRDOBA. -----

Se conoce oficio AM-INF-054-2026 de fecha 21 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-094-2026 de fecha de 20 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe de Urbanismo, que tiene relación con el acuerdo municipal contenido en el Artículo 29 Acta 113-2025 en respuesta a Dictamen CPAA-05-2025, sobre informe audiencia Mauricio Salazar Córdoba, y que dice: “...Asunto: Respuesta ARTÍCULO 29, Acta N° 113-2025. – DICTAMEN CPAA-

N°135-2026

1 05-2025, sobre informe audiencia Mauricio Salazar córdoba. estimada señora:
2 Con relación al cuerdo municipal contenido el Artículo 29 del Acta N° 113-2025
3 de la sesión celebrad el día 14 de octubre del 2025 donde se conoce dictamen
4 CPAA-05-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos
5 Ambientales, y que en resumen dice: la Comisión Permanente de Asuntos
6 Ambientales da cuenta de la audiencia concedida al señor Mauricio Salazar
7 Córdoba, vecino del Valle de Coris, quien expuso su preocupación por las
8 afectaciones que ha generado el proceso de estudio y eventual declaratoria de
9 humedal en la zona, especialmente en relación con el otorgamiento de usos de
10 suelo y el desarrollo de actividades productivas en su finca y otras propiedades
11 del valle. El compareciente señaló que, mientras el SINAC no emite un criterio
12 definitivo, se han impuesto trabas administrativas, como la exigencia de un visto
13 bueno del SINAC para usos de suelo, lo cual considera improcedente, dado
14 que el Plan Regulador Municipal ya define los usos permitidos. Asimismo, que
15 la Municipalidad gestione ante el SINAC la pronta emisión del informe final
16 sobre la existencia y delimitación de los humedales, idealmente de manera
17 general para todo el valle, y planteó la posibilidad de que la Municipalidad
18 impulse o financie estudios técnicos (biológicos, geológicos e hidrológicos) para
19 esclarecer la situación, ante la limitada capacidad operativa del SINAC. Durante
20 la audiencia también se expusieron posibles proyectos de desarrollo futuro en
21 la zona, acordes con el Plan Regulador vigente, que contempla la expansión
22 del uso industrial en el Valle de Coris, así como iniciativas vinculadas a
23 servicios, industria, deporte y salud, las cuales se encuentran detenidas por la
24 falta de definición técnica sobre el tema ambiental. La Comisión aclaró que la
25 determinación de la existencia y delimitación de humedales es competencia del
26 MINAE, a través del SINAC, y que dicha declaratoria conlleva efectos legales,
27 restricciones de uso, obligaciones institucionales y prioridad para la
28 conservación ambiental. En ese contexto, la Comisión reconoció que su ámbito
29 de acción es limitado.; al respecto me permito manifestar lo siguiente: Que,
30 según informe de fecha 21 de agosto de 2024, rendido mediante el oficio

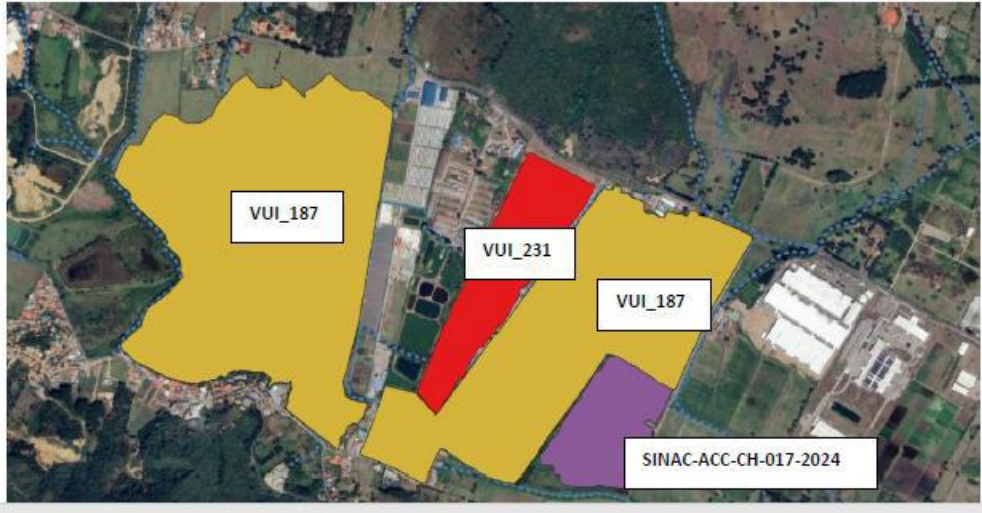
N°135-2026

N°SINAC-ACC-CH-029-2024, el SINAC emitió un criterio técnico de humedal con base en inspecciones de campo realizadas para determinar la existencia de un ecosistema de humedal, aplicando los criterios técnicos y considerando las condiciones propias del área de estudio. En dicho informe se llega a determinar la zona de estudio, según se indica en la imagen inserta que acompaña el expediente respectivo.



Delimitación del área de influencia directa. Coris. Que, adicionalmente, según consta en el oficio N° SINAC-ACC-OC-OF-1441-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Conservación Central, Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central, Oficina de Cartago, se hace de conocimiento que, desde la Oficina Subregional de Cartago del Área de Conservación Central, se han realizado esfuerzos a lo largo de ese año orientados a la protección de los humedales del Valle de Coris. Entre dichas acciones se mencionan la realización de reuniones interinstitucionales, con la participación de funcionarios de las Municipalidades de Cartago y El Guarco, así como de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Que, posteriormente, en fecha 13 de octubre de 2025, mediante el oficio CARTASINAC-ACC-DR-PRHCH-0041-2025, se dio respuesta al oficio de la Dirección Municipal DU-OF-1065-2025, referente a la delimitación del área de estudio y/o a la delimitación del ecosistema. En ese documento, el SINAC señala expresamente que: “Respecto a la delimitación del ecosistema, hemos realizado análisis atendiendo solicitudes en algunos casos de nuestros

superiores jerárquicos, que han requerido la emisión de criterio en otros sectores del Valle de Coris. Tal es el caso de los informes VUI-231-2024 (oficio SINAC-ACC-CH-064-2024, correspondiente al proyecto Hybryda Farms) y el oficio SINAC-ACC-CH-017-2023, los cuales forman parte del ecosistema total de humedal del Valle de Coris”.



DELIMITACIÓN DEL ECOSISTEMA REALIZADO ATENDIENDO SOLICITUDES EN ALGUNOS CASOS Que, en el citado oficio, el SINAC comunica expresamente que, para los casos en que terceros soliciten a las instituciones competentes permisos para realizar trabajos en esta denominada “Zona de Alerta”, se requiere que, de previo al otorgamiento de cualquier autorización, se formule una solicitud de determinación de humedales ante esa instancia. Lo anterior tiene como finalidad evitar que se concedan permisos en áreas que eventualmente correspondan a humedales, lo cual podría provocar daños a estos importantes ecosistemas. Además, es claro que dicho criterio institucional evidencia la preocupación legítima del SINAC por la protección preventiva del ambiente; sin embargo, también pone de manifiesto la necesidad urgente de contar con una definición técnica y oficial, integral y definitiva, sobre la existencia y delimitación de los humedales en el Valle de Coris, a fin de que las municipalidades y demás entidades públicas puedan ejercer sus competencias con mayor certeza jurídica, evitando tanto la afectación indebida a los ecosistemas como la imposición de restricciones generalizadas.

1 *Finalmente, de conformidad con lo expuesto, resulta claro que estos*
2 *ecosistemas forman parte de la dinámica territorial y del desarrollo urbano del*
3 *cantón, y se integran como elementos ambientales relevantes dentro del*
4 *ordenamiento territorial definido en el Plan Regulador de las Municipalidades*
5 *de El Guarco y de Cartago. En ese sentido, su protección, delimitación y manejo*
6 *no pueden analizarse de manera aislada, sino como componentes que deben*
7 *armonizarse con la planificación urbana vigente, el desarrollo sostenible y la*
8 *seguridad jurídica de los administrados. Por lo anterior, y considerando que la*
9 *determinación, delimitación y eventual declaratoria formal de los humedales*
10 *corresponde de manera exclusiva al MINAE, a través del SINAC, lleva razón la*
11 *Comisión Permanente de Asuntos Ambientales al indicar que “...en ese*
12 *contexto, la Comisión reconoció que su ámbito de acción es limitado...”, toda*
13 *vez que sus competencias no le permiten sustituir ni adelantar los criterios*
14 *técnicos y legales que son propios de la autoridad ambiental nacional, debiendo*
15 *ceñirse a un rol de acompañamiento, coordinación y gestión interinstitucional*
16 *dentro del marco de sus atribuciones...” - Visto el documento, el presidente*
17 *Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a*
18 *discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite*
19 *de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
20 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
21 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
22 *Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El*
23 *presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.*
24 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; se acuerda por*
25 *unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,*
26 *Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada*
27 *Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar*
28 *el informe DU-OF-094-2026, por tanto, considerando que la determinación,*
29 *delimitación y eventual declaratoria formal de los humedales corresponde*
30 *de manera exclusiva al MINAE, a través del SINAC, lleva razón la Comisión*

N°135-2026

1 **Permanente de Asuntos Ambientales** al indicar que “...*en ese contexto, la*
2 *Comisión reconoció que su ámbito de acción es limitado...*”, toda vez que
3 **sus competencias no le permiten sustituir ni adelantar los criterios**
4 **técnicos y legales que son propios de la autoridad ambiental nacional,**
5 **debiendo ceñirse a un rol de acompañamiento, coordinación y gestión**
6 **interinstitucional dentro del marco de sus atribuciones.** - Notifíquese este
7 acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mauricio Salazar Córdoba al
8 correo mauricios7@yahoo.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

9 **ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-058-2026, SOBRE RESPUESTA**
10 **ARTÍCULO 18 ACTA 206-2022.** -----

11 Se conoce oficio AM-INF-058-2026 de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por
12 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-
13 102-2026 de fecha de 23 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
14 Carlos Guzmán Víquez Jefe de Urbanismo, que tiene relación con solicitud de
15 revisión de la Notificación N°13367, emitida por la Dirección de Urbanismo
16 Municipal, presentada por los hermanos Rojas Leiva, relativa a la instalación
17 de una mampara que cubre la colindancia de un antejardín, y que dice:
18 “...*Asunto: Artículo N°18 Acta 206-2022.- Solicitud suscrita por hermanos Rojas*
19 *Leiva de revisión de la notificación N°13367 de la Dirección de Urbanismo*
20 *Municipal, relacionada con mampara que cubre la colindancia de un antejardín.*
21 *Estimado señor: Con relación al acuerdo municipal contenido en el artículo N°*
22 *18 Acta N° 206-2022 donde se conoce oficio e fecha 28 de noviembre del 2022*
23 *suscrito por los señores Kendell Rojas Leiva, Jacklyn Rojas Leiva y Mario Rojas*
24 *Leiva, y que dice: “...Por medio de la presente, quisiéramos que se nos permita*
25 *dar respuesta a la Notificación N° 13367 entregada a mi madre Irma Leiva*
26 *Salazar, en su casa de habitación el día 21 de noviembre de este año (ver copia*
27 *adjunta). Junto con la notificación se nos indicó que incumplimos con el trámite*
28 *de licencia para colocar una mampara de separación entre la cochera de la*
29 *casa de mi madre y la vecina del costado sur (ver fotografías adjuntas). Dicha*
30 *división se trata de una obra menor, hecha en construcción liviana de lámina*

N°135-2026

1 *metálica dentro de la propiedad de mi madre, en una pequeña parte de la*
2 *cochera existente. Por un error de desconocimiento omitimos hacer el trámite*
3 *municipal que nos indicaron debió completarse previo a llevar a cabo la*
4 *modificación. Ofrecemos disculpas por el error cometido y respetuosamente*
5 *solicitamos revisar el caso para evitar eliminarla. Si debemos*
6 *responsabilizarnos de una multa por el error, estamos dispuestos a resarcir a*
7 *la Municipalidad por la falta, por lo que les pedimos por favor considerarlo. Nos*
8 *permitimos exponerle la situación que nos llevó a tomar la decisión de poner la*
9 *mampara antes mencionada: por muchos años mi madre ha sido acosada por*
10 *la vecina del costado sur, quien sin ningún motivo ofende a mi madre, a*
11 *nosotros sus hijos, a cualquier visita, incluso a servicios de transporte cuando*
12 *llegan a casa. Todo se agravó cuando mi padre falleció en el mes de mayo de*
13 *este año. Mi madre siempre ha tratado de mantener una buena convivencia con*
14 *todos los vecinos, y aun con el acoso recibido por la vecina, ha tratado de*
15 *ignorar la problemática. Sin embargo, por su salud y seguridad, ahora que está*
16 *la mayoría del tiempo sola, nosotros sus hijos impulsamos la colocación de la*
17 *barrera visual para tratar de darle un poco más de tranquilidad. Habiendo*
18 *expuesto lo que actualmente acontece, quisiéramos solicitar que por favor se*
19 *revise el caso y se nos permita mantener la mampara bajo las condiciones que*
20 *ustedes consideren más beneficiosas y respetuosas para ambas partes*
21 *involucradas. Agradecemos mucho el tiempo y empatía que puedan*
22 *brindarnos...”; al respecto me permito manifestar lo siguiente: De conformidad*
23 *con los documentos que constan adjuntos al acuerdo que nos ocupa, así como*
24 *de la evidencia fotográfica incorporada al expediente administrativo, se*
25 *procedió a analizar la situación relacionada con la solicitud de revisión de la*
26 *Notificación N° 13367 emitida por la Dirección de Urbanismo Municipal,*
27 *referente a la colocación de una mampara que cubre la colindancia de un*
28 *antepatio. Del análisis realizado se desprende que en el área de antepatio del*
29 *inmueble existe una cochera construida, la cual se encuentra permitida*
30 *conforme a la legislación urbanística vigente, por tratarse de una estructura*

1 *autorizada dentro de dicha área. No obstante, también se constata que una*
2 *parte de esta cochera fue cerrada mediante la instalación de una mampara o*
3 *cerramiento, específicamente en la colindancia con el antejardín del predio*
4 *vecino, situación que no se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de*
5 *Construcciones, en tanto dicho tipo de cerramiento no es permitido en ese*
6 *espacio. Se tiene además que la intervención de la Dirección de Urbanismo*
7 *Municipal se originó a partir de una denuncia anónima, razón por la cual se*
8 *efectuó la verificación correspondiente y se emitió la Notificación N° 13367, de*
9 *fecha 21 de noviembre de 2022 a las 08:51 horas, mediante la cual se ordenó*
10 *la eliminación del cerramiento no autorizado, otorgándose un plazo de treinta*
11 *días naturales para su retiro. Es importante precisar que la actuación*
12 *administrativa no se dirigió contra la existencia de la cochera como tal, sino*
13 *exclusivamente contra el cerramiento colocado en contravención de la*
14 *normativa vigente. En atención a lo expuesto, se concluye que la solicitud de*
15 *revisión de la notificación no resulta idónea para desvirtuar los hechos*
16 *constatados ni la normativa urbanística aplicable, en tanto la cochera existente*
17 *se encuentra permitida, no así su cerramiento parcial. En consecuencia, y*
18 *considerando que la actuación administrativa se circunscribe exclusivamente a*
19 *requerir la supresión de un elemento constructivo ejecutado sin la*
20 *correspondiente autorización, corresponde tener por ajustada a derecho la*
21 *notificación oportunamente emitida por la Dirección de Urbanismo Municipal...”*

22 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
23 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
24 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
25 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
26 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
27 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
28 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
29 aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
30 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

N°135-2026

1 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
2 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
3 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-192-**
4 **2026. Por lo tanto, considerando que la actuación administrativa se**
5 **circunscribe exclusivamente a requerir la supresión de un elemento**
6 **constructivo ejecutado sin la correspondiente autorización, corresponde**
7 **tener por ajustada a derecho la notificación oportunamente emitida por la**
8 **Dirección de Urbanismo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse de**
9 **recibo y fecha a los señores Kendell Rojas Leiva al correo electrónico**
10 kendell.rojas@live.com; Jacklyn Rojas Leiva al correo electrónico
11 jackrole@hotmail.com; Mario Rojas Leiva al correo electrónico
12 mario.cm95@live.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

13 **ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-048-2026, SOBRE ESTUDIO DE COSTOS**
14 **Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS POR EL ALQUILER DEL**
15 **ANFITEATRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

16 Se conoce oficio AM-INF-048-2026 de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por
17 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-
18 OF-007-2026/CCPC-OF-007-2026, firmado por la Licda. Jeannette Navarro
19 Jimenez, Encargada Área Administrativa Financiera, Michael Camacho Mora,
20 Encargado del Anfiteatro Municipal y Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de
21 Costos, en cual se adjunta Estudio de Costos y Actualización de los precios por
22 Alquiler del Anfiteatro Municipal. Este se realiza en cumplimiento al artículo 83
23 del Código Municipal y Reforma al Reglamento de Uso del Anfiteatro de la
24 Municipalidad de Cartago Publicado en la Gaceta N°160 del viernes 20 de
25 agosto del 2021, y que dice: “...Asunto: *Remisión Estudio Costos y*
26 *Actualización de los Precios por Alquiler del Anfiteatro Municipal. Estimado*
27 *señor: En concordancia con la Ley N°7794 Código Municipal, Reforma al*
28 *Reglamento de Uso del Anfiteatro de la Municipalidad de Cartago Publicado en*
29 *la Gaceta N°160 del viernes 20 de agosto del 2021, sírvase recibir la propuesta*
30 *de recalificación en los precios para el uso del Anfiteatro, con el fin de ser*

1 *sometidos a consideración del Concejo Municipal para la respectiva*
2 *aprobación. Agradecemos de ante mano su valiosa colaboración, todo con el*
3 *objetivo planteado por esta Administración y contar lo antes posible con los*
4 *nuevos precios, ya que como es de su conocimiento, estos son indispensables*
5 *para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de este servicio. Sin otro*
6 *particular, se suscribe atentamente...”* - Visto el documento, el presidente
7 Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y
8 Presupuesto. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas
9 gracias, señor presidente. Me parece oportuna la propuesta sobre este tema.
10 Yo sí quisiera referirme, ya que hace algunos años había presentado una
11 propuesta de modificación al reglamento del anfiteatro de la Municipalidad de
12 Cartago. Esto por un motivo principal y como bien lo reconoce en el informe
13 que nos manda el Área Administrativa Financiera, el anfiteatro tiene un uso o
14 más bien lo indica como una plataforma para la política pública local. En ese
15 entonces, cuando tuve la oportunidad de presentar una modificación al
16 reglamento, la iniciativa iba en que fuera un espacio que sirviera no sólo para
17 las actividades que promovía la municipalidad, sino también como un espacio
18 útil para los gestores culturales y productores, y que pudiesen tener más acceso
19 a un trabajo como tal. Ellos enfrentan pues naturalmente muchos retos, uno de
20 los aspectos importantes que ellos indicaban era que estaban en desventaja de
21 grandes productores, cuando tenían que pagar una garantía muy elevada. Eso
22 sinceramente me sigue pues llamando la atención sobre las tarifas que se
23 proponen, no por la tarifa en sí, porque una tarifa de más de 200 mil colones de
24 una garantía, para un gran productor, pues obviamente es muy accesible. No
25 obstante, para gestores individuales y colectivos que tratan de buscar un
26 espacio para poder producir algún tipo de obra en el anfiteatro. Entonces, me
27 parece que, como bien lo indica el informe técnico, al ser una plataforma para
28 una política pública local, deberían de considerarse otros actores más allá de
29 los que se tienen en el mapa actualmente. Muchas gracias. Suficientemente
30 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**

N°135-2026

1 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
2 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
3 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la**
4 **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e**
5 **informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se**
6 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
7 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
8 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
9 **Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo**
10 y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a la Licda.
11 Jeannette Navarro Jimenez, Encargada Área Administrativa Financiera, a
12 Michael Camacho Mora, Encargado del Anfiteatro Municipal y al Lic. Edgardo
13 Chacón Agüero, Analista de Costos y al alcalde Mario Redondo Poveda. –
14 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

15 **ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-056-2026, SOBRE “RESPUESTA**
16 **AUDIENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO ANTE LA**
17 **CGR DEL PROCESO 2025LY-000002-0022030101, PARA “26650 -**
18 **SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON ACARREO”. -----**

19 Se conoce oficio AM-INF-056-2026 de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por
20 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite la respuesta
21 a la audiencia PROV-OF-022-2026, suscrita por el Licda. Génesis Bermúdez
22 Campos, Proveedora Municipal a.i, referido al recurso de apelación interpuesto
23 ante la Contraloría General de la República en proceso de licitación mayor
24 número 2025LY-0000012-0022030101, correspondiente “26650 - Suministro
25 de materiales granulares con acarreo” La misma se realiza en cumplimiento del
26 acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los
27 procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal
28 publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: “...Asunto:
29 *Solicitud de remisión al Concejo Municipal, de propuesta de atención a*
30 *audiencia CGR. La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle*

N°135-2026

1 de la manera más respetuosa, pueda ser remitido para conocimiento del
2 honorable Concejo Municipal, la propuesta de respuesta y atención a la
3 audiencia especial número 8052026000000111, referida al proceso 2025LY-
4 000002-0022030101, de fecha de envió 20 de enero del 2026, la cual tiene
5 como fecha de vencimiento lunes 27 de enero del 2026, según el presente
6 detalle. Con base en el criterio técnico emitido por la analista de contratación
7 Karla Monge, en su oficio adjunto se manifiesta que: I. SOBRE LA
8 IMPOSIBILIDAD DE SUPLANTAR LA LEY MEDIANTE PRINCIPIOS Es
9 preciso recordar que, conforme a reiterada jurisprudencia administrativa y
10 constitucional, los principios del ordenamiento jurídico no pueden ser utilizados
11 para dejar sin aplicación una norma expresa, ni mucho menos para relativizar
12 requisitos reglamentarios de cumplimiento obligatorio. Los principios de
13 eficiencia y eficacia orientan la actuación administrativa, pero no habilitan a
14 desconocer reglas definidas en el marco normativo aplicable, particularmente
15 en materia de contratación pública, donde rige el principio de legalidad estricta.
16 Por tanto, no resulta jurídicamente válido afirmar que la eficiencia deba
17 prevalecer sobre el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento a la Ley
18 General de Contratación Pública, como pretende sostener el Consorcio. II.
19 SOBRE LA TRASCENDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO Es cierto que este
20 órgano contralor ha reiterado la aplicación del principio pás de nullité sans grief,
21 exigiendo la demostración de la trascendencia de un incumplimiento. Sin
22 embargo, dicha doctrina no exonera del cumplimiento de requisitos
23 sustanciales vinculados con la capacidad, legitimación e identificación de los
24 sujetos que intervienen en el procedimiento. La jurisprudencia citada por el
25 propio Consorcio (resoluciones R-DCA-01227-2020, R-DCA-00434-2021, R-
26 DCA-00145-2023 y R-DCP-SICOP-01883-2024) no avala la omisión de
27 requisitos reglamentarios, sino que exige que el análisis de ofertas no sea
28 meramente formalista cuando el defecto es accesorio o subsanable. En el
29 presente caso, el señalamiento efectuado por esta parte no versa sobre una
30 formalidad irrelevante, sino sobre la imposibilidad de verificar, conforme al

1 *marco normativo vigente la identidad, legitimación y responsabilidad jurídica del*
2 *subcontratista declarado, lo cual constituye un elemento esencial para la*
3 *transparencia, el control del régimen de prohibiciones y la correcta ejecución*
4 *contractual. III. SOBRE LA FIGURA DE LA SUCESIÓN Y SU*
5 *INCOMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*
6 *Según el consorcio en su respuesta y argumento, declara que la propuesta de*
7 *subcontratista por estar en una condición especial ante un proceso sucesorio*
8 *está “presuntamente” o “temporalmente” exento de los requisitos FORMALES*
9 *por la naturaleza de su situación e infiere que es imposible completar las*
10 *subsanações en lo solicitado, lo cierto es que la Administración nunca*
11 *descartó esta oferta por esta situación, no desvirtuó su situación, ni alegó*
12 *ningún impedimento en participar con esta propuesta y acepto lo declarado,*
13 *considerando que el subcontratista era la cedula 0203220478, correspondiente*
14 *a la persona física Pedro Gerardo Campos Picado y no la albacea Angie*
15 *Patricia Campos Rodríguez cédula 701410297, sin embargo la omisión en el*
16 *análisis administrativo legal, dio paso al argumento del recurrente con la debida*
17 *razón, ya que todos los requisitos de admisibilidad técnica y legal están bajo el*
18 *nombre de la albacea pero como persona física, indiferentemente de su*
19 *condición de administradora del proceso sucesorio, lo que implica a que ella*
20 *adquiere responsabilidad en la oferta, ante la Administración y ante el*
21 *adjudicado. Sin perjuicio del reconocimiento de la sucesión como figura del*
22 *derecho civil y procesal, debe enfatizarse que el régimen de contratación*
23 *pública impone exigencias específicas que no se satisfacen con la sola*
24 *invocación del albaceazgo. El sistema SICOP, así como las obligaciones de*
25 *identificación y trazabilidad previstas en la Ley 9986 y su Reglamento, están*
26 *diseñadas para sujetos jurídicamente identificables y verificables IV. SOBRE*
27 *LA SUPUESTA INTRASCENDENCIA Y EL INTERÉS PÚBLICO Contrario a lo*
28 *afirmado por el Consorcio, el incumplimiento señalado sí resulta trascendente,*
29 *en tanto afecta directamente: 1-La posibilidad de verificar el cumplimiento del*
30 *régimen de prohibiciones. 2-la correcta identificación de los responsables*

1 contractuales. Aceptar el criterio del Consorcio implicaría crear una excepción
2 no prevista en la normativa, si el subcontratista carece aptitud legal para
3 contratar, esta no puede “crearse” vía subsanación inmediatamente lesionaría
4 el principio de igualdad y abriría un precedente contrario al principio de
5 legalidad porque permite que un oferente complete requisitos esenciales fuera
6 del plazo legal que es ante de la apertura de las ofertas. V. CONCLUSIÓN En
7 consecuencia, no es jurídicamente correcto afirmar que el principio de eficiencia
8 permita prescindir del cumplimiento de requisitos reglamentarios expresos, ni
9 que el señalamiento efectuado por esta parte constituya un alegato oportunista
10 o carente de trascendencia. Por el contrario, el planteamiento realizado se
11 sustenta en la correcta aplicación del marco normativo vigente y en la
12 jurisprudencia reiterada de este órgano contralor, razón por la cual debe
13 rechazarse el argumento expuesto por el Consorcio Grupo Orosí. Respecto a
14 los precios de la actual adjudicataria, no hay adiciones particulares, esto en
15 vista de que la recurrente no aporta prueba técnica, material o legal para hacer
16 una prosperidad de su tesis, se limita a indicar que los precios están fuera de
17 la banda de tolerancia sin embargo omite referirse por el fondo para un
18 adecuado desarrollo factico de su tesis por lo que la misma carece de
19 legitimación. POR TANTO Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General
20 de Contratación Pública, Ley N.º 9986, su Reglamento y la jurisprudencia de la
21 Contraloría General de la República, se indica que no se está cuestionando la
22 figura de la sucesión, no se discute la validez civil del albaceazgo y se cuestiona
23 el incumplimiento de reglas de contratación pública, que son de orden público,
24 la Contraloría General de la República no ha declarado jamás que la eficiencia
25 permita prescindir de requisitos reglamentarios expresos. RECOMENDACIÓN
26 DE POR TANTO Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de
27 Contratación Pública, Ley N.º9986, su Reglamento y la jurisprudencia de la
28 Contraloría General de la República, se recomienda respetuosamente sea
29 tomado en consideración que no se está cuestionando la figura de la sucesión,
30 no se discute la validez civil del albaceazgo y se cuestiona el incumplimiento

N°135-2026

1 de reglas de contratación pública, que son de orden público, la Contraloría
2 General de la República no ha declarado jamás que la eficiencia permita
3 prescindir de requisitos reglamentarios expresos... PROV-OF-021-
4 2026...Asunto: Respuesta AUDIENCIA ESPECIAL PARA LA
5 ADMINISTRACIÓN - PLAZO 5 DÍAS HÁBILES pronunciamiento sobre la
6 respuesta brindada por el CONSORCIO ADJUDICATARIO GO-3102 Estimado
7 licenciado: Por este medio me permito atender lo solicitado por la Contraloría
8 General de la República en el expediente de la licitación 2025LY-000002-
9 0022030101 de "26650 - Suministro de materiales granulares con acarreo" con
10 el siguiente detalle: Con el debido respeto planteamiento desarrollado por el
11 Consorcio Grupo Orosí parte de una interpretación jurídicamente incorrecta del
12 alcance de los principios de eficiencia, eficacia y conservación de las ofertas,
13 así como de la doctrina de la trascendencia del incumplimiento desarrollada por
14 este órgano contralor: I. SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE SUPLANTAR LA LEY
15 MEDIANTE PRINCIPIOS Es preciso recordar que, conforme a reiterada
16 jurisprudencia administrativa y constitucional, los principios del ordenamiento
17 jurídico no pueden ser utilizados para dejar sin aplicación una norma expresa,
18 ni mucho menos para relativizar requisitos reglamentarios de cumplimiento
19 obligatorio. Los principios de eficiencia y eficacia orientan la actuación
20 administrativa, pero no habilitan a desconocer reglas definidas en el marco
21 normativo aplicable, particularmente en materia de contratación pública, donde
22 rige el principio de legalidad estricta. Por tanto, no resulta jurídicamente válido
23 afirmar que la eficiencia deba prevalecer sobre el cumplimiento del artículo 34
24 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, como pretende
25 sostener el Consorcio. II. SOBRE LA TRASCENDENCIA DEL
26 INCUMPLIMIENTO Es cierto que este órgano contralor ha reiterado la
27 aplicación del principio pás de nullité sans grief, exigiendo la demostración de
28 la trascendencia de un incumplimiento. Sin embargo, dicha doctrina no exonera
29 del cumplimiento de requisitos sustanciales vinculados con la capacidad,
30 legitimación e identificación de los sujetos que intervienen en el procedimiento.

1 *La jurisprudencia citada por el propio Consorcio (resoluciones R-DCA-01227-*
2 *2020, R-DCA-00434-2021, R-DCA-00145-2023 y R-DCP-SICOP-01883-2024)*
3 *no avala la omisión de requisitos reglamentarios, sino que exige que el análisis*
4 *de ofertas no sea meramente formalista cuando el defecto es accesorio o*
5 *subsanable. En el presente caso, el señalamiento efectuado por esta parte no*
6 *versa sobre una formalidad irrelevante, sino sobre la imposibilidad de verificar,*
7 *conforme al marco normativo vigente la identidad, legitimación y*
8 *responsabilidad jurídica del subcontratista declarado, lo cual constituye un*
9 *elemento esencial para la transparencia, el control del régimen de prohibiciones*
10 *y la correcta ejecución contractual. III. SOBRE LA FIGURA DE LA SUCESIÓN*
11 *Y SU INCOMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN*
12 *PÚBLICA Según el consorcio en su respuesta y argumento, declara que la*
13 *propuesta de subcontratista por estar en una condición especial ante un*
14 *proceso sucesorio está “presuntamente” o “temporalmente” exento de los*
15 *requisitos FORMALES por la naturaleza de su situación e infiere que es*
16 *imposible completar las subsanaciones en lo solicitado, lo cierto es que la*
17 *Administración nunca descartó esta oferta por esta situación, no desvirtuó su*
18 *situación, ni alegó ningún impedimento en participar con esta propuesta y*
19 *acepto lo declarado, considerando que el subcontratista era la cedula*
20 *0203220478, correspondiente a la persona física Pedro Gerardo Campos*
21 *Picado y no la albacea Angie Patricia Campos Rodríguez cédula 701410297,*
22 *sin embargo la omisión en el análisis administrativo legal, dio paso al argumento*
23 *del recurrente con la debida razón, ya que todos los requisitos de admisibilidad*
24 *técnica y legal están bajo el nombre de la albacea pero como persona física,*
25 *indiferentemente de su condición de administradora del proceso sucesorio, lo*
26 *que implica a que ella adquiere responsabilidad en la oferta, ante la*
27 *Administración y ante el adjudicado. Sin perjuicio del reconocimiento de la*
28 *sucesión como figura del derecho civil y procesal, debe enfatizarse que el*
29 *régimen de contratación pública impone exigencias específicas que no se*
30 *satisfacen con la sola invocación del albaceazgo. El sistema SICOP, así como*

1 las obligaciones de identificación y trazabilidad previstas en la Ley 9986 y su
2 Reglamento, están diseñadas para sujetos jurídicamente identificables y
3 verificables IV. SOBRE LA SUPUESTA INTRASCENDENCIA Y EL INTERÉS
4 PÚBLICO Contrario a lo afirmado por el Consorcio, el incumplimiento señalado
5 sí resulta trascendente, en tanto afecta directamente: 1-La posibilidad de
6 verificar el cumplimiento del régimen de prohibiciones. 2-la correcta
7 identificación de los responsables contractuales. Aceptar el criterio del
8 Consorcio implicaría crear una excepción no prevista en la normativa, si el
9 subcontratista carece aptitud legal para contratar, esta no puede “crearse” vía
10 subsanación inmediatamente lesionaría el principio de igualdad y abriría un
11 precedente contrario al principio de legalidad porque permite que un oferente
12 complete requisitos esenciales fuera del plazo legal que es ante de la apertura
13 de las ofertas. V. CONCLUSIÓN En consecuencia, no es jurídicamente correcto
14 afirmar que el principio de eficiencia permita prescindir del cumplimiento de
15 requisitos reglamentarios expresos, ni que el señalamiento efectuado por esta
16 parte constituya un alegato oportunista o carente de trascendencia. Por el
17 contrario, el planteamiento realizado se sustenta en la correcta aplicación del
18 marco normativo vigente y en la jurisprudencia reiterada de este órgano
19 contralor, razón por la cual debe rechazarse el argumento expuesto por el
20 Consorcio Grupo Orosí. POR TANTO Con fundamento en lo dispuesto en la
21 Ley General de Contratación Pública, Ley N.º9986, su Reglamento y la
22 jurisprudencia de la Contraloría General de la República, se indica que no se
23 está cuestionando la figura de la sucesión, no se discute la validez civil del
24 albaceazgo y se cuestiona el incumplimiento de reglas de contratación pública,
25 que son de orden público, la Contraloría General de la República no ha
26 declarado jamás que la eficiencia permita prescindir de requisitos
27 reglamentarios expresos...” - Visto el documento, el presidente Acevedo
28 Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
29 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
30 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

1 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
2 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
3 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**
4 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.
5 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
6 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
7 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
8 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
9 **el informe AM-INF-056-2026, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto**
10 **en la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º9986, su Reglamento y**
11 **la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, se indica que**
12 **no se está cuestionando la figura de la sucesión, no se discute la validez**
13 **civil del albaceazgo y se cuestiona el incumplimiento de reglas de**
14 **contratación pública, que son de orden público, la Contraloría General de**
15 **la República no ha declarado jamás que la eficiencia permita prescindir**
16 **de requisitos reglamentarios expresos. - El presidente Acevedo Gutiérrez**
17 **somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos**
18 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
19 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
20 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese**
21 **este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez**
22 **Campos, Proveedora Municipal a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**
23 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

24 **ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-055-2026, SOBRE REMISIÓN DE**
25 **INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL CIERRE ANUAL**
26 **2025. -----**

27 Se conoce oficio AM-INF-055-2026 de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por
28 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio UCI-
29 OF-003-2026 Asunto: UCI-INF-001-2026 “Informe Evaluación y Ejecución
30 Semestral (II Semestre 2025)” para conocimiento de dicho Concejo suscrito por

1 el Lic. José Luis Jiménez Fernández, Jefe de Control Interno, y que dice: “...Un
2 gusto saludarle, por este medio se remite a su despacho el Informe Evaluación
3 y Ejecución Semestral (II Semestre 2025). Este informe considera: ▪ Avance en
4 el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en
5 función de los productos establecidos. ▪ Análisis del desempeño institucional y
6 programático en términos de eficiencia, eficacia, metas y resultados de los
7 indicadores definidos en la planificación contenida en el presupuesto aprobado.
8 ▪ Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo
9 considerando las proyecciones plurianuales realizadas, el aporte del
10 presupuesto institucional. ▪ Una propuesta de medidas correctivas y de
11 acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la
12 gestión institucional. ▪ Resultado de la ejecución financiera: El comportamiento
13 de la ejecución de los ingresos y gastos, agrupados según los clasificadores
14 vigentes, en el cual se detalle los aspectos relevantes de la ejecución
15 presupuestaria y las principales limitaciones presentadas en materia de
16 percepción de ingresos y ejecución de gastos. ▪ Las desviaciones de mayor
17 relevancia para cada uno de los programas presupuestarios. ▪ Resultado de los
18 egresos al cierre del periodo 2025. Para dar cumplimiento a lo estipulado en las
19 Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, 4.5.5-
20 4.5.6 y al Art. 114 del Código Municipal, específicamente punto 4.5.6. inciso a),
21 parte ii. Que indica textualmente: “ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el
22 jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria. Bajo este contexto
23 se requiere que este informe y sus anexos sean elevados a conocimiento del
24 Concejo Municipal antes del 31 de enero, fecha límite en que la Municipalidad
25 debe remitir este informe, los anexos y certificación de la secretaria del Concejo
26 a los sistemas de la Contraloría General de la República. Es importante acotar
27 que, la Unidad de Control Interno efectúa las actividades de recopilación,
28 tabulación de resultados y análisis de datos de las metas asignadas a cada
29 área, lo cual queda vertido en dicho informe. No obstante, de ser requerido por
30 parte de su despacho y/o por parte de los señores miembros del Concejo

1 *Municipal se les amplió sobre algún tema en particular, las consultas deben ser*
2 *atendidas por los Encargados de Área. Asimismo, hay que señalar que este*
3 *informe es únicamente de conocimiento para el Concejo Municipal, no requiere*
4 *de su aprobación...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez*
5 *propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
6 *Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de*
7 *comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
8 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
9 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
10 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
11 presidente Acevedo Gutiérrez propone dar por conocido el informe y solicitar a
12 la Secretaría coordinar una sesión extraordinaria para los efectos. Somete a
13 discusión. – El alcalde Redondo Poveda señala: gracias, señor presidente. Yo
14 sé que va a haber una sesión extraordinaria para esto, pero yo quiero
15 agradecerles a los regidores que han contribuido en este Concejo Municipal a
16 que el año 2025 haya tenido resultados extraordinarios para Cartago, para la
17 Municipalidad de Cartago. El nivel de ejecución presupuestaria de 90,09%,
18 digamos 90,1% es muy superior al del año 2024 en varios puntos. Es según me
19 han informado compañeros del Área Administrativa Financiera, quizás la más
20 alta ejecución, no sólo la cantidad de recursos invertidos, sino el porcentaje de
21 recursos invertidos. Y algo muy importante que lo vamos a ver en más detalle
22 el día que tengamos la sesión extraordinaria, el porcentaje de inversión en
23 bienes duraderos es el más alto en la historia de la Municipalidad de Cartago.
24 Invertir en bienes duraderos es inversión real, son inversiones de capital en
25 obras al beneficio del pueblo cartaginés. Además de agradecer a los miembros
26 de este Concejo Municipal que han contribuido y a la señorita vicealcaldesa,
27 que ha desarrollado una enorme labor de seguimiento a todo esto, quiero
28 reconocer al Área Administrativa Financiera, al Área de Planificación, al Área
29 Tributaria, porque se logró una recaudación también extraordinaria en el 2025;
30 ya vamos a ver detalles y a todos los funcionarios, por un excelente trabajo. Le

N°135-2026

1 dimos un seguimiento muy estricto y detallado a toda la labor de ejecución
2 presupuestaria y los resultados realmente nos llenan de una gran satisfacción,
3 porque al fin de cuentas esto todo va en beneficio del pueblo. De ahí que
4 gracias, señoras y señores regidores que han contribuido a que la
5 Municipalidad de Cartago avance y les estamos devolviendo como respuesta a
6 su confianza resultados extraordinarios en la historia de Cartago a nivel de
7 ejecución y recaudación de recursos e inversión real en beneficio de la
8 población cartaginesa. Muchas gracias señor presidente. Suficientemente
9 discutido. Somete a votación la propuesta que sería dar por conocido y aprobar
10 el informe UCI-OF-003-2026, y solicitar a la Secretaría coordinar una sesión
11 extraordinaria para los efectos; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
13 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
14 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dar por conocido y aprobar el**
15 **informe UCI-OF-003-2026, y solicitar a la secretaria coordinar una sesión**
16 **extraordinaria para los efectos.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a
17 votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
18 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
19 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
20 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo
21 con acuse de recibo y fecha al Lic. José Luis Jiménez Fernández, Jefe de
22 Control Interno, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo
23 Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente**
24 **aprobado.** -----

25 **ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-053-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
26 **ARTÍCULO 52 DEL ACTA 130-2026.** -----

27 Se conoce oficio AM-INF-053-2026 de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por
28 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio GV-OF-
29 045-2026 suscrito por el ingeniero Ronny Rojas Fallas, Director de la Unidad
30 Técnica de Gestión Vial, en relación con el acuerdo del Honorable Concejo

N°135-2026

1 Municipal señalado en el asunto, y que dice: "...Asunto: acuerdo del Concejo
2 Municipal N.º 52-130-2026 Estimado señor: Por medio del correo electrónico
3 recibido el 19 de enero de 2026, se nos remitió el acuerdo del Honorable
4 Concejo Municipal citado en el asunto, en relación con oficio CM-SM-08-75-
5 2025, suscrito por Álvaro Bustamante Núñez secretario del Concejo Municipal
6 de la Municipalidad de Desamparados. De previo a suscribir comentarios
7 referentes a la inquietud planteada, nos permitimos aclarar los siguientes
8 aspectos: • La Ruta Nacional N° 222 forma parte de la Red Vial Nacional, cuya
9 Administración y mantenimiento corresponden al Ministerio de Obras Públicas
10 y Transportes (MOPT), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la
11 Ley General de Caminos Públicos. • Por su parte, la Municipalidad de Cartago
12 posee competencia exclusiva sobre las rutas cantonales, según lo dispuesto en
13 el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos. • Dicha ruta interconecta
14 diversas comunidades del cantón central de Cartago, las cuales se ven
15 severamente afectadas por esta problemática de origen natural, generando
16 importantes dificultades en la movilidad y el desarrollo de las actividades
17 cotidianas. Es por ello que se tiene completa certeza de la importancia de la
18 atención integral de la presente situación. • Si bien se trata de una situación de
19 carácter emergente, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención
20 de Emergencias podría intervenir únicamente ante la existencia de una
21 condición inminente de catástrofe provocada por un evento natural, conforme a
22 lo dispuesto en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo Ley
23 N.º 8488. Aclarado lo anterior, se indica que, de acuerdo con las competencias
24 legalmente establecidas, corresponde al Ministerio de Obras Públicas y
25 Transportes atender la situación que se presenta en la Ruta Nacional N° 222,
26 específicamente en el sector de Loma Larga. Finalmente, se recomienda
27 respetuosamente que el Concejo Municipal de Cartago solicite al MOPT la
28 ejecución de las diligencias técnicas y administrativas necesarias, con el
29 objetivo de implementar acciones concretas que permitan solventar de manera
30 definitiva la problemática existente en la Ruta Nacional N 222, a la altura de

Loma Larga, distrito de Corralillo. Esto con fin de mitigar las afectaciones a la movilidad vehicular, así como las repercusiones productivas y sociales que enfrentan los habitantes de la zona. Con ello se espera resolver la afectación tanto a la población del cantón central de Cartago como al cantón de Desamparados...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez

propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de

comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y

Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El

presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.

Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar

el informe GV-OF-045-2026, por tanto, se solicita al MOPT la ejecución de

las diligencias técnicas y administrativas necesarias, con el objetivo de

implementar acciones concretas que permitan solventar de manera

definitiva la problemática existente en la Ruta Nacional N.º 222, a la altura

de Loma Larga, distrito de Corralillo. Esto con fin de mitigar las

afectaciones a la movilidad vehicular, así como las repercusiones

productivas y sociales que enfrentan los habitantes de la zona. Con ello

se espera resolver la afectación tanto a la población del cantón central de

Cartago como al cantón de Desamparados- Notifíquese este acuerdo con

acuse de recibo y fecha al Ing. Efraim Zeledón Leiva, Ministro del MOPT, al

ingeniero Ronny Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y

al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 25. - OFICIO TRA-001-26-SJV, SOBRE INFORME DE LABORES

AÑO 2025 POR PARTE DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. -----

N°135-2026

1 Se conoce oficio TRA-001-26-SJV de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por
2 Ing. Ronny Rojas Fallas, Secretario, JUNTA VIAL CANTONAL; y que dice: "...
3 *Asunto: Informe de labores, año 2025 Estimados señores: Para su*
4 *conocimiento, se les informa que en sesión ordinaria N° 204-26 de Junta Vial*
5 *Cantonal, celebrada el martes 20 de enero de 2026, se realiza la presentación*
6 *del Informe Anual de Rendición de Cuentas del período 2025, tal y como lo*
7 *indica el inciso d) del artículo 11. Del Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT,*
8 *Reglamento al inciso b), artículo 5 de la Ley 8114. Una vez analizado dicho*
9 *informe, los señores miembros proceden a tomar el siguiente acuerdo en firme:*
10 *SE ACUERDA: Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la Junta Vial*
11 *Cantonal, período 2025, con base en la información suministrada por el Área*
12 *de Gestión Vial, en acatamiento a la normativa vigente. De igual manera y con*
13 *la finalidad de cumplir con la publicación y convocatoria a Asamblea Pública,*
14 *se instruye al Área de Gestión Vial para que se efectúen las acciones*
15 *correspondientes. Se adjunta el oficio GV-OF-042-2026. Se aprueba con cinco*
16 *votos positivos, en firme y de manera unánime..."* - Visto el documento, el
17 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
18 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa
19 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
20 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
21 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
22 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
23 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone dar por conocido el
24 informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
25 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
26 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
27 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
28 **Acevedo Gutiérrez, dar por conocido el informe TRA-001-26-SJV.** -El
29 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
30 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Ronny Rojas Fallas, Secretario, Junta Vial Cantonal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 26. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1 y 2, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 1 y 2, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2.** -----

ARTÍCULO 27. – OFICIO CARTA-CONAVI-CA-DIE-DSUR-PYD-013-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 41 ACTA 096-2025, RELACIONADO A MOCIÓN PRESENTADA POR EL SÍNDICO LEITÓN SÁENZ Y POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ. -----

Se conoce oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-DSUR-PYD-013-2026, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el MOPT, y que dice: “...*ASUNTO: Respuesta a oficio No. 41-096-2025 Estimada señora: Reciba un cordial saludo. Me refiero al oficio No. 41-096-2025, el cual fue trasladado a este Departamento con el fin de atender específicamente lo que compete en materia de control vehicular en cuanto a pesos y dimensiones de vehículos de carga, que específicamente circulan por la ruta nacional 218. Ante esta petición, el pasado 25 de agosto 2025 funcionarios de este Departamento realizaron un recorrido por la ruta 218, la cual cubre el tramo entre la Provincia de Cartago y San José, con el propósito de identificar algún punto específico que reúna las condiciones técnicas para realizar operativos móviles de control de peso de vehículos de carga, sin embargo, lamentablemente no se encontró el espacio que reúna las*

1 condiciones, razón por la cual existe esta limitante para realizar los operativos
2 solicitados. Adicionalmente, se logró determinar que en dicha ruta no se
3 visualiza señalización que prohíba la circulación de vehículos de carga, lo cual
4 constituye un elemento fundamental para que la Policía de Tránsito pueda
5 realizar las infracciones que corresponda por incumplimiento de la restricción,
6 por lo tanto, este aspecto es de competencia del Ministerio de Obras Públicas
7 y Transportes específicamente la Dirección General de Tránsito. Un aspecto
8 importante a mencionar es que en el recorrido sobre la ruta se observa que
9 existen varias empresas que por su actividad comercial mantienen el tránsito
10 de vehículos pesados por la ruta 218. No obstante lo anterior, el Departamento
11 de Pesos y Dimensiones podría realizar operativos de control de
12 documentación en coordinación con la Policía de Tránsito, mas no control de
13 peso vehicular, ya que no existen los dos elementos fundamentales
14 anteriormente descritos (señalización y punto zona cero)...” - Visto el
15 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
16 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
17 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
18 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
19 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
20 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
21 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
22 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
23 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
24 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
25 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
26 **Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
27 al Síndico Leitón Sáenz, al regidor Acevedo Gutiérrez; y al alcalde Mario
28 Redondo Poveda. -----

29 **ARTÍCULO 28. – OFICIO CARTA-MPOT-DVT-DGPT-2026-123 Y CARTA-**
30 **MOPT-DVY-DGPT-2026-121, SOBRE RESPUESTA A MOCIÓN**

PRESENTADA POR EL REGIDOR JONATHAN ARCE, RELACIONADA CON
EL PUENTE DE TARAS. -----

Se conocen oficios CARTA-MPOT-DVT-DGPT-2026-123 Y CARTA-MOPT-DVY-DGPT-2026-121, suscritos por el MOPT, y que dicen: “...Asunto: *Más Presencial Policial en el Puente de Taras Referencia: Oficio N° CARTA-MOPT-DVTSV-2026-0122 Estimados Señores: Reciba un cordial y atento saludo; En atención a la misiva N° CARTA-MOPT-DVTSV-2026-0122 data de hoy (22/01/2026) rubricado por el Despacho del Señor Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, donde hace del conocimiento de este Despacho, la solicitud de intervención urgente ante el caos vial en el sector del puente de taras; moción suscrita por el señor Jonathan Arce Moya, Regidor Municipal de Cartago, relacionada con la solicitud de intervención urgente ante el caos vial en el sector del puente de taras. Por lo antes expuesto, se les gira la formal instrucción para que proceda a dar indicaciones precisas al Delegado Gerald Aguilar Quirós y al Subdelegado Reiner Chacón Navarro, para que mantengan más presencia policial en la zona. Asunto: Acuse de recibo a oficio N° CARTA-MOPT- DVTSV-2026-0122 Referencia: Más presencia policial en el puente de Taras Estimado Señor: Reciba un cordial y atento saludo; Acuso recibo de su oficio N° CARTA-MOPT-DVTSV-2026-0122 data de hoy (22/01/2026), donde hace del conocimiento de este Despacho de la solicitud de intervención urgente ante el caos vial en el sector del puente de taras; moción suscrita por el señor Jonathan Arce Moya, Regidor Municipal de Cartago, relacionada con la solicitud de intervención urgente ante el caos vial en el sector del puente de taras. Al respecto me permito indicarle que esta Dirección General, está en la disposición de atender de la mejor manera su solicitud, por lo que se traslada su documento a los Lic. José Mariano Alfaro Mora y al Lic. Orlando Gamboa Zamora, Jefe y Subjefe Regional Central Metropolitana respectivamente, para que se gire la instrucción precisa de mantener más presencia policial en el puente de Taras. En este sentido, con todo respeto le informo que también se coordinó con el Despacho de Infraestructura, directamente con el Ing. Pablo*

N°135-2026

Camacho Salazar, para que puedan conversar directamente con la Constructora de la Obra, para que canalicen más presencia en el lugar con banderilleros, que sean más constantes. De parte de la Dirección General de la Policía de Tránsito, vamos a realizar lo propio para mantener más presencia policial en el puente de Taras, principalmente en las horas pico, donde hay más afluencia vehicular.

SELECCIONAR EL DOCUMENTO A VALIDAR

REVISAR EL ESTADO DE LA FIRMAS DIGITALES

Nombre del documento: CARTA-MOPT-DVT-DGPT-2026-122 Acuse de recibo a oficio N° CARTA-MOPT-DVT 2026-0122 - Puente de Taras.pdf

Formato: PDF

Tamaño: 205 KB

Resumen:

Garantía de integridad y autenticidad

Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firma	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUIRRE Cédula: 04450-0475	22/01/2026 12:12:07 p.m.		

Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1

La firma es válida hoy 22/01/2026 07:16:58 a.m.

Acuse de firma garantizada

Nombre: MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUIRRE
Identificación: 04450-0475

Resumen:

Garantía de integridad y autenticidad

Garantía de validez en el tiempo

Detalle:

Integridad de contenidos: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificado de la jerarquía contenida en el documento.

Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.

Objeto: El certificado digital está en el momento de la firma.

Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.

Revocación: El certificado no está revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.

Fecha oficial de la firma: El documento cuenta con una evidencia de tiempo en el momento de la firma.

Fecha de la evidencia de tiempo: 22/01/2026 12:12:07 p.m.

Definiciones:

Garantía de integridad y autenticidad: El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la

...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Arce Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 29. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1 y 2, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 1 y 2, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2. -----**

ARTÍCULO 30. – OFICIO N°MG-SM-ACUER-001-2026 SUSCRITO POR JOHN SOLANO CARDENAS, SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL GUARCO. -----

Se conoce oficio N°MG-SM-ACUER-001-2026, de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por el MBA. John E. Solano Cárdenas, Secretario Municipal de la Municipalidad del Guarco, y que dice: “...*Asunto: Voto de apoyo Radio Emisora Sinfonola Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir. De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria 133-2026 del 05 de enero del 2026 se aprobó mediante el acuerdo N°483 Definitivamente Aprobado lo siguiente: Señora Presidente somete votación brindar voto de apoyo a la moción presentada por el Concejo Municipal de Cartago, en apoyo a la radioemisora cultural Sinfonola, que representa un medio de comunicación de interés público, cultural e identitario para la región. Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Se somete a segunda votación para que quede en firme y recibe el mismo resultado. Acuerdo N°483 Definitivamente Aprobado. Transcribo lo anterior para lo que corresponda...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**

Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 31. - OFICIO MUOR-SCM-0021-2026, SUSCRITO POR LAURA ROJAS ARAYA, SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO. -----

Se conoce oficio MUOR-SCM-0021-2026, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por Laura Rojas Araya, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad De Oreamuno; y que dice: “...*La suscrita secretaria se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Inciso 3°, del Artículo IV, Acuerdo No.890-2026, estipulado en la Sesión Extraordinaria No.141-2026, celebrada por el Concejo Municipal, el día 22 de enero del 2026, que literalmente dice: INCISO 3°: ACUERDO No.890-2026: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ERICK JIMÉNEZ VALVERDE, ALCALDE MUNICIPAL. APOYADA POR ANTONIO CAMPOS RIVERA, REGIDOR SUPLENTE.* -----

CONSIDERANDO QUE: -----

1. La Policía Turística de Costa Rica es un cuerpo especializado del Ministerio de Seguridad Pública que protege a turistas nacionales e internacionales mediante vigilancia asistencia y prevención de delitos en zonas turísticas contando alrededor de 300 oficiales que brindan apoyo y realizan patrullajes en zonas de alto tránsito turístico; su misión es asegurar un espacio seguro y placentero por cada uno de los visitantes, así como el resguardo de sus bienes y protección al comercio que brindan servicios al turista. -----

- 1 2. Según lo indicado en el oficio Carta MIDEPLAN-DM-1141-2025 y la
2 resolución final de la propuesta de reorganización administrativa presentada
3 mediante oficio MSP-DM 2261-2025 del Ministerio de Seguridad Pública, a
4 través del cual se aprobó la reestructuración de las Unidades de Seguridad
5 Turística, uno de los cambios dados fue la eliminación de la Unidad de
6 Seguridad Turística de Cartago como unidad, quedando a cargo de la Unidad
7 de Seguridad Turística de San José. ----- 3. La provincia de
8 Cartago es un punto de atracción turística y particularmente el cantón de
9 Oreamuno, el cual posee lugares de altísima visitación como lo son el Parque
10 Nacional Volcán Irazú, con una visitación que ronda los 250.000 visitantes al
11 año, siendo uno de los Parques Nacionales más visitados del país; además del
12 Sanatorio Durán con una gran afluencia de turistas. Gracias a estos puntos
13 turísticos se da un encadenamiento turístico con una serie de servicios
14 asociados al turismo de la zona como restaurantes, actividades al aire libre,
15 hospedaje y comercio, siendo en su mayoría pequeñas y medianas empresas.
16 4. Esta decisión de eliminar la Unidad de Seguridad Turística de Cartago
17 tendría un impacto negativo en la región: reducción de presencia policial
18 especializada en zonas de alta visitación turística de Cartago, como el Parque
19 Nacional Volcán Irazú y el Sanatorio Durán; mayor tiempo de respuesta ante
20 incidentes, dado que la coordinación se realizará desde otra región;
21 disminución en acciones de prevención de delito acompañamiento y patrullajes
22 constantes que son característicos de la Policía Turística, reducción de la
23 percepción de seguridad para turistas nacionales e internacionales, lo cual
24 afecta la imagen del destino; afectación sobre la actividad turística y el
25 encadenamiento económico local, posible disminución flujo turístico ante la falta
26 de vigilancia especializada e incremento de la percepción de inseguridad
27 impactando la competitividad turística de la provincia. -----
28 POR TANTO, MOCIONO PARA QUE: -----
29 1. Este Honorable Concejo Municipal, en vista de los considerandos
30 anteriormente expuestos solicite a MIDEPLAN, al Ministerio de Seguridad

N°135-2026

1 *Pública, reconsiderar la decisión tomada en los oficios Carta MIDEPLAN-DM-*
2 *1141-2025 y MSP-DM-2261-2025 del Ministerio de Seguridad Pública y se*
3 *mantenga la Unidad de Seguridad Turística de Cartago dentro de la provincia,*
4 *y se priorice la seguridad en la región. ----- 2. Se autorice a la*
5 *Secretaría del Concejo Municipal notificar el presente acuerdo al Ministro de*
6 *Planificación y Política Económica despacho@mideplan.go.cr,*
7 *marlon.navarro@mideplan.go.cr al Ministerio de Seguridad Pública*
8 *snavarrom@msp.go.cr, erick.calderon@msp.go.cr y a los Concejos*
9 *Municipales de la provincia de Cartago. -----*
10 *Con dispensa del trámite de comisión se declare definitivamente aprobado y en*
11 *firme aplíquese el artículo 45 del código municipal. -----*
12 *Alcalde Jiménez Valverde: Esta moción que está presentando junto con el*
13 *compañero Regidor don Antonio Campos, presidente de la Comisión de*
14 *Seguridad. Es una moción sumamente importante, porque Cartago es una de*
15 *las provincias que ha venido desarrollando una actividad turística que va en*
16 *aumento. ----- No solo acá en el*
17 *cantón de Oreamuno donde tenemos uno de los volcanes más visitados a nivel*
18 *nacional, como lo es nuestro querido y amado Volcán Irazú. Que registra una*
19 *visitación altísima todos los fines de semana, todos los días, de turistas*
20 *nacionales e internacionales. Pero también en la provincia, ya hablando desde*
21 *un punto de vista provincial, tenemos puntos turísticos de alto tránsito también,*
22 *como lo es el Parque Nacional Tapantí, como lo es el sector bellissimo de Orosí,*
23 *en nuestro cantón hermano de Paraíso; como lo es también los paisajes que la*
24 *gente va a observar en el cantón de Alvarado, y un montón de puntos incluido*
25 *Cartago centro con las Ruinas de Santiago Apóstol, con nuestra Basílica de*
26 *Nuestra Señora de los Ángeles, un emblema costarricense. Y lamentablemente*
27 *ahora la unidad turística que ha venido funcionando en la provincia de Cartago*
28 *como una unidad propia de la dirección regional de Cartago y que lo ha venido*
29 *haciendo de forma eficiente, aunque le hacen falta más recursos. Ahora resulta,*
30 *que por ese tipo de decisiones a veces arbitrarias, pensada él no sabe en qué*

1 criterios. Resulta que deciden por parte del Ministerio de Seguridad Pública,
2 simplemente hacer una reestructuración, eliminar la Unidad de Policía Turística
3 de Cartago y decir, ahora todas las decisiones se van a tomar en San José.
4 Todas las decisiones de turismo se van a tomar en San José. Les vamos a
5 dejar oficiales, pero todas las decisiones de operativos y demás se toman en
6 San José. ----- Entonces son
7 situaciones que a veces lo ponen a pensar a uno, porque se supone que en
8 este momento el punto más débil que tiene nuestro país es el tema de
9 inseguridad ciudadana. Y estamos perdiendo competitividad nacional por la
10 inseguridad que está viviendo nuestro país. Todavía este año lamentablemente
11 iniciamos el 2026 siendo Cartago una de las provincias o la provincia más
12 violenta de Costa Rica, y la primera decisión que toma el Ministerio de
13 Seguridad Pública es eliminar la Unidad Turística de la provincia de Cartago.
14 Que genios, que genios. No, no señor Ministro don Mario Zamora, sus
15 decisiones no están bien tomadas, igual que muchas de las decisiones que no
16 ha tomado bien durante todos estos años y que han afectado lamentablemente
17 el tema de seguridad en este país. Y esta es una decisión que definitivamente
18 se está tomando muy mal, no es una decisión debidamente estudiada. La
19 provincia de Cartago es una provincia turística, las personas ahora hacen el
20 famoso turismo de un día. Donde lo que hacen es visitar los volcanes, tenemos
21 una gastronomía muy variada en nuestro cantón, en nuestra provincia y eso es
22 lo que les gusta a nuestros turistas tanto nacionales como internacionales y
23 necesitan protección. ----- Pero además, gracias a los esfuerzos que
24 se han hecho desde la Dirección Regional. Que aquí quiere agradecer el
25 excelente trabajo de don Erick Calderón, bajo la Dirección Regional de Cartago.
26 Se hicieron los esfuerzos para rehabilitar la Delegación de Potrero Cerrado, que
27 junto con la municipalidad vamos a poner todo nuestro esfuerzo y nuestro
28 trabajo, para que a partir del lunes 2 peones municipales, 3 peones de Fuerza
29 Pública y miembros de la comunidad van a estar haciendo reestructurando la
30 Delegación de Potrero Cerrado, remodelando esa delegación. La municipalidad

1 *también en el próximo presupuesto extraordinario se los adelanta, va a incluir*
2 *una partida para la Delegación de Potrero Cerrado y terminar todos los detalles,*
3 *para que quede una delegación de primera calidad. Pero esa delegación*
4 *necesita policía turística. -----*
5 *El distrito de Potrero Cerrado es de paso a uno de los volcanes más visitados*
6 *de este país, como lo es el Volcán Irazú. Necesitamos tener un centro de*
7 *operaciones ahí de policía turística, que nos ayude a controlar todo el tema de*
8 *seguridad en la zona norte del cantón, que además a nivel turística es la zona*
9 *de mayor visitación. Entonces no le parece definitivamente nada prudente esta*
10 *decisión. ----- Él podrá entender las*
11 *estructuras administrativas, las reestructuraciones, las conveniencias a nivel de*
12 *recursos. Pero en un momento donde la seguridad en nuestra provincia está*
13 *en una situación roja, en situación grave, no comprende que la primera decisión*
14 *del Ministerio de Seguridad sea la eliminación de la Unidad Turística para*
15 *Cartago. Como les dice, él entiende que va a haber personal de la Policía*
16 *Turística y demás, pero las decisiones se toman desde San José, las*
17 *decisiones operacionales en policía turística se tienen que tomar en Cartago,*
18 *donde se conocen las realidades turísticas de nuestra provincia. -----*
19 *Entonces en defensa a esto y con el ánimo de que se vuelva a estudiar este*
20 *tema y se pueda generar una decisión completamente diferente, es que*
21 *hacemos esta moción conjunta, para también alzar la voz y hacer que se*
22 *respete a nuestra provincia de Cartago como debe de ser. -----*
23 *Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por*
24 *unanimidad. -----*
25 *Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad. ----*
26 *Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar*
27 *el acuerdo como definitivamente aprobado. es aprobado por unanimidad.*
28 *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME...” - Visto el*
29 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de*
30 *comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la*

1 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
2 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
3 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
4 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
5 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
6 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
7 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
8 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
9 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
10 **Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
11 al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

12 **ARTÍCULO 32. - INFORME DE LABORES AÑO 2025 SUSCRITO POR**
13 **FUNCAFATE.** -----

14 Se conoce oficio sobre informe de labores del 01 enero al 31 diciembre del
15 2025, suscrito por FUNCAFATE, y que dice: *“...Por medio de la siguiente, me*
16 *es grato presentar el siguiente informe de nuestras labores, que comprende*
17 *desde el: 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, sobre el desarrollo de*
18 *nuestro programa de carácter continuo de asistencia a las familias y pacientes*
19 *que enfrentan la enfermedad del cáncer en sus diferentes etapas. Como*
20 *representante legal y Presidente de la Junta Administrativa de la “Fundación*
21 *Centro de Asistencia para el Enfermo de Cáncer en Fase Terminal a Nivel*
22 *Nacional - Funcafate”, presento a la: Municipalidad del Cantón Central de*
23 *Cartago”, el informe anual correspondiente al período: 01 de enero al 31 de*
24 *diciembre del 2025. Concluyendo un año más de labores de nuestros servicios*
25 *coordinados con los representantes de la Junta Administrativa, el personal*
26 *administrativo, voluntarios y demás miembros colaboradores de la*
27 *organización, continuamos en nuestros servicios. Como fundación estamos*
28 *enfocamos en el desarrollo de nuestras metas, para así lograr nuestro objetivo*
29 *de servir a las familias y a la población afectada por el cáncer, que en sus*
30 *distintas tipologías y etapas, procuramos llevar amor y esperanza entre todos*

1 los necesitados. En este difícil proceso, de esta terrible enfermedad, entre otras
2 patologías que nos llegan en petición para ser abordadas, procuramos
3 seleccionar las más urgentes que se nos solicitan por parte de los distintos
4 departamentos de trabajo social de los centros hospitalarios de nuestro país,
5 como también por parte de otras personas físicas como jurídicas que conocen
6 de nuestras actividades. Las diversas necesidades que enfrentan las familias y
7 pacientes nos motivan para continuar con nuestra labor humanitaria y a pesar
8 de la falta de recursos y la difícil situación, nos esforzamos para poder dar una
9 mayor atención y apoyados en la divina providencia, la de nuestros
10 colaboradores y el personal administrativo, continuamos en nuestro llamado
11 hasta donde Dios nos lo permita. Conociendo el difícil proceso de la
12 enfermedad a nivel físico, psicológico, económico, espiritual y familiar, la
13 fundación viene a ser una plataforma de apoyo a las distintas redes que dan
14 atención de los pacientes y sus familias de escasos recursos socioeconómicos.
15 Entre algunos de los objetivos conciliados por parte de esta organización, es el
16 hecho de contar con una Administración comprometida con los objetivos
17 generales de la Fundación, representados por los Directores: Presidente: Oscar
18 Campos Brenes, Secretario: Ronny Campos Solano, Tesorera: Leisy Moya
19 León, Representante del Poder Ejecutivo: Master Andrea Corredera Rojas
20 (apoyo psicológico) y Representante de la Municipalidad del Cantón central de
21 Cartago: Licenciada Patricia Meza Meza y el de un equipo de voluntarios que
22 brindan la atención al público, en la información y la canalización del trámite de
23 la gestión, entre todos nuestros donantes que en forma desinteresada siempre
24 se identifican con nuestro programa de carácter continuo, año tras año. Nuestra
25 perseverancia de los servicios que brindamos, nos han permitido año tras año,
26 que nos especialicemos y poder concebir mayores conocimientos para brindar
27 una mejor atención a la familia como a los pacientes a nivel nacional, pues
28 estamos orientados a atender las necesidades de la población afectada de los
29 diferentes sectores de nuestro país en la medida de los recursos de la
30 organización, pues la misma depende de donaciones económicas, entre otras,

1 del sector privado (empresa privada, asociaciones, profesionales
2 independientes, empleados de la empresa privada y amas de casa). Para la
3 organización, es un gran reto el poder llevar el apoyo en forma mensual a las
4 familias y pacientes que se encuentran ubicados en sus hogares de las distintas
5 zonas de nuestro país, proveyéndoles de: A) Ayuda económica para alimentos,
6 pago de electricidad, agua y traslados a los centros de salud. B) Préstamos
7 gratuitos de sillas de ruedas. C) Implementos ortopédicos. D) Interacción con
8 empresas privadas con el fin de buscar atención o servicios gratuitos de salud.
9 E) Colchones para aire o agua, F) La atención espiritual sumamente importante
10 para la paz y reconciliación con Dios y las; G) Campañas de divulgación y
11 prevención contra el cáncer. Estas dos últimas de gran prioridad, pues ante el
12 diagnóstico de cáncer manifestado en cualquiera de sus estadios o en su etapa
13 terminal, produce en la familia y en especial al paciente un estado de mucha
14 ansiedad, temor y en algunos casos, el de un pánico descontrolado, que solo
15 es controlado en la mayoría de los casos por medicamentos de tipo opiáceo.
16 Entre otros servicios que brinda la fundación a las familias y pacientes, por
17 medio de la Administración, es de buscar el apoyo entre centros médicos de
18 salud privados con el fin de que asistan en algunas necesidades de los
19 pacientes que no poseen seguros con la CCSS, en ultrasonidos para la
20 detección temprana del cáncer, entre algunas otras necesidades
21 odontológicas...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
22 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
23 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
24 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
25 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
26 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
27 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
28 presidente Acevedo Gutiérrez propone dar por conocido el informe. Somete a
29 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
30 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dar por conocido el informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a FUNCAFATE al correo funcafate@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 33. - OFICIO IRL-DQ-001-2026, SOBRE INFORME DE LABORES DEL DISTRITO DE QUEBRADILLA DEL AÑO 2025. -----

Se conoce oficio IRL-DQ-001-2026 suscrito por el Concejo de Distrito de Quebradilla, y que dice: “...Como parte del proceso de transparencia y rendición de cuentas, se procede a detallar lo realizado por el síndico del distrito de Quebradilla durante el periodo del informe. Este documento recopila los diversos oficios realizados, las solicitudes gestionadas, las necesidades visibilizadas, mociones presentadas y cartas entregadas como representante del cargo público. Además, se mencionan las obras realizadas en materia de infraestructura y utilización de maquinaria para atender emergencias. Por otro lado, se mencionan los logros, retos y recomendaciones, las cuales son clave para el correcto desempeño de las funciones durante el año 2026. Lo anterior es clave para gestionar apropiadamente los recursos y atender los requerimientos del distrito. (...)7. Conclusión Se observa que existen diversas problemáticas en el distrito. Estas van desde el estado de la infraestructura vial, el acceso a fuentes hídricas, el manejo apropiado de aguas pluviales, manejo de residuos sólidos, entre otras. A su vez, se evidenció una ruta a seguir para mejorar la calidad de vida de los residentes, identificando los focos de prioridad al administrar los recursos públicos. Además, el distrito se encuentra en crecimiento, como resultado de los proyectos de vivienda y comercio que se han creado con el pasar del tiempo, lo cual representa un reto, pero también una oportunidad para planificar apropiadamente el desarrollo y construir el distrito que anhelamos. A lo largo del año en análisis se trabajó con ahínco para mejorar la calidad de vida de las personas residentes del distrito, el cual continuará durante el periodo restante...” - Visto el documento, el presidente

1 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
2 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite
3 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
4 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
5 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
6 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
7 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.
8 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
9 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
10 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
11 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
12 **el informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo
13 de Distrito de Quebradilla y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

14 **ARTÍCULO 34. DISPENSA DE LECTURA.** -----

15 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
16 de los puntos del 3 al 9, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
17 comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de
18 lectura los puntos del 3 al 9, somete a discusión, suficientemente discutido,
19 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
20 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
21 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
22 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos del 3 al 9. --**

23 **ARTÍCULO 35. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-310-2026, SOBRE SOLICITUD**
24 **DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO “INICIATIVA**
25 **PRIVADA DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIOS**
26 **PÚBLICOS PARA EL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-CARTAGO”.** -----

27 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-310-2026, suscrito por el regidor Pichardo
28 Aguilar, y que dice: “...*Por medio de la presente, les transcribo y remito la*
29 *respuesta contenida en la carta enviada al suscrito por la señora Paula Reyes*
30 *Loría, Secretaria Técnica a. i. del Consejo Nacional de Concesiones, en*

N°135-2026

1 *relación con el proyecto “Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con*
2 *Servicios Públicos para el corredor vial San José–Cartago”. 16 de enero de*
3 *2026 CARTA CNC-ST-0027-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor*
4 *propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional*
5 *Asunto: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-303-2026 Estimado señor: En*
6 *atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-303-2026 de fecha 8 de enero del 2026,*
7 *mediante el cual se refiere a los oficios MC-FPLN-CPA-OFI-083-2024, CNC-*
8 *ST-OF-0425-2024, MC-FPLN-CPA-OFI-181-2025, CNC-ST-OF-0206-2025,*
9 *MC-FPLN-CPA-OFI-204- 2025 y CNC-ST-OF-0335-2025, sobre el Proyecto*
10 *“Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para*
11 *el corredor Vial San José–Cartago”, se le informa lo siguiente: 1. Cronología y*
12 *los acuerdos tomados por la Junta Directiva, correspondiente del Proyecto*
13 *“Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para*
14 *el corredor Vial San José–Cartago. Es importante indicar que el proponente*
15 *cumplió con la entrega de los estudios de factibilidad en el año 2022; no*
16 *obstante, tras la revisión realizada por el Área de Proyectos en Desarrollo de*
17 *este Consejo, en coordinación con consultores expertos contratados por la*
18 *Administración, se determinó que el proyecto no era viable en los términos*
19 *propuestos en ese momento, por cuanto no se logró demostrar su factibilidad*
20 *técnica, legal, ambiental, financiera, económica y social. En razón de lo anterior,*
21 *la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones (CNC) rechazó los*
22 *estudios de factibilidad presentados por la empresa Constructora MECO S.A.,*
23 *mediante el Acuerdo N° 3, Artículo III “Asuntos Urgentes”, de la sesión ordinaria*
24 *N.º 008-2023, celebrada el 20 de abril de 2023, el cual adquirió firmeza en la*
25 *sesión ordinaria N° 0092023, celebrada el 27 de abril de 2023. Posteriormente,*
26 *mediante la resolución RES-JD-CNC-55-2024, el Consejo Nacional de*
27 *Concesiones dispuso la anulación oficiosa del Acuerdo N.º 3 de la sesión*
28 *ordinaria N.º 0022023, celebrada el 26 de enero de 2023, así como de la*
29 *resolución RES-JD-CNC-0122023, de las 13:00 horas del 20 de abril de 2023.*
30 *En noviembre de 2024, el proponente remitió nuevamente los estudios de*

1 *factibilidad, atendiendo lo solicitado por la Junta Directiva del CNC. Para la*
2 *revisión de estos estudios, se tramitó, a través del Fideicomiso N.º 1347 con el*
3 *Banco Nacional de Costa Rica, la contratación de una empresa consultora.*
4 *Mediante el Acuerdo N.º 03, Artículo Sexto, inciso 6.1 “Correspondencia”, de la*
5 *sesión ordinaria N.º 020-2025, celebrada el 9 de setiembre de 2025, la Junta*
6 *Directiva otorgó una aceptación provisional a la propuesta presentada por el*
7 *proponente del proyecto de iniciativa privada del Corredor Vial San José–*
8 *Cartago. En dicho acuerdo se estableció la documentación que debe ser*
9 *presentada por el proponente, la cual será verificada a fin de constatar su*
10 *conformidad con lo solicitado y con la normativa vigente, con el objetivo de*
11 *valorar la aceptación definitiva de la proposición. Una vez concluida esta*
12 *verificación, y con el fin de demostrar la factibilidad técnica, económica,*
13 *financiera y legal del proyecto, se definirá si se aprueban los estudios, para*
14 *continuar con las siguientes etapas del proyecto. 2. Acciones y cronograma*
15 *hasta iniciar dicha concesión. Cabe señalar que el plazo otorgado al proponente*
16 *para la entrega de la información solicitada por la Junta Directiva, mediante el*
17 *acuerdo antes citado, vence el 26 de enero del año en curso. No obstante, el*
18 *cronograma definitivo del proyecto dependerá de que no se presenten atrasos*
19 *en las distintas actividades. 3. ¿Cuál será el modelo financiero de dicha*
20 *Concesión y cuál será el método de escogencia? Las obras se ejecutarán bajo*
21 *un modelo de concesión de obra pública con servicio público, mediante el cual,*
22 *además de las obras de ampliación y rehabilitación de la ruta, el futuro*
23 *concesionario será responsable de la operación y el mantenimiento de la vía*
24 *durante el plazo de la concesión. Bajo este modelo, los ingresos provenientes*
25 *del cobro de peajes a los usuarios de la vía se destinan al pago de la*
26 *infraestructura vial construida por el concesionario, quien asume la*
27 *responsabilidad de operar, mantener y gestionar la carretera conforme a los*
28 *estándares de calidad y niveles de servicio que se establezcan en el respectivo*
29 *contrato de concesión. Sin otro particular, se despide cordialmente Paula Reyes*
30 *Loría Secretaria Técnica a.i. Consejo Nacional de Concesiones CC: Sra.*

N°135-2026

1 Elizabeth Campos Ugalde, Directora Área Proyectos en Desarrollo Archivo/
2 Consecutivo ST-2026 Lo anterior, para poner de su conocimiento un tema de
3 gran importancia y relevancia para la provincia...” - Visto el documento, el
4 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
5 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa
6 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
7 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
8 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
9 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
10 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
11 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
12 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
14 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
15 **Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
16 al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----
17 **ARTÍCULO 36. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-312-2026, SOBRE**
18 **CONSULTAS RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO**
19 **DE TIERRA BLANCA.** -----
20 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-312-2026, suscrito por el regidor Pichardo
21 Aguilar, y que dice: “...El suscrito regidor municipal, en representación de la
22 fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, solicito
23 respetuosamente: 1. Estado detallado de la construcción de la infraestructura
24 del Liceo de Tierra Blanca de Cartago.2. Cronograma de acciones sobre dicha
25 construcción...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone
26 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
27 discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
28 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
29 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
30 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

1 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
2 Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente
3 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -**
7 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo
8 Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----
9 **ARTÍCULO 37. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-313-2026, SOBRE**
10 **CONSULTAS RELACIONADAS CON LA CON EL PROYECTO (DISEÑO Y**
11 **CONSTRUCCIÓN) DE LA ESCUELA DE SAN BLAS. -----**
12 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-313-2026, suscrito por el regidor Pichardo
13 Aguilar, y que dice: “...*El suscrito regidor municipal, en representación de la*
14 *fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en*
15 *seguimiento a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-172-2025, con fecha 17 de febrero*
16 *del 2025, y la contestación de este mediante oficio DVM-A-DIE-0337-2025,*
17 *solicito respetuosamente:1.Estado actual y detallado de la Ejecución del*
18 *proyecto (diseño y construcción) de la Escuela de San Blas,*
19 *Cartago.2.Cronograma de acciones sobre dicha construcción...”* - Visto el
20 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
21 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
22 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
23 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
24 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
25 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
26 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
27 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
28 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
29 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
30 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 38. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-316-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CANTÓN DE CARTAGO EN JUEGOS NACIONALES. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-316-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...*Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago desea plantearle a su persona la siguiente solicitud de información sobre la participación del Cantón de Cartago en Juegos Nacionales. 1. Un cuadro comparativo por año a partir del año 2020 que contenga: a. Cantidad de atletas inscritos para eliminatorias. b. Cantidad de disciplinas o deportes inscritos para eliminatorias c. Totalidad de atletas participantes ya en las justas. d. Totalidad de disciplinas o deportes participantes en las justas e. Cantidad total de medallas f. Cantidad total de medallas de oro g. Cantidad total de medallas de plata h. Cantidad total de medallas de bronce i. Posiciones finales ocupadas j. Presupuesto total presupuestado para programa Juegos Nacionales k. Presupuesto total ejecutado del programa Juegos Nacionales. 2. Un cuadro comparativo de medallas, por deporte, de los últimos 6 años...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez

propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Sufrientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -
Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 39. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-317-2026, SOBRE
SEGUIMIENTO DEL OFICIO AM-OF-082-2026 EL CUAL REMITE OFICIO
RH-OF-033-2026. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-317-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *“...Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: En seguimiento a su oficio AM-OF-082-2026 donde se remite a la vez oficio no. RH-OF-033-2026, le agradezco indicar: 1. ¿Por qué en el oficio AM-OF-764-2025 se indica que la señora Brenda Alvarado Aguilar realiza la función de “Asesoría Legal Alcaldía” y, en el oficio AM-OF-082-2026 se indica “La funcionaria contratada no ejerce funciones propias de asesoría legal. Sus funciones son determinadas por el manual de puestos y cargos vigente a la fecha de consulta para el perfil indicado. Se adjunta certificación de funciones No. CERT- RH-003-2026.” ? Se está mintiendo o no existe coordinación con su jefa de Recursos Humanos para contestar las solicitudes de información de este regidor, favor aclarar transparentemente. 2. Considerando que el oficio no. RH-OF-033-2026 indica que: 5. “... 6. Aportar la base legal que habilita a una funcionaria que no se encuentra contratada formalmente como abogada para ejercer funciones de asesoría legal dentro de su despacho. ...” R/. Sobre este punto le indico que el Manual de Puestos V.2024, en el perfil del puesto Asesor Especializado, se establecen las siguientes: (...) • Brindar apoyo y asesoría técnica a la Alcaldía Municipal en la formulación de políticas, lineamientos, normativa y proyectos institucionales que competen a la dependencia; así como también coordinar y gestionar los recursos materiales, humanos y financieros requeridos para tal efecto. • Brindar asesoría técnica al Alcalde, en materia de su especialidad y en función de identificar soluciones potenciales a situaciones que puedan tener impacto*

N°135-2026

1 *negativo en el cumplimiento de los objetivos institucionales o de la Alcaldía. •*
2 *Brindar asesoría técnica a personal del Despacho o de la Municipalidad de*
3 *Cartago, según los requerimientos de información o consultas recibidas, bajo*
4 *instrucción del Alcalde. Y que el oficio CERT-RH-003-2026 indica:*
5 *REQUISITOS – Bachiller Universitario o Licenciado en una carrera atinente*
6 *según disponga el cargo. – Un año de experiencia profesional documentada en*
7 *el campo de su actividad. – Disposición para trasladarse a diferentes partes del*
8 *Cantón – Disposición para trabajar en días y horas no hábiles. – Cumplir otros*
9 *requisitos específicos que exija el puesto. REQUISITO LEGAL: Incorporado al*
10 *Colegio de Profesionales respectivo Favor indicar 2.1 ¿Basado en que título*
11 *profesional contrataron a la señora Brenda Alvarado Aguilar? 2.2 ¿Ha*
12 *contratado la Municipalidad de Cartago un Asesor Especializado de la Alcaldía*
13 *(P1) con título de licenciatura en derecho a pesar de que no ejerce como*
14 *abogada? Esto según el oficio AM-OF-082-2026. 2.3 ¿Es normal contratar un*
15 *profesional en derecho para que no ejerza su labor? 2.4 ¿Es procedente*
16 *Brindar asesoría técnica al Alcalde, en materia de su especialidad sin estar*
17 *contratada como abogada? 3. ¿A la funcionaria Brenda Alvarado Aguilar se le*
18 *aplicó el principio de continuidad laboral? 4. ¿Por qué si la señora Brenda*
19 *Alvarado Aguilar viene presuntamente de otra corporación, no le aplicaron el*
20 *salario compuesto? Favor aportar base legal, 5. Aportar la base legal y el*
21 *estudio técnico utilizado para pagarle a la funcionaria Brenda Alvarado Aguilar*
22 *el salario global. 6. ¿Si el manual de puestos indica como requisito legal la*
23 *incorporación al colegio profesional, por que contratar un abogado y verificar su*
24 *incorporación para que no ejerza funciones propias de su campo? 7. ¿Qué*
25 *experiencia profesional se documentó (en el campo de su actividad) para*
26 *contratar a la funcionaria Brenda Alvarado Aguilar? Aportar requisito entregado*
27 *por la funcionaria Brenda Alvarado Aguilar al momento de su contratación. 8.*
28 *Aportar copia del expediente certificado de la señora Brenda Alvarado*
29 *Aguilar...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*
30 *dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente*

1 discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
2 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
3 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
4 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
5 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
6 Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente
7 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
8 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
9 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
10 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -**
11 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo
12 Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

13 **ARTÍCULO 40. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-318-2026, SOBRE**
14 **CONSULTAS REALIZADAS AL COLEGIO UNIVERSITARIO POR PARTE**
15 **DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.** -----

16 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-318-2026, suscrito por el regidor Pichardo
17 Aguilar, y que dice: *“...Por medio del presente oficio, el suscrito regidor,*
18 *representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad*
19 *de Cartago, en seguimiento a acuerdo del Consejo Directivo 03-3971-2026, en*
20 *respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-296-2025. Me permito indicar que mi*
21 *consulta está referida al punto 7, no. 4 y 5, de la directriz D-1-2005-CO-DFOE*
22 *de la Contraloría General de la República. (...) 7. Destinatarios. Los jefes y*
23 *titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión*
24 *de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente*
25 *se indican, según corresponda: 1. En el caso del jefe, el informe de fin de*
26 *gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para*
27 *quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jefe sea un*
28 *órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese*
29 *documento. 2. Cuando el jefe sea designado por elección popular, el citado*
30 *informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la unidad*

1 *institucional encargada de la gestión de recursos humanos. 3. En el caso de un*
2 *titular subordinado, el informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior*
3 *jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor. 4. En todos los casos*
4 *anteriores se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad*
5 *institucional encargada de la gestión de recursos humanos. 5. Asimismo, se*
6 *debe presentar copia al área o unidad administrativa que administra, de existir,*
7 *la página WEB de la institución, para que ésta proceda a colocar el documento*
8 *en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso,*
9 *por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado. (la negrita no es del*
10 *original) Por lo tanto, antes de acudir a la Contraloría General de la República,*
11 *favor atender la siguiente solicitud de información en vista de que, a. El señor*
12 *Rodrigo Muñoz Azofeifa renunció a su cargo como miembro suplente, en su*
13 *condición de representante municipal al Consejo Directivo del Colegio*
14 *Universitario de Cartago y, no consta presentación de informe de labores -al*
15 *menos para este regidor-. b. El señor fue denunciado por beligerancia política*
16 *en el Concejo municipal de Cartago antes de la renuncia a su cargo. c. El ítem*
17 *4 y 5, del punto 7, de la directriz D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General*
18 *de la República indica claramente: 4. En todos los casos anteriores se deberá*
19 *remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la*
20 *gestión de recursos humanos. 5. Asimismo, se debe presentar copia al área o*
21 *unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución,*
22 *para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente*
23 *confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de*
24 *cualquier ciudadano interesado. (la negrita no es del original) Consulta: a. ¿El*
25 *señor Rodrigo Muñoz Azofeifa remitió copia del informe de labores a la*
26 *respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos*
27 *en el Colegio Universitario de Cartago? Si o no. b. ¿Se presentó copia al área*
28 *o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la*
29 *institución, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio*
30 *especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa*

N°135-2026

1 *vía, por parte de cualquier ciudadano interesado? Esto en el Colegio*
2 *Universitario de Cartago, indicar si o no...”* - Visto el documento, el presidente
3 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
4 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite
5 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
6 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
7 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
8 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
9 presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión.
10 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
11 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
12 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
13 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
14 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor
15 Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

16 **ARTÍCULO 41. - OFICIO CUC-CD-03-3971-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
17 **OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-296-2025, SUSCRITO POR EL REGIDOR**
18 **PICHARDO AGUILAR.** -----

19 Se conoce oficio CUC-CD-03-3971-2026, de fecha 21 de enero del 2026,
20 suscrito por Sr. Frank Ángel Castillo Molina, Presidente Consejo Directivo del
21 CUC, y que dice: “...*Para su información y fines pertinentes me permito*
22 *comunicarle que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria tres mil*
23 *novecientos setenta y uno del veintiuno de enero de dos mil veintiséis,*
24 *celebrada de manera virtual, apegados a la Ley 10.379, al ser las diecinueve*
25 *horas y treinta y tres minutos, aprobó por UNANIMIDAD Y EN FIRME:*
26 *ACUERDO CUC-CD-03-3971-2026: “Dar por recibido el oficio MC-FPLN-CPA-*
27 *OFI-296-2025, suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, Regidor de la*
28 *Municipalidad de Cartago y asimismo manifestarle que el señor Rodrigo Muñoz*
29 *Azofeifa, en su momento representante suplente ante el Consejo Directivo del*
30 *Colegio Universitario de Cartago, quien fue nombrado por el Concejo Municipal*

N°135-2026

1 *de Cartago, debe remitir su informe de labores a la corporación que lo nombró,*
2 *en este caso la Municipalidad de Cartago, de conformidad con el punto 7 de las*
3 *directrices señaladas en su oficio”...” - Visto el documento, el presidente*
4 *Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a*
5 *discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite*
6 *de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
7 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
8 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
9 *Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El*
10 *presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión.*
11 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; se acuerda por*
12 *unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,*
13 *Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada*
14 *Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar*
15 *nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Sr. Frank Ángel*
16 *Castillo Molina, Presidente Consejo Directivo del CUC y al alcalde Mario*
17 *Redondo Poveda. -----*

18 **ARTÍCULO 42. - OFICIO ANSUPAM-OF-5202025, SOBRE SOLICITUD DE**
19 **AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA TRATAR TEMAS EN**
20 **BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. -----**

21 Se conoce oficio ANSUPAM-OF-5202025 de fecha 15 de enero del 2026,
22 suscrito por Isaac Varela R, Presidente ANSUPAM; y que dice: “...*Estimables*
23 *miembros del Concejo Municipal: Reciban un cordial saludo. Por medio de la*
24 *presente, la Asociación de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor*
25 *(ANSUPAM), organización sin fines de lucro, solicita respetuosamente una*
26 *audiencia ante este Honorable Concejo Municipal, con el propósito de presentar*
27 *de manera formal nuestra labor, programas y aportes en beneficio de las*
28 *personas adultas mayores del cantón. ANSUPAM trabaja en la promoción de*
29 *la dignidad, el bienestar, la seguridad y la participación de esta población,*
30 *mediante los siguientes servicios y programas: • Tu Voz Cuenta: participación,*

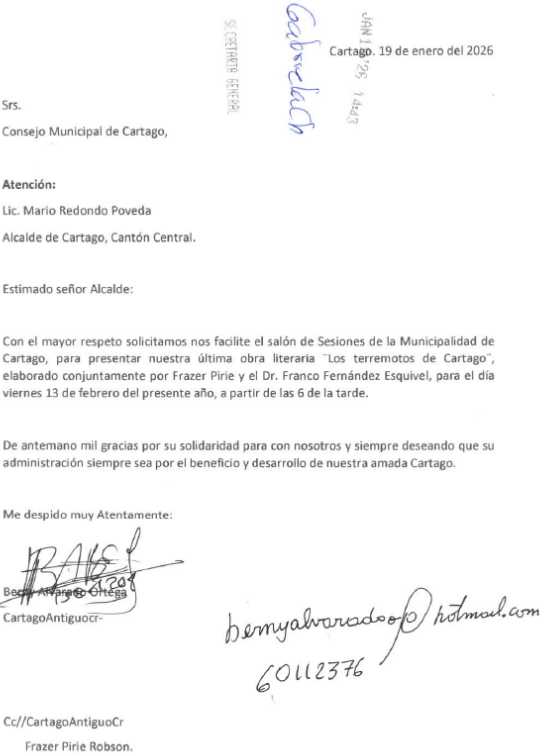
1 *liderazgo y defensa de derechos. • Conectando Oportunidades: enlace con*
2 *instituciones y redes comunitarias para facilitar gestiones y apoyo social. •*
3 *Aprender y Crecer: talleres de formación, alfabetización digital y estimulación*
4 *cognitiva. • Vive Activo: actividades recreativas, culturales y de bienestar*
5 *integral. Consideramos importante poner a disposición del Concejo Municipal*
6 *información detallada sobre nuestra labor, con el fin de explorar posibles*
7 *acciones conjuntas, oportunidades de colaboración y estrategias para*
8 *fortalecer la atención integral a las personas adultas mayores del cantón de*
9 *Cartago Por ello, solicitamos que se nos conceda una audiencia en sesión*
10 *ordinaria o extraordinaria, sea virtual según la disponibilidad y el procedimiento*
11 *que este Concejo estime pertinente...” - Visto el documento, el presidente*
12 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
13 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite
14 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
15 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
16 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
17 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
18 presidente Acevedo Gutiérrez propone instruir a la Secretaría del Concejo a
19 coordinar la audiencia solicitada. Somete a discusión. Suficientemente
20 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
21 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
22 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
23 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se instruye a la**
24 **secretaría para que coordine la audiencia. -** Notifíquese este acuerdo con
25 acuse de recibo y fecha a Isaac Varela R, Presidente ANSUPAM al correo
26 ansupamasociacion@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----
27 **ARTÍCULO 43. – DISPENSA DE LECTURA.** -----
28 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
29 de los puntos 11, 12,13, 15, 16 y 17, para lo cual, la propuesta sería dispensar
30 de trámite de comisión y remitir a la Administración para su estudio e informe.

N°135-2026

El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 11, 12,13, 15, 16 y 17, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 11, 12,13, 15, 16 y 17.**

ARTÍCULO 44. - SOLICITUD DE USO DEL SALÓN DE SESIONES EL DÍA 13 DE FEBRERO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA LITERARIA “LOS TERREMOTOS DE CARTAGO” SUSCRITA POR BERNY ALVARADO. -----

Se conoce oficio de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por el señor Berny Alvarado, y que dice:



...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

1 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
2 **la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez
3 propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a
4 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
6 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
7 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
8 **Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -**
9 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Berny Alvarado
10 al correo bernyalvaradoo@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. --

11 **ARTÍCULO 45. - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA PLAZA**
12 **MAYOR EL DÍA 11 DE ABRIL PARA REALIZAR EXPO SALUD**
13 **COMUNITARIA SUSCRITO POR LA DR. VIVIANA MURILLO MARTÍNEZ. ---**

14 Se conoce oficio de fecha 13 de enero del 2026, suscrito por la Dra. Viviana
15 Murillo Martínez, y que dice: “...solicitar la autorización para la realización de
16 una Expo Salud Comunitaria, basada en el enfoque preventivo y educativo de
17 los 8 Remedios Naturales, promovidos por la Iglesia Adventista del Séptimo Día
18 como un estilo de vida saludable. La actividad se proyecta como una exposición
19 gratuita y abierta a la comunidad, la cual contará con ocho estaciones
20 educativas, atendidas por personal debidamente capacitado, y en la cual la
21 organización proveerá todo el equipo y materiales necesarios para su
22 desarrollo. Durante la Expo Salud se ofrecerán los siguientes servicios de
23 tamizaje y orientación general: • Toma de peso y talla, con cálculo del Índice
24 de Masa Corporal (IMC). • Toma de presión arterial. • Prueba de Grada de
25 Harvard (valoración funcional cardiovascular). • Prueba con espirómetro para
26 valorar capacidad pulmonar. • Consejería sobre hidratación adecuada, según
27 el peso corporal. • Educación en cada estación relacionada con los 8 Remedios
28 Naturales: alimentación saludable, ejercicio, agua, sol, aire puro, descanso,
29 temperancia y confianza en Dios. Es importante aclarar que esta actividad tiene
30 únicamente fines educativos y preventivos. Por lo tanto: • No se realizan

1 *diagnósticos médicos. • No se prescriben ni administran medicamentos. • No*
2 *se modifican tratamientos médicos existentes. • No se toman muestras*
3 *biológicas. La información brindada corresponde a recomendaciones generales*
4 *sobre estilos de vida saludable, orientadas a la promoción y prevención en*
5 *salud. Un aspecto fundamental de esta actividad es que, al finalizar, se contará*
6 *con un diagnóstico general de la comunidad, lo cual permitirá dar seguimiento*
7 *posterior mediante charlas y actividades educativas en temas de interés*
8 *comunitario, tales como: salud familiar, salud financiera, cocina saludable,*
9 *manejo del estrés, entre otros. Por todo lo anterior, solicitamos*
10 *respetuosamente el aval y permiso del Concejo Municipal para poder llevar a*
11 *cabo esta actividad comunitaria, que busca contribuir de manera positiva y*
12 *gratuita al bienestar integral de la población cartaginesa. Agradecemos de*
13 *antemano su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional*
14 *que se requiera. Lugar solicitado: Plaza Mayor/ Parque Central de Cartago*
15 *Fecha del evento: 11 de abril del 2026 de 1:00 pm a 3:00 pm...” - Visto el*
16 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
17 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
18 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
19 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
20 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
21 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
22 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración
23 para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido.
24 Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
25 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
26 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
27 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su**
28 **estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la
29 Dra. Viviana Murillo Martínez al correo vimurillo7@gmail.com y al alcalde Mario
30 Redondo Poveda. **ARTÍCULO 46. - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL**

USO DE LA PLAZA MAYOR, PARA PRESENTAR SHOW SUSCRITA POR
ANA BONILLA LANUZA. -----

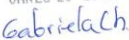
Se conoce oficio de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por la señora Ana Bonilla Lanuza, y que dice:

Cartago, costa Rica
23/01/2025

Estimados señores consejo Municipalidad de Cartago

Me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa
Me presento mi nombre es Ana Linet Bonilla Lanuza soy vecina de taras San nicolás, soltera con cédula de residencia libre condición número 155817239619 el motivo de esta carta es para solicitarles un permiso para presentar un show de manera pública en el parque de Cartago dos veces a la semana los días viernes y sábado las horas de presentación sería entre las 3 pm y hasta las 6:30 aproximadamente,este espectáculo es la presentación de un disfraz de gorila que mide un poco más de 3 metros,la idea es dar un poco de alegría a la gente que transita por acá pero mayormente a los niños ,soy una madre soltera que está emprendiendo con este show y Quiero darlo a conocer para futuras contrataciones privadas de igual manera les dejo saber que no estoy cobrando ningún monto a las personas que se aproximen a ver el show en el espacio público ,pueden conocer un poco más de este espectáculo en la red social de tiktok pueden encontrarlo como tyroneelgorila esto para que puedan tener una idea de lo que se hace y además ver la aceptación que está teniendo.
Les pido de la mejor manera me puedan ayudar con el permiso y seguir dando el show de la mano de las autoridades que son ustedes y como se debe .
Quedo atenta a cualquier ayuda que me puedan brindar .


Ana Bonilla Lanuza
Correo: anabonilla2312@gmail.com
Ced: 155816239619
Tel:7112 9910

JAN 23 '26 10:53

SECRETARIA GENERAL

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

N°135-2026

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Ana Bonilla Lanuza al correo anabonilla2312@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 47. - SOLICITUD DE USO DE LA PLAZA DE DEPORTES DEL DISTRITO DE TIERRA BLANCA PARA REALIZAR FERIA DE LA PAPA Y LA CEBOLLA. -----

Se conoce oficio de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el señor Cristobal Gómez Rivera, y que dice:

SECRETARÍA GENERAL
Cabrera
JAN 22 '26 15:10

Jueves 22 enero del 2026, Tierra Blanca de Cartago.

Señores.
Consejo Municipal Cartago Señor.
Don Mario Redondo Alcalde Municipal

Reciba un caluroso saludo de parte de la Asociación de Horticultores del Irazú. S.A.
La presente para solicitarles con todo respeto nos faciliten el uso de la Plaza de Deportes, Tierra Blanca, para realizar la Feria de la Papa y la Cebolla 2026, los días 20, 21, 22, 27, 28 febrero y 1° marzo, en horarios de 12:00md a 10:00pm.este tiene el fin de esta vez apoyar a los agricultores en la causa que se viene manejando, por lo tanto nos dirigimos a ustedes solicitando todo su apoyo.

Altamente agradecido

Cristóbal de Jesús Gómez Rivera
Ced 3 0416 0088

Para Notificaciones: ashon0846@gmail.com
tel: 8765 6270

N°135-2026

1 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
2 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
3 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
7 **dispensa de trámite de comisión.-** – El presidente Acevedo Gutiérrez indica:
8 la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión y aprobar
9 el uso. - Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
10 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
11 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
12 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
13 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el uso de la Plaza de Deportes de Tierra**
14 **Blanca para realizar la Feria de la Papa y la Cebolla 2026, para los días 20,**
15 **21, 22, 27, 28 de febrero y 1° de marzo del 2026, en un horario de 12:00md**
16 **a 10:00p.m. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se**
17 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
18 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
19 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
20 **Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
21 y fecha a señor Cristobal Gómez Rivera al correo ashori0846@gmail.com , a la
22 Licda. Giovanna Siles Pérez, Directora del Área de Seguridad Comunitaria, al
23 Lic. Sergio Ramírez Coto, Jefe del departamento de Patentes y al alcalde Mario
24 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**
25 **ARTÍCULO 48. - SOLICITUD DE PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE**
26 **LA “DECLARATORIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1821 COMO FECHA ÚNICA**
27 **E HISTÓRICA –“JURÍDICA INDIVISIBLE E INSOLUBLE DE LA**
28 **INDEPENDENCIA”, SUSCRITA POR EL SEÑOR FRANCO FERNANDEZ**
29 **ESQUIVEL Y MIGUEL ROJAS JIMÉNEZ. -----**

1 Se conoce oficio de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por el señor Franco
2 Fernandez Esquivel y Miguel Rojas Jiménez, y que dice:

tel 60112376

Cc // Franco Fernández Esquivel, Miguel. Rojas Jiménez, CartagoAntiguoCr.

1 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
2 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
3 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
7 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
8 remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión.
9 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
10 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
11 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
12 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir**
13 **a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo
14 con acuse de recibo y fecha a los señores Franco Fernandez Esquivel y Miguel
15 Rojas Jiménez al teléfono 60112376 y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

19 Se conoce oficio CD-ORI-027-2026, de fecha 22 de enero del 2026, suscrito
20 por el Concejo de Distrito de Oriente, y que dice:



N°135-2026

1 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
2 trámite de comisión. somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**
3 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
4 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
5 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
6 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
7 Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e
8 informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
9 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
10 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
11 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
12 **Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe.**
13 - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de Distrito
14 de Oriente y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

15 **ARTÍCULO 50. - OFICIO DE AGRADECIMIENTO E INTERVENCIÓN**
16 **RELACIONADO CON EL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SAN**
17 **BLAS, SUSCRITO POR LA ADI DE SAN BLAS NORTE.** -----

18 Se conoce oficio suscrito por la ADI del Sector Norte de San Blas; y que dice:
19 *“...El motivo de la presente nota, redactada por la junta de la Asociación de*
20 *desarrollo integral del sector Norte de San Blas de Cartago, con el siguiente*
21 *argumento comunal: Agradecer grandemente el apoyo recibido en 2024, (01*
22 *febrero) sobre la subvención, recibida, con el aporte de 5.000.000.00 de*
23 *colones, proyecto del cual y gestionado por comité San Blas y Asociación del*
24 *Sector norte, llamado (REMODELACION SALON COMUNAL DE URB. SAN*
25 *BLAS, convenio Municipalidad y Asociación de desarrollo integral del sector*
26 *norte de San Blas de Cartago. El propósito, del convenio era hacer del salón*
27 *comunal, como referencia en su remodelación un lugar agradable, para la*
28 *comunidad, como a personas de otros lugares. El convenio sirvió para ello, y*
29 *se pudo terminar, con el CONVENIO MUNICIPAL, adicionales propios del*
30 *COMITÉ, y ayudas externas. El compromiso emanado del salón comunal es*

N°135-2026

1 *para la atención de adjudicaciones con costos externos a la urbanización un*
2 *monto, y adjudicaciones internas de las comunidades en eventos sociales de*
3 *ayudas comunales, sin costo alguno, para así ayudar a las comunidades para*
4 *sus pequeños proyectos de calidad humana. Un lugar donde la comunidad se*
5 *sienta comprometida en vigilancia, y cuidado, un lugar de reuniones, de interés*
6 *comunal, y actividades organizadas con buenos propósitos de interés, cultural*
7 *y salud. Actualmente no se está cumpliendo dicho propósito para los eventos*
8 *comunales, dirigidos por líderes comunalista de interés social, de ayudas*
9 *comunales. Quisiéramos en este caso su ayuda a intervenir, para que las*
10 *organizaciones comunales puedan disfrutar de exoneraciones de costos y que*
11 *en sus proyectos puedan rendir en los presupuestos de avance hacia un*
12 *término adecuado...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez*
13 *propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
14 *Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de*
15 *comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
16 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
17 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
18 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**
19 *presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su*
20 *estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a*
21 *votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
22 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
23 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
24 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su**
25 **estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a**
26 *la ADI del Sector Norte de San Blas al teléfono 85496000 y al alcalde Mario*
27 *Redondo Poveda. -----*

28 **ARTÍCULO 51. - MOCIÓN 120-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL**
29 **REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD DE INFORME A LA**
30 **ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS A LA COMISIÓN DE ÉTICA. -----**

N°135-2026

1 Se conoce moción 120-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo
2 Aguilar, y que dice: "...CONSIDERANDO: 1. Que la COMISIÓN DE ÉTICA Y
3 VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, en el marco del Mes de la
4 Ética y Valores (octubre 2025) , realizó una actividad denominada "Muro de los
5 Lamentos Éticos". Esta actividad, según el alcalde y la comisión, es una
6 invitación a reflexionar sobre que actitudes o comportamientos los alejan de ser
7 una institución ética". El afiche compartido fue:



14 2. Que mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-225 el suscrito solicitó al
15 alcalde municipal información sobre la actividad denominada "Muro de los
16 lamentos éticos" y solicité las tarjetas que se recolectaron. CALEB ANDRES
17 PICHARDO AGUILAR (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668. Fecha
18 declarada: 24/01/2026 03:27:38 p.m. Esta es una representación gráfica
19 únicamente, verifique la validez de la firma. 3. Que mediante el oficio AM-OF-
20 1215-2025 el alcalde municipal me remite el oficio RH-980-2025 con fecha 17
21 de noviembre del 2025, como respuesta del departamento de Recursos
22 Humanos a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 donde se me indica : RH-
23 980-2025 Cartago, 17 de noviembre del 2025 Licenciado Mario Redondo
24 Poveda Alcalde Municipal Presente Estimado señor: En atención a su correo
25 electrónico de fecha de 07 de noviembre del 2025, en el cual adjunta el oficio
26 MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, en
27 la cual plantea tres consultas, me permito brindar la respuesta a las preguntas
28 planteadas por el señor Caleb Pichardo Aguilar en su oficio 1) "1. ¿Cuándo se
29 realizó el último estudio de clima organizacional en la Municipalidad de Cartago,
30 cuáles fueron sus resultados y recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar

1 las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva
2 evidencia que demuestre su cumplimiento.” R/. El Último estudio que se realizó
3 fue en julio del 2021, liderado por la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada
4 Silvia Alvarado Martinez. Adjunto correo electrónico titulado “Correo electrónico
5 Encuesta clima organizacional” 2) “2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos,
6 año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima
7 organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los
8 funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados
9 correspondientes a cada año, así como indicar las acciones de mejora
10 ejecutadas y su respectiva evidencia.” R/: Sobre este punto nunca se nos hizo
11 llegar el informe final por parte de la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada
12 Silvia Alvarado Martinez, lo único que nos remitieron fueron los
13 “Datos_Todo_Clima” para lo cual se adjunta. 3) “3. ¿Durante el año 2025 se
14 aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del
15 personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el
16 análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario,
17 indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo.” R/. Durante el periodo
18 2025 no se aplicó estudio de clima organización 4. Que mediante el oficio AM-
19 OF-1079-2025 el alcalde municipal, remite oficio CIEV-OF-005-2025 de
20 respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025. 5. Que en la respuesta dada
21 (por la Administración municipal a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025) se
22 omitió aportar lo que indicaban las tarjetas que hicieron las personas en el
23 “Muro de los Lamentos Éticos”; lo que me llevo a plantear un recurso de amparo
24 ante la Sala Constitucional. 6. Que en la respuesta a la Sala Constitución sobre
25 el recurso de amparo interpuesto, el señor Mario Redondo Poveda indicó:
26 EXPEDIENTE: No 25-033077-0007-CO PROCESO: RECURSO DE AMPARO
27 RECORRENTE: CALEB PICHARDO AGUILAR RECORRIDO:
28 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Sala Constitucional de la Corte Suprema de
29 Justicia. El suscrito Alcalde de la Municipalidad de Cartago, conforme lo
30 demuestro con certificación adjunta, en relación con el auto de las once horas

N°135-2026

1 *cuarenta y seis minutos del tres de noviembre de dos mil veinticinco, nos*
2 *referimos al presente amparo, lo que hacemos de la siguiente forma: Tal y como*
3 *consta del oficio AM-OF-1202-2025 de fecha 13 de los corrientes, recibido por*
4 *el recurrente en la misma fecha, se ha atendido el requerimiento del recurrente*
5 *mediante una amplia explicación del razonamiento del por qué no se aportó las*
6 *tarjetas que suscribieron los funcionarios de puño y letra y que se expone a*
7 *este honorable órgano constitucional. Como se informó al RECURRENTE*
8 *inicialmente en el oficio CIEV-OF-005-2025 en respuesta al oficio MC-FPLN-*
9 *CPA-OFI-253-2025 (transcrito en el amparo), las comisiones institucionales de*
10 *ética son un brazo ejecutor de la Comisión Nacional para la promoción,*
11 *formación y fortalecimiento de la ética en las instituciones del Estado y su*
12 *conjunto constituye el Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV),*
13 *adicionalmente, en dicho oficio se le aclaró que Comisión haría un informe a la*
14 *Administración sobre todas las actividades que se realicen durante el mes*
15 *incluida la consultada, puesto las actividades se realizaron en el marco del Plan*
16 *de Trabajo del CIEV 2025 como parte de las metas del Eje de Comunicación*
17 *se incluyó: Coordinar y realizar actividades para la Celebración Institucional de*
18 *la Semana Nacional de los Valores. Decreto Ej. N°28170-J-MEP, y que con el*
19 *propósito de realizar más actividades lo extiende al mes de la ética y valores*
20 *siguiendo también el ejemplo de otras comisiones institucionales con las que*
21 *se comparte mes a mes en las sesiones mensuales de trabajo a nivel nacional.*
22 *Por lo que, sorprende lo indicado por el REGIDOR en el recurso de amparo*
23 *presentado bajo el expediente 25-033077-0007-CO: "(...) no se me ha dado*
24 *respuesta a mi solicitud de información sobre "APORTAR LAS MISMAS" para*
25 *las preguntas, 1, 4, 5, 6 y 7, en los términos solicitados" aduciendo que debe*
26 *existir un libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de*
27 *información sobre asuntos de interés público, me permito ampliar el por qué no*
28 *se aportó las TARJETAS que los funcionarios aportaron para el diagnóstico,*
29 *siendo que de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LAS COMISIONES Y LAS*
30 *UNIDADES TÉCNICAS DE ÉTICA Y VALORES INSTITUCIONALES EN LA*

GESTIÓN **ÉTICA** (https://eticayvalores.go.cr/wp-content/uploads/2024/11/lineamientos_snev_2023-1.pdf) se establece que las Comisiones de Ética y Valores Institucionales no son órganos deliberativos o de toma de decisión, sino que son órganos compuestos sin competencia decisoria que, bajo la dirección del jerarca, ejecutan las políticas y disposiciones de la Comisión Nacional, por lo que constituyen grupos de encuentro, trabajo y coordinación entre distintas áreas de la institución para articular, promover y conducir técnicamente la gestión ética. Por lo anterior, no se puede alegar que las tarjetas (una actividad en el marco del mes de la ética) representan un asunto de interés público de un departamento administrativo, toda vez que como se indica en los lineamientos nacionales la Comisión no es un órgano de toma de decisión o deliberativo, si no que estos generan insumos “diagnósticos” para analizar, gestionar y aplicar posibles oportunidades de mejoras. (la negrita no es del original) Así mismo, las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, disponen en cuanto al ambiente de control para el fortalecimiento de la ética: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión ética de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión (Norma 2.3).” Por eso, dentro del marco nacional sobre las funciones de las comisiones se realizó una serie de actividades en el mes de octubre “MES DE LA ÉTICA” que tal como indican los lineamientos, se encuentra: Diagnóstico y definición del marco ético • Realizar el “Diagnóstico de Oportunidad Ética” así otros medios de diagnóstico como pueden ser encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque entre otros. • Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del código o manual de ética y conducta y la Política de Gestión Ética junto a su plan de acción. Será el ente encargado de

1 *verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de*
2 *mejora mediante el programa ordinario de trabajo. El Criterio técnico No.2024-*
3 *01 de la Comisión Nacional de Ética y Valores se establece que “la gestión ética*
4 *contempla la elaboración de diagnósticos, código de ética y conducta, política*
5 *de gestión ética y su estrategia de implementación, todos ellos como*
6 *instrumentos de la planificación a largo plazo, todo órgano desconcentrado que*
7 *cuenta con procesos de planificación institucional propios e independientes,*
8 *deberán también contar con sus propios procesos de gestión ética orientados*
9 *a su quehacer organizacional y contar con su propia Comisión de Ética y*
10 *Valores como instancias de encuentro, trabajo y coordinación entre distintas*
11 *áreas de la institución que, bajo la dirección del jerarca, ejecutarán las políticas*
12 *y disposiciones de la Comisión Nacional para articular, promover y conducir*
13 *técnicamente la gestión ética, lo que incluye la elaboración de sus propios*
14 *Diagnósticos de oportunidad ética, Código de ética y conducta y Política de*
15 *Gestión Ética.” Por lo que las actividades realizadas en el MES DE LA ÉTICA*
16 *son tan solo actos preparatorios, es decir, actos instrumentales que sirven de*
17 *insumo para emitir un informe diagnóstico, que podría servir de insumo para*
18 *medir la percepción de la ética, más no un acto administrativo propio de la*
19 *materia municipal, por lo que, las TARJETAS que fueron parte de la actividad*
20 *“Muro de los Lamentos Éticos” fueron realizadas de puño y letra de los*
21 *funcionarios de manera anónima (son un sondeo informal), incluso, las mismas*
22 *están cubiertas por el artículo 273 de la Ley General de la Administración*
23 *Pública, que indica: Artículo 273.- 1. No habrá acceso a las piezas del*
24 *expediente cuyo conocimiento pueda comprometer secretos de Estado o*
25 *información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de*
26 *dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para*
27 *dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro*
28 *o fuera del expediente. 2. Se presumirán en esta condición, salvo prueba en*
29 *contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos*
30 *consultivos y los dictámenes de éstos antes de que hayan sido rendidos. (la*

1 *negrita y subrayado no es del original). En este sentido, la Municipalidad NO le*
2 *ha negado acceso a la información todo lo contrario se ha mostrado anuente a*
3 *facilitar el informe de la Comisión de Ética una vez este sea rendido, sin*
4 *embargo, por lo anterior expuesto, se reitera que las tarjetas fueron escritas de*
5 *puño y letra de los funcionarios en el marco del anonimato y deben mantenerse*
6 *en el marco de la confidencialidad puesto al aportarlas se expone a los*
7 *funcionarios al determinarse su gráfica en las mismas, irrumpiendo el*
8 *anonimato de la actividad, estas tarjetas solo son un insumos para la emisión*
9 *de un informe final y adicionalmente el compartirlas podría conculcar la*
10 *confianza de los funcionarios de participar en este tipo de actividades, al*
11 *vulnerar el anonimato. (el subrayado no es del original). Las tarjetas no son*
12 *una actuación administrativa que esté determinada en el derecho fundamental*
13 *al acceso a la información y documentos públicos, establecido en el artículo 30*
14 *de la Constitución Política, pues se reitera es una actividad preparatoria para*
15 *realizar un diagnóstico de una comisión que como se expuso supra no es un*
16 *Departamento de la Municipalidad, ni un órgano deliberativo o de toma de*
17 *decisión. Con base en todo lo anterior, se solicita rechazar el presente recurso*
18 *de amparo al no existir derecho constitucional alguno que haya sido conculcado*
19 *en los autos. (la negrita y subrayado no es del original). 7. Que la Sala*
20 *Constitucional mediante la Resolución Res. N.º 2025039512 el en apartado III*
21 *Caso Concreto indica : (...) “Al respecto, el alcalde accionado alega que las*
22 *Comisiones de Ética y Valores Institucionales no son órganos deliberativos o*
23 *de toma de decisión. También señala que tales tarjetas son insumos*
24 *preparativos y que se lesionaría el anonimato de la persona que escribió la*
25 *tarjeta, en caso de que fueran suministradas. Tales objeciones deben*
26 *descartarse. No es necesario que las citadas comisiones sean órganos*
27 *deliberativos para que sus archivos sean de acceso público. Tampoco se*
28 *considera que las tarjetas sean insumos de un acto final, pues la misma*
29 *comisión indicó al recurrente que no habría un informe con conclusiones*
30 *(pregunta 8), sino meramente un informe mensual de todas las actividades. Por*

1 ello, no se está frente a uno de los casos del artículo 273 de la Ley General de
2 la Administración Pública, ya que no se trata de un secreto de Estado o un
3 procedimiento administrativo. En caso de que alguna tarjeta, por su contenido
4 particular, encuentre protección especial (por ejemplo, por tratarse de una
5 denuncia en los términos del artículo 6 de la Ley de Control Interno), entonces
6 deberá comunicarlo de esa manera al interesado y proseguir el trámite de la
7 normativa respectiva (continuar con el procedimiento de denuncia, en el
8 ejemplo planteado). Finalmente, con respecto a la posible identificación de los
9 redactores de las tarjetas, la Sala establece que, en caso de ser necesario
10 guardar confidencialidad con respecto a ello, entonces la Administración puede
11 comunicar al interesado el contenido de la tarjeta sin revelar el nombre del
12 autor, incluso mediante la transcripción del contenido, cuando se estime que
13 los caracteres grafoscópicos son distintivos. Así, la Sala estima que la negativa
14 de la municipalidad recurrida es injustificada. Una vez descartadas las
15 objeciones planteadas por la parte recurrida, la Sala establece al examinar el
16 oficio CIEV-OF-005-2025 que la respuesta a las preguntas 4 (“Ninguna de las
17 tarjetas...”) y 7 (“No se tiene dato...”) fueron negativas. En ese tanto, no se
18 observa una lesión a los derechos del amparado. En los términos indicados, se
19 declara con lugar el recurso. “ 8. Que mediante el oficio AM-OF-1317-2025 la
20 alcaldesa a.i por mandato de la Sala Constitucional da respuesta a lo solicitado
21 por el suscrito y que estaba pendiente : Cartago, 09 de diciembre de 2025
22 AM-OF-1317-2025. Señor: Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipal Fracción
23 Partido Liberación Nacional Asunto: Atención Resolución N.º 2025039512. Exp:
24 25-033077-0007-CO. Respuesta sobre tarjetas al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-
25 253-2025.- Estimado señor: Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación
26 a la resolución N.º 2025039512, de las nueve horas veinte minutos del
27 veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, tramitado bajo el expediente:
28 25-033077-0007-CO. En relación a las respuestas sobre tarjetas al oficio MC-
29 FPLN-CPA-OFI-253-2025, en la que el órgano constitucional dispuso: Se
30 declara parcialmente con lugar el recurso, solo en lo que respecta a las tarjetas

1 de los puntos 1, 5 y 6 (...) de la gestión MC-FPLN-CPA- OFI-253- 2025, en los
2 términos indicados en esta sentencia. En la que se desarrolló: “En caso de que
3 alguna tarjeta, por su contenido particular, encuentre protección especial,
4 entonces deberá comunicarlo de esa manera al interesado (...) Finalmente, con
5 respecto a la posible identificación de los redactores de las tarjetas, la Sala
6 establece que, en caso de ser necesario guardar confidencialidad con respecto
7 a ello, entonces la Administración puede comunicar al interesado el contenido
8 de la tarjeta sin revelar el nombre del autor, incluso mediante la transcripción
9 del contenido, cuando se estime que los caracteres grafoscopios son
10 distintivos. (...) Una vez descartadas las objeciones planteadas por la parte
11 recurrida, la Sala establece al examinar el oficio CIEV-OF-005-2025 que la
12 respuesta a las preguntas 4 (“Ninguna de las tarjetas...”) y 7 (“No se tiene
13 dato...”) fueron negativas. En ese tanto, no se observa una lesión a los
14 derechos del amparado.” Me permito remitir la transcripción de las tarjetas:
15 Pregunta #1: Tarjetas aportadas durante la dinámica. - Transcripción de los
16 papelitos que se pegaron en la actividad de la Semana de la Ética y los Valores
17 “Muro de los Lamentos Éticos” – No podemos ser una muni ética y de valores
18 sí... no trabajamos en equipo hoy no podemos ser – No podemos ser una muni
19 ética y de valores sí... actuamos con maldad – No podemos ser una muni ética
20 y de valores sí... no existieran grandes compañeros como los que hoy laboran
21 en esta institución – No podemos ser una muni ética y de valor sí ...hay sí hay
22 persecución – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no
23 reconocemos y aprovechamos la experiencia y capacidades de las personas
24 más allá del nombre de la plaza que ocupen reconocimiento del talento – No
25 podemos ser una muni ética y de valores sí ... Se manipula información para
26 favorecer a alguien basta de alcahuetería no existe compromiso de todos los
27 funcionarios municipales falta de humildad – No podemos ser una muni ética y
28 de valores sí ... no trabajamos en equipo – No podemos ser una muni ética y
29 de valores sí ... aceptamos dádivas o pedimos sobornos – No podemos ser
30 una muni ética y de valores sí ... el liderazgo no es leal, no cree en el trabajo

1 de los equipos y anda infundiendo temor – No podemos ser una muni ética y
2 de valores sí ... no nos respetamos – No podemos ser una muni ética y de
3 valores sí ... la ley del mínimo esfuerzo es la que aplica la institución a los que
4 trabajan se les persigue y se consideran otras cosas que no suman a la
5 institución – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no hay
6 transparencia no cuando se esconden las manos tras tirar la piedra – No
7 podemos ser una muni ética y de valores sí ... invertimos en pólvora y no en
8 horas extra nuestro trabajo es digno – No podemos ser una muni ética y de
9 valores sí ... se habla de salario emocional pero no se pone en práctica – No
10 podemos ser una muni ética y de valores sí ... utilizo las oficinas para reuniones
11 políticas respetemos la beligerancia política – No podemos ser una muni ética
12 y de valores sí ... se es permisivo con situaciones incorrectas y cuando
13 permitimos algunas cosas y no somos parejos – No podemos ser una muni
14 ética y de valores sí ... hay corrupción – No podemos ser una muni ética y de
15 valores sí ... hay muchas cosas que cambiar lealtad más amor y comprensión
16 – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... los concurso no son
17 apegados al código municipal y no para pagar compromisos políticos – No
18 podemos ser una muni ética y de valores sí ... los puestos nuevos no se sacan
19 a concurso y ponen a dedo a personas no calificadas y que son favores políticos
20 que se creen intocables y no trabajan o hacen lo que les da la gana – No
21 podemos ser una muni ética y de valores sí ... no valoramos el trabajo de
22 nuestros compañeros – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... se
23 dan prácticas de corrupción y deshonestidad a cambio de favores – No
24 podemos ser una muni ética y de valores sí ... no apoyamos a los demás y sólo
25 criticamos – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... sí hay hipocresía
26 – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... formamos parte de un
27 liderazgo tóxico abuso de poder generar una cultura de miedo – No podemos
28 ser una muni ética y de valores sí ... llegamos tarde a nuestro trabajo – No
29 podemos ser una muni ética y de valores sí ... sí hacen cambios de horario
30 algunos por conveniencia en puestos administrativos – No podemos ser una

1 *muni ética y de valores sí ... hay persecución sólo a algunas personas – No*
2 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... se evitan procesos a funcionarios*
3 *que tienen afinidad con la Administración – No podemos ser una muni ética y*
4 *de valores sí ... no se tiene empatía – No podemos ser una muni ética y de*
5 *valores sí ... pasamos años interinos – No podemos ser una muni ética y de*
6 *valores sí ... se contratan personas sin atestados o experiencia y sólo por*
7 *relación de amistad inclusive familiares de otros. – No podemos ser una muni*
8 *ética y de valores sí ... si toleramos la corrupción el favoritismo o la falta de*
9 *transparencia se olvidamos que estamos para servir y no para servirnos – No*
10 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... si ejecutamos fondos sin*
11 *planificación y – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... dejamos*
12 *obras votadas hola si se ignoran recomendaciones de apertura de*
13 *investigaciones y órganos y si se sigue con la fiesta la permisividad y el jolgorio*
14 *en los departamentos – No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*
15 *nosotros mismos no cambiamos de actitud – No podemos ser una muni ética y*
16 *de valores sí ... se mantiene a los funcionarios en incertidumbre o engaño en*
17 *relación con las fechas de los concursos internos. – No podemos ser una muni*
18 *ética y de valores sí ... no trabajamos en la misma sintonía y se ponen a ver lo*
19 *que hacen los demás en lugar de hacer el trabajo bien – No podemos ser una*
20 *muni ética y de valores sí ... acumulamos trabajo y no somos eficientes – No*
21 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... nos condenan por no entregar*
22 *información a los ciudadanos. – No podemos ser una muni ética y de valores sí*
23 *... tenemos nombradas personas en puestos que no cumplen ejemplos*
24 *misceláneos en puestos administrativos – No podemos ser una muni ética y de*
25 *valores sí ... no se sancionan faltas graves a funcionarios – No podemos ser*
26 *una muni ética y de valores sí ... funcionarios nombrados en plazas*
27 *profesionales no ejercen por andar en politiquería – No podemos ser una muni*
28 *ética y de valores sí ... se alcahuetea la vagabundería a algunos funcionarios*
29 *y se sigue con el favoritismo para algunos otros y no se aplica el reglamento a*
30 *quienes cometen faltas - No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*

1 *señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros – No*
2 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... se nombran funcionarios en*
3 *plazas que desde un inicio tienen nombre y apellido – No podemos ser una*
4 *muni ética y de valores sí ... no se cumple con el título quinto del código*
5 *municipal personal concursos. – No podemos ser una muni ética y de valores*
6 *sí ... si no hay unión laboral – No podemos ser una muni ética y de valores sí*
7 *... no hay salario emocional – No podemos ser una muni ética y de valores sí*
8 *... si aceptamos dádivas o pedimos sobornos – No podemos ser una muni ética*
9 *y de valores sí ... somos indiferentes ante la necesidad de los usuarios – No*
10 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... llegamos tarde a nuestro trabajo*
11 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... utilizamos los vehículos*
12 *municipales como vehículos propios – No podemos ser una muni ética y de*
13 *valores sí ... no distribuimos las labores en los departamentos de manera*
14 *equitativa – No podemos ser una muni ética y de valores sí ...hay violencia*
15 *física y no se hace nada – No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*
16 *nuestras palabras no coinciden con nuestros hechos si continuamos premiando*
17 *al funcionario vago y mediocre y oprimimos al buen funcionario – No podemos*
18 *ser una muni ética y de valores sí ... mentimos a regidores consejo instituciones*
19 *contribuyentes con la información suministrada – No podemos ser una muni*
20 *ética y de valores sí ... no tenemos empatía con nuestros compañeros y*
21 *ciudadanos – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... somos*
22 *participes de la cultura del chisme y problemas – No podemos ser una muni*
23 *ética y de valores sí ... somos corruptos no se comprenden las cargas de*
24 *trabajo y o están mal distribuida – No podemos ser una muni ética y de valores*
25 *sí ... se castiga y no se reconoce al buen empleado sólo favorecen a los*
26 *vagabundos problemáticos e irrespetuosos – No podemos ser una muni ética y*
27 *de valores sí ... se utilizan más los recursos – No podemos ser una muni ética*
28 *y de valores sí ... no somos consecuentes en lo que decimos y cómo actuamos*
29 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no respetamos la labor de*
30 *los compañeros – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... hablamos*

1 *mal de los compañeros y faltamos el respeto – No podemos ser una muni ética*
2 *y de valores sí ... hoy promovemos personal por amiguismo – No podemos ser*
3 *una muni ética y de valores sí ... hay maldad – No podemos ser una muni ética*
4 *y de valores sí ... no hay equidad – No podemos ser una muni ética y de valores*
5 *sí ... no sancionamos malas conductas abandono de trabajo sin justificación*
6 *llegar ebrios al trabajo tener relación con una subalterna hacer escándalos en*
7 *bares o puteros – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... señalamos*
8 *los errores de los demás y no reconocemos los nuestros – No podemos ser una*
9 *muni ética y de valores sí ... no existe el salario emocional del que tanto hablan*
10 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no cumplimos con nuestras*
11 *funciones de forma eficiente eficaz y comprometida no trabajamos en equipo*
12 *acumulamos trabajo y no somos eficientes – No podemos ser una muni ética y*
13 *de valores sí ... se permite que se tome licor en horas laborales en el marco de*
14 *actividades de capacitación o celebración de Fiestas Patrias actitud positiva –*
15 *No podemos ser una muni ética y de valores sí ... paguen lo que los de los*
16 *deben a – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... pague lo que no*
17 *debe – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... por sí sola debemos*
18 *tener temor de Dios – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no nos*
19 *dan los aumentos de salario que nos merecemos desde el 2018 tenemos*
20 *congelado el salario ya no alcanza – No podemos ser una muni ética y de*
21 *valores sí ... tuve que venir a pagar a la muni porque en línea aparece el doble*
22 *Transcripción de los papelitos que no usaron la tarjeta de la actividad por lo que*
23 *no se consideraron (se escribieron en post-it) – paguen lo que deben – me*
24 *quejo de que casi no hay mujeres en labores operativa – paguen lo que deben*
25 *– regalan plazas – gracias señor por el trabajo (la negrita no es del original)*
26 *Pregunta #5: Tarjetas que mencionaron nombres (se omite el nombre del*
27 *funcionario en la transcripción, en razón que se refiere a personas y con el fin de*
28 *no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los*
29 *participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria)*
30 *No podemos ser una muni ética y valores si... Hola por favor xxxxxxxxxxxx no*

1 tiene modo para el trato de las personas No podemos ser una muni ética y
2 valores si... Hoy se premia con puestos de xxxxxxxxxxxx a personas
3 cuestionadas por su ética que se sabe han recibido dádivas hoy xxxxxxxxxxx es
4 muy cortante con las personas que hemos llegado a ese departamento hoy se
5 carga a los funcionarios con los deberes de otros departamentos como los de
6 proveeduría No podemos ser una muni ética y valores si... seguimos con el
7 mismo xxxxxxxxxxx No podemos ser una muni ética y valores si... le dan
8 competencias xxxxxxxxxxx se debe respetar el código electoral No podemos ser
9 una muni ética y valores si... que hablen de ética y xxxxxxxxxxx no tenga títulos
10 y lo trata mal a uno No podemos ser una muni ética y valores si... ilegalmente
11 le da puesto oficina y funciones a un rol que no lo tiene xxxxxxxxxxx Pregunta #6:
12 Tarjetas que mencionaron departamentos (se omite el nombre del
13 departamento de la transcripción, en razón que se refiere a equipos de trabajo y
14 con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima
15 por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una
16 injuria) No podemos ser una muni ética y valores si... tenemos una persona
17 que no nos atiende de manera cordial en xxxxxxxx No podemos ser una muni
18 ética y valores si... hoy de que el viernes 26 de agosto salía yo de xxxxxxxx a
19 las 3:31 cliente adulto mayor solicitaba que lo atendieran porque venía de San
20 José y le dijeron que no porque estaba cerrado yo pienso que eso fue falta de
21 voluntad y servicio No podemos ser una muni ética y valores si... tienen
22 preferencias en el xxxxxxxx todos somos iguales Aunado a ello, si bien en las
23 preguntas 5 y 6 se omitió los nombres de funcionarios y/o departamentos de la
24 transcripción de las tarjetas (por un tema del resguardo del honor ante posibles
25 injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que
26 de requerir observarlas y revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con
27 el fin de constatar lo aquí indicado. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con
28 dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Consultar al señor alcalde
29 municipal para que remita a este Concejo municipal un informe sobre las
30 siguientes consultas: 1. ¿Por qué su Administración y la Comisión Institucional

1 de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago (CIEV) ocultaron información,
2 al no proporcionarla cuando se refirió por parte de un regidor municipal?
3 ¿Existió temor en aportar las tarjetas del Muro de los Lamentos Éticos” 2. ¿Por
4 qué su Administración y la CIEV violentó el derecho de acceso a la información?
5 3. ¿Es o no contradictorio que la Comisión Institucional de Ética y Valores de la
6 Municipalidad de Cartago que debe de “Establecer procesos y mecanismos
7 para el fortalecimiento y la promoción de la ética y los valores.” realice una
8 actividad denominada “Muro los Lamentos Éticos” y no proporcione el material
9 que se consignó con “dichos lamentos”? 4. ¿Qué acciones correctivas
10 planteará usted después de no proporcionar material solicitado ante la
11 sentencia de la Sala Constitucional? 5. ¿Ha sido señor alcalde su
12 Administración ética? ¿ Han actuado con honestidad y transparencia,
13 cumpliendo leyes y regulaciones aplicables como el acceso a la información?
14 6. ¿Ya la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de
15 Cartago, presentó el “ informe para la Administración sobre todas las
16 actividades que se realicen durante el mes” según lo indicado en el oficio CIEV-
17 OF-005-2025?. De ser así adjuntar y, en el caso que no se haya presentado
18 indicar las razones del porqué no se ha realizado y la fecha cuando estará
19 disponible? 7. ¿Por qué usted le indicó en el escrito de contestación del amparo
20 a la Sala Constitucional “estas tarjetas solo son un insumos para la emisión de
21 un informe final” cuando por medio del informe del CIEV solo me indicaron
22 “informe para la Administración sobre todas las actividades que se realicen
23 durante el mes” (oficio CIEV-OF-005-2025) 8. ¿Ya su Administración
24 confeccionó “ el informe final” con las tarjetas? Aportar el mismo. De no estar
25 confeccionado indicar las razones de no haberlo confeccionado y cuando se
26 aportará el mismo? 9. Leyendo las tarjetas del “Muro de los Lamentos Éticos”
27 consulto: a. ¿Utilizan las oficinas para reuniones políticas? b. ¿Se dan prácticas
28 de corrupción y deshonestidad a cambio de favores? c. ¿Se sanciona malas
29 conductas como abandono de trabajo sin justificación o llegar ebrios al trabajo?
30 d. ¿Hay favoritismo para con algunos funcionarios? e. ¿Hay abuso de poder

N°135-2026

generando una cultura de miedo? 10. Señor alcalde, ¿correrá “El Muro de los Lamentos Éticos” la misma suerte de la encuesta de Clima Organizacional? Es decir, que “nunca se hizo llegar el informe final” al departamento de Recursos Humanos y al final no se hizo nada 2. Consultar a la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago: 1. ¿Cómo la “comisión buscará definir acciones que nos permitan seguir promoviendo y fortaleciendo la ética en la institución” (según oficio CIEV-OF-005-2025)? 2. ¿Ya la Comisión presentó el “informe para la Administración sobre todas las actividades que se realicen durante el mes” según el oficio CIEV-OF-005-2025? De ser así adjuntarla y, en el caso que no se haya presentado indicar las razones 3. ¿Conoció la Comisión la Res. N.º 2025039512 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de las nueve horas veinte minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco? De ser así indicar el acta, caso contrario indicar los motivos 4. ¿Qué acciones correctivas planteará el CIEV después de no proporcionar material solicitado y la sentencia de la Sala Constitucional?



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

Cartago, 09 de diciembre de 2025

AM-OF-1317-2025
001 de 003 págs.

Señor:
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor Municipal
Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: Atención Resolución N° 2025039512. Exp: 25-033077-0007-CO.
Respuesta sobre tarjetas al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025.-

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación a la resolución N° 2025039512, de las nueve horas veinte minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, tramitado bajo el expediente: 25-033077-0007-CO. En relación a las respuestas sobre tarjetas al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025, en la que el órgano constitucional dispuso: Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en lo que respecta a las tarjetas de los puntos 1, 5 y 6 (..) de la gestión MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025, en los términos indicados en esta sentencia.

En la que se desarrolló:
"En caso de que alguna tarjeta, por su contenido particular, encuentre protección especial, entonces deberá comunicarlo de esa manera al interesado (...)
Finalmente, con respecto a la posible identificación de los redactores de las tarjetas, la Sala establece que, en caso de ser necesario guardar confidencialidad con respecto a ello, entonces la Administración puede comunicar al interesado el contenido de la tarjeta sin revelar el nombre del autor, incluso mediante la transcripción del contenido, cuando se estime que los caracteres grafoscópicos son distintivos. (...)
Una vez descartadas las objeciones planteadas por la parte recurrida, la Sala establece al examinar el oficio CIEV-OF-005-2025 que la respuesta a las preguntas 4 ("Ninguna de las tarjetas...") y 7 ("No se tiene dato...") fueron negativas. En ese tanto, no se observa una lesión a los derechos del amparado."

Me permito remitir la transcripción de las tarjetas:

Pregunta #1: Tarjetas aportadas durante la dinámica. - Transcripción de los papelitos que se pegaron en la actividad de la Semana de la Ética y los Valores "Muro de los Lamentos Éticos"

- No podemos ser una muni ética y de valores sí... no trabajamos en equipo hoy no podemos ser

- No podemos ser una muni ética y de valores sí... actuamos con maldad

www.muni-cartago.go.cr Tel: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050

Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-cartago.go.cr

“Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante”

1

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

- *No podemos ser una muni ética y de valores sí...* no existieran grandes compañeros como los que hoy laboran en esta institución
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*hay sí hay persecución
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no reconocemos y aprovechamos la experiencia y capacidades de las personas más allá del nombre de la plaza que ocupen reconocimiento del talento
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* Se manipula información para favorecer a alguien basta de alcahuetería no existe compromiso de todos los funcionarios municipales falta de humildad
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no trabajamos en equipo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* aceptamos dádivas o pedimos sobornos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* el liderazgo no es leal, no cree en el trabajo de los equipos y anda infundiendo temor
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no nos respetamos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* la ley del mínimo esfuerzo es la que aplica la institución a los que trabajan se les persigue y se consideran otras cosas que no suman a la institución
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no hay transparencia no cuando se esconden las manos tras tirar la piedra
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* invertimos en pólvora y no en horas extra nuestro trabajo es digno
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se habla de salario emocional pero no se pone en práctica
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* utilizo las oficinas para reuniones políticas respetemos la beligerancia política
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se es permisivo con situaciones incorrectas y cuando permitimos algunas cosas y no somos parejos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hay corrupción
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hay muchas cosas que cambiar lealtad más amor y comprensión
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* los concurso no son apegados al código municipal y no para pagar compromisos políticos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* los puestos nuevos no se sacan a concurso y ponen a dedo a personas no calificadas y que son favores políticos que se creen intocables y no trabajan o hacen lo que les da la gana
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no valoramos el trabajo de nuestros compañeros
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se dan prácticas de corrupción y deshonestidad deshonestidad a cambio de favores
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no apoyamos a los demás y sólo criticamos

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante"

2

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* sí hay hipocresía
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* formamos parte de un liderazgo tóxico abuso de poder generar una cultura de miedo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* llegamos tarde a nuestro trabajo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* sí hacen cambios de horario algunos por conveniencia en puestos administrativos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hay persecución sólo a algunas personas
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se evitan procesos a funcionarios que tienen afinidad con la administración
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no se tiene empatía
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* pasamos años interinos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se contratan personas sin atestados o experiencia y sólo por relación de amistad inclusive familiares de otros.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si toleramos la corrupción el favoritismo o la falta de transparencia se olvidamos que estamos para servir y no para servirnos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si ejecutamos fondos sin planificación y
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* dejamos obras votadas hola si se ignoran recomendaciones de apertura de investigaciones y órganos y si se sigue con la fiesta la permisividad y el jolgorio en los departamentos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* nosotros mismos no cambiamos de actitud
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se mantiene a los funcionarios en incertidumbre o engaño en relación con las fechas de los concursos internos.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no trabajamos en la misma sintonía y se ponen a ver lo que hacen los demás en lugar de hacer el trabajo bien
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* acumulamos trabajo y no somos eficientes
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* nos condenan por no entregar información a los ciudadanos.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* tenemos nombradas personas en puestos que no cumplen ejemplos misceláneos en puestos administrativos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no se sancionan faltas graves a funcionarios
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* funcionarios nombrados en plazas profesionales no ejercen por andar en politiquería
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se alcahuetea la vagabundería a algunos funcionarios y se sigue con el favoritismo para algunos otros y no se aplica el reglamento a quienes cometen faltas

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante"

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**MUNICIPALIDAD
CARTAGO**

- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se nombran funcionarios en plazas que desde un inicio tienen nombre y apellido
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no se cumple con el título quinto del código municipal personal concursos.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si no hay unión laboral
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no hay salario emocional
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si aceptamos dádivas o pedimos sobornos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* somos indiferentes ante la necesidad de los usuarios
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* llegamos tarde a nuestro trabajo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* utilizamos los vehículos municipales como vehículos propios
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no distribuimos las labores en los departamentos de manera equitativa
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hay violencia física y no se hace nada
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* nuestras palabras no coinciden con nuestros hechos si continuamos premiando al funcionario vago y mediocre y oprimimos al buen funcionario
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* mentimos a regidores consejo instituciones contribuyentes con la información suministrada
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no tenemos empatía con nuestros compañeros y ciudadanos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* somos partícipes de la cultura del chisme y problemas
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* somos corruptos no se comprenden las cargas de trabajo y o están mal distribuida
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se castiga y no se reconoce al buen empleado sólo favorecen a los vagabundos problemáticos e irrespetuosos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se utilizan más los recursos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no somos consecuentes en lo que decimos y cómo actuamos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no respetamos la labor de los compañeros
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hablamos mal de los compañeros y faltamos el respeto
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hoy promovemos personal por amiguismo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hay maldad

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" **4**



**MUNICIPALIDAD
CARTAGO**

- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no hay equidad
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no sancionamos malas conductas abandono de trabajo sin justificación llegar ebrios al trabajo tener relación con una subalterna hacer escándalos en bares o puteros
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no existe el salario emocional del que tanto hablan
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no cumplimos con nuestras funciones de forma eficiente eficaz y comprometida no trabajamos en equipo acumulamos trabajo y no somos eficientes
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se permite que se tome licor en horas laborales en el marco de actividades de capacitación o celebración de Fiestas Patrias actitud positiva
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* paguen lo que los de los deben a
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* pague lo que no debe
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* por sí sola debemos tener temor de Dios
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no nos dan los aumentos de salario que nos merecemos desde el 2018 tenemos congelado el salario ya no alcanza
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* tuve que venir a pagar a la muni porque en línea aparece el doble

Transcripción de los papelititos que no usaron la tarjeta de la actividad por lo que no se consideraron (se escribieron en post-it)

- paguen lo que deben
- me quejo de que casi no hay mujeres en labores operativa
- paguen lo que deben
- regalan plazas
- gracias señor por el trabajo

Pregunta #5: Tarjetas que mencionaron nombres (se omite el nombre del funcionario en la transcripción, en razón que se refiere a personas y con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria)

No podemos ser una muni ética y valores sí... Hola por favor ~~xxxxxxxxxx~~ no tiene modo para el trato de las personas

No podemos ser una muni ética y valores sí... Hoy se premia con puestos de ~~xxxxxxxxxx~~ a personas cuestionadas por su ética que se sabe han recibido dádivas hoy ~~xxxxxxxxxx~~ es muy

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" **5**

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

cortante con las personas que hemos llegado a ese departamento hoy se carga a los funcionarios con los deberes de otros departamentos como los de proveeduría

No podemos ser una muni ética y valores sí... seguimos con el mismo ~~xxxxxxx~~

No podemos ser una muni ética y valores sí... le dan competencias ~~xxxxxxx~~ se debe respetar el código electoral

No podemos ser una muni ética y valores sí... que hablen de ética y ~~xxxxxxx~~ no tenga títulos y lo trata mal a uno

No podemos ser una muni ética y valores sí... ilegalmente le da puesto oficina y funciones a un rol que no lo tiene ~~xxxxxxx~~

Pregunta #6: Tarjetas que mencionaron departamentos (se omite el nombre del departamento de la transcripción, en razón que se refiere a equipos de trabajo y con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria)

No podemos ser una muni ética y valores sí... tenemos una persona que no nos atiende de manera cordial en ~~xxxxxxx~~

No podemos ser una muni ética y valores sí... hoy de que el viernes 26 de agosto salía yo de ~~xxxxxxx~~ a las 3:31 cliente adulto mayor solicitaba que lo atendieran porque venía de San José y le dijeron que no porque estaba cerrado yo pienso que eso fue falta de voluntad y servicio

No podemos ser una muni ética y valores sí... tienen preferencias en el ~~xxxxxxx~~ todos somos iguales

Aunado a ello, si bien en las preguntas 5 y 6 se omitió los nombres de funcionarios y/o departamentos de la transcripción de las tarjetas (por un tema del resguardo del honor ante posibles injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que de requerir observarlas y revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con el fin de constatar lo aquí indicado.

Cordialmente;

SILVIA MARIA NAVARRO Firmado digitalmente por SILVIA MARIA NAVARRO GOMEZ (FIRMA)
Licda. Silvia Navarro Gómez
Alcaldesa Municipal ai.

SNG/sng -
CC: Archivo -

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

6

“Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante”

...” - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Previo a discutir esta moción, quisiera hacer unas valoraciones, en caso de que sea necesario replantearlo, por lo cual me gustaría que se posponga de conocimiento para la próxima semana, esto pues tomando en consideración algunas valoraciones, inclusive que agradezco de los compañeros y compañeras regidoras de este Concejo Municipal. En vista de ello es que le solicito a la presidencia posponerla de conocimiento. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, compañero regidor mocionante, en este acto se toma nota y al efecto considero que vamos a conocerlo a posteriori, no le veo ningún problema. El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento esta moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento.** - Notifíquese este acuerdo con acuse

de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 52. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer la moción verbal del señor alcalde Mario Redondo Poveda para cierre de vías y minuto de silencio; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día.** -----

ARTÍCULO 53. - MOCIÓN PARA AUTORIZACIÓN PARA CIERRE TEMPORAL EN EL DISTRITO ORIENTAL -----.

– El alcalde Mario Redondo Poveda indica: es presentar una moción para la cual pido el apoyo de todos los miembros de este Concejo Municipal. Ha sido una solicitud de la señora síndica y del señor síndico del Distrito Oriental, con el objetivo de que este Concejo Municipal autorice el cierre temporal de la Avenida 1B del Residencial Los Tules, específicamente del sector oeste correspondiente a la sección que no afecta la continuación vial ni el tránsito principal dentro de la comunidad, con el objetivo de que el domingo 15 de febrero, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. puedan realizar una feria comunitaria de convivencia entre vecinos. Una actividad que busca promover la integración social, el emprendimiento local y el fortalecimiento de lazos comunales. Esta es una comunidad altamente organizada que viene trabajando mucho y la señora síndica doña Gretel Rivera ha estado apoyando la gestión, al igual que don Jorge. Entonces, solicitar este Concejo que con dispensa de trámites de comisión y acuerdo en firme, se pueda autorizar a los vecinos a realizar esa actividad, permitiendo el cierre de este pequeño espacio de vía, que es vía pública, que prácticamente no origina problemas de tránsito porque está, digamos, en una esquina, pero requiere de autorización de este Concejo Municipal. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez

1 somete propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
2 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
3 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
4 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
5 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
6 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
7 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el permiso de esa vía en las
8 condiciones indicadas por el señor alcalde. Somete a discusión.
9 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
10 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
11 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
12 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
13 **la moción verbal del alcalde Mario Redondo Poveda, por tanto, se autoriza**
14 **el cierre temporal de la Avenida 1B de la Residencia de los Tules,**
15 **específicamente del sector oeste correspondiente a la sección que no**
16 **afecta la continuación vial ni el tránsito principal dentro de la comunidad,**
17 **con el objetivo de que el domingo 15 de febrero del 2026, de 9:00 a.m. a**
18 **1:00 p.m., se lleve a cabo una feria comunitaria de convivencia entre**
19 **vecinos, una actividad que busca promover la integración social, el**
20 **emprendimiento local y el fortalecimiento de lazos comunales. -**
21 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores síndicos
22 del distrito Oriental, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada de Seguridad
23 Comunitaria y Policía Municipal; a los funcionarios Sergio Ramírez Coto y Sofía
24 Morales; y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente**
25 **aprobado. -----**

26 **ARTÍCULO 54. – MOCIÓN DE MINUTO DE SILENCIO. -----**

27 El alcalde Mario Redondo indica: también se solicita un minuto de silencio en
28 memoria de los padres de dos funcionarios municipales, en este caso el señor
29 padre del jefe del Departamento de Patentes, don Sergio Ramírez, y de la
30 funcionaria, Sofía Morales, ambos fallecieron este fin de semana. - El

1 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el minuto de silencio; **se**
2 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
3 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
4 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
5 **Gutiérrez, aprobar y realizar el minuto de silencio por el sensible**
6 **fallecimiento del señor Carlos Guillermo Morales Solano, padre de la**
7 **funcionaria Sofía Morales Alvarado y por el fallecimiento del señor Sergio**
8 **Ramírez Mata, padre del funcionario Sergio Ramírez Coto. -Notifíquese a**
9 las familias dolientes. -----

10 -----
11 El síndico Alfaro Soto indica: buenas noches al señor alcalde y a todos los
12 compañeros del Concejo. Únicamente es para agradecerle a don Mario el
13 apoyo a la gestión y a todos los regidores por su apoyo a esa moción para la
14 actividad de Residencial Los Tules, porque desde hace días lo vienen
15 planeando y se equivocaron la vía ahí, pero gracias a ustedes por todo el apoyo
16 y seguimos trabajando por las comunidades para que se integren las familias y
17 todos sus vecinos. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo
18 Gutiérrez dice: con todo gusto, don Jorge, y esperamos que les salga muy bien
19 la actividad. -----

20 Al ser las diecinueve horas con quince minutos, el presidente levanta la sesión.

21
22
23 Alberto Acevedo Gutiérrez
24 Presidente Municipal

Guissella Zúñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal

25
26
27 Mario Redondo Poveda
28 Alcalde Municipal

N°135-2026

1

2

3